



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

INFORME N.º 20/25 (H-25.3.2.13.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

JULIO 2025

Firma Electrónica

CSV del documento E049356036LS9NZD069ZHYYTQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: PLAZA TEJERA JOSE ALBERTO - 15/07/2025 10:27:48



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	24
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	31
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	31
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	33
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	34
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	35
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	35
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	35
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	38
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	40
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	44
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	44
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	47



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	52
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	59
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	63
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	64
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	65
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	66
3.3.3. VALORACIONES	71
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	78
3.3.5. RECAUDACIÓN	85
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	85
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	88
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	90
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	96
3.3.6.1. CONTABILIDAD	96
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	97
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	98
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	99
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	99
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	100
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	101
3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	104
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	107
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	107
3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	107
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	108
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	110
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	116
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	116



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	117
---	-----

4. CONCLUSIONES.....123

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	123
----------------------------------	-----

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	123
--------------------------	-----

4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	123
-------------------------------	-----

4.1.3. MEDIOS MATERIALES	124
--------------------------------	-----

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	124
--	-----

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	125
------------------------------------	-----

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	125
---	-----

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	125
--	-----

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	125
--------------------------------	-----

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	126
---------------------------------------	-----

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	126
--	-----

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	126
---	-----

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	126
---	-----

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	126
---	-----

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	127
---	-----

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	127
--------------------------------	-----

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	127
---	-----

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	127
---	-----

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	128
---	-----

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	128
--	-----

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	129
--	-----

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	129
--	-----

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	129
--	-----

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	129
--	-----

4.3.3. VALORACIONES	130
---------------------------	-----

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	130
------------------------------------	-----



4.3.5. RECAUDACIÓN	130
4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	130
4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	131
4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	131
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	131
4.3.6.1 CONTABILIDAD	131
4.3.6.2 CONTROL INTERNO	132
4.3.6.3 CONTROL EXTERNO	132
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	132
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	132
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	133

5. RECOMENDACIONES 135

6. ANEXO DE CUADROS 137

N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	137
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	137
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	137
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	137
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	138
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	138
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	138
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	138
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	139
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	139
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	139
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	140



N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	140
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	140
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	141
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	142
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	142
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	142
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	143
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	143
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	143
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	144



E049356036LS9NZD069ZHYVTQ



N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	144
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	144
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	145
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	145
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	146
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	146
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	146
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	146
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	146
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	147
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	147
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	147
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	148
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	148
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	149



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	149
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	149
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	149
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	149
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	150
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	150
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	150
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	151
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	151
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	152
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	152
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	152
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	152
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	153
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	153



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	153
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	153
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	154
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	154
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	154
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	154
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	155
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	155
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	155
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	156
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	156
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	158
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	158
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	158
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	158
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	159
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	159
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	159
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	159
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	159
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	160
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	160
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	160



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	160
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	160
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	161
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	161
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	161
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	161
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	161
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	162
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	162
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	162
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	162
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	162
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	163
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	163
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	163
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	163
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	163
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	164
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	164
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	164
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	164
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	164
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	165
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	165
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	165

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	165
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	165
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	166
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	166
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	166
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	166
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	166
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	167
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	167
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	167
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	167
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	167
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	168
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	168
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	168
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	169
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	169
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	169
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	169
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	170
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	170
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	170



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	170
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	170
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	171
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	171
N.º 161.	INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....	171
N.º 162.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	171
N.º 163.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS	172

Firma Electrónica
CSV del documento E049356036LS9NZD069ZHYYTQ. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: PLAZA TEJERA JOSE ALBERTO - 15/07/2025 10:27:48
E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ

Firma Electrónica

CSV del documento E049356036LS9NZD069ZHYYTQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexhacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>

Firmado: PLAZA TEJERA JOSE ALBERTO - 15/07/2025 10:27:48



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ATRM	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ESO	Enseñanza Secundaria Obligatoria
FNMT	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LITPAJD	Ley del Impuesto de Transacciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PACO	Programa de Ayuda al Contribuyente
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SAP	System Applications and Productos in Data Processing
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional



Firma Electrónica
CSV del documento E049356036LS9NZD069ZHYYTQ. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosexhacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: PLAZA TEJERA JOSE ALBERTO - 15/07/2025 10:27:48

TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
VR	Valor de Referencia



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 16 de diciembre de 2024, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el programa 3.2.13. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2025 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2025, por el inspector de los servicios D. José Alberto Plaza Tejera con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Ana Briones Fernández.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo relativo al año 2024, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) se creó mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

El Decreto del Presidente, 11/2022, de 12 de mayo, reorganizó la administración regional de la CARM manteniendo la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (CEHAD). Asimismo, mediante Decreto 26/2022, de 10 de marzo (modificado mediante Decreto 65/2022 de 26 de mayo), se concretan los órganos directivos de dicha consejería adscribiendo a la misma a la ATRM.

Los estatutos de la ATRM se aprobaron mediante Decreto 279/2015, de 7 de octubre. Según el artículo 4 de ese decreto, tiene los siguientes órganos directivos:

- a) La Presidencia, que corresponde al titular de la Consejería.
- b) La Dirección, que ejerce la representación ordinaria de la Agencia y dirige el funcionamiento de sus servicios y actividades.

El Decreto 2/2022, de 20 de enero, establece la estructura orgánica de la ATRM con el fin de dotarla de una forma jurídica definiendo los diferentes órganos que conforman su estructura así como sus competencias y funciones. Fundamentalmente se configura en torno a:

- La Subdirección General de Tributos, que ejerce las funciones de aplicación de los tributos, incluyendo la potestad sancionadora y la gestión y control administrativo del juego. Está integrada por los servicios de gestión tributaria, inspección y valoración tributaria, servicio de gestión y tributación del juego y servicio tributario de Cartagena (STC).
- La Secretaría General Técnica, que dirige y coordina las funciones de gestión económico- presupuestaria y contratación, recursos humanos, gestión de convenios con otras Administraciones y entes, asesoramiento jurídico, calidad, auditoría, gestión y liquidación de recursos de otros entes y, en general, aquellas que se refieren al régimen interno. Para ello cuenta con los servicios económico y de recursos humanos, jurídico, de recaudación, de gestión de recursos de otros Entes y de calidad y atención integral al contribuyente.

Si bien el citado Decreto 2/2022 configura una demarcación competencial única, coincidente con el territorio de la Región de Murcia, se crean dos servicios gestores con funciones de



gestión tributaria en materia de tributos cedidos. La Resolución de 20 de abril de 2022, de la Dirección de la ATRM, vigente durante el ejercicio 2024, atribuye al servicio de Cartagena, en relación con el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), las funciones de gestión incluyendo las de revisión. Por su parte las relativas al impuesto sobre el patrimonio (IP) se atribuyen al servicio de gestión tributaria. En cuanto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) la competencia entre ambos servicios es atribuida en función de los distintos hechos imponible¹.

La Resolución de 30 de julio de 2024, de la Secretaria General de la CEHAE, por lo que se hace público el Contrato Programa, para el ejercicio 2024, suscrito por la consejería con la ATRM. En el mismo se contemplan los ejes estratégicos de actuación de la ATRM, desglosando los mismos en distintos objetivos específicos, programas e indicadores de cumplimiento.

Cabe señalar que la ATRM, aparte de sus servicios territoriales (SSTT) de Murcia (STM) y Cartagena (STC), cuenta con 35 oficinas donde se prestan servicios de información en relación con tributos cedidos. Asimismo en Abanilla, Abarán, Aguilas, Alcantarilla, Beniel, Bullas, Caravaca, Cehegín, Cieza, Fuenteálamo, Jumilla, La Unión, Librilla, Las Torres de Cotillas, Lorca, Los Alcázares, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Torre Pacheco, San Pedro Pinatar y Yecla, se presta el servicio de asistencia en la confección de autoliquidaciones del ISD y ITPAJD.

Está aprobada la relación de puestos de trabajo (RPT) de la ATRM, si bien no de forma individualizada o exclusiva, sino en el marco del conjunto de la administración de la CARM.

Por lo demás, mediante Orden de 24 de mayo de 2013, se dejó sin efecto la delegación de funciones en las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) en el ámbito de los tributos cedidos por lo que no se dispone personal afecto a las mismas.

¹ La Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Dirección de la ATRM, atribuye al servicio de Cartagena, en relación con el impuesto sobre el patrimonio (IP) y impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), las funciones de gestión incluyendo las de revisión. Por su parte, se atribuye al servicio de gestión tributaria de Murcia la gestión de la mayor parte de los hechos imponible relacionados con el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD). Serán gestionados por el servicio de Cartagena los hechos imponible relacionados con beneficios fiscales de modernización de explotaciones agrarias y a las que sean aplicables las bonificaciones en la cuota relacionadas con familias numerosas.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No son de reseñar limitaciones en la información estadística facilitada por la ATRM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos.

Se han modificado los criterios de imputación general para el ejercicio 2024, considerandose que debía ser del 50%, ya que, tras varios estudios, se determinó que la ATRM llevaba arrastrando durante varios ejercicios una imputación de personal dedicado a la gestión de los tributos cedidos superior a la real (60% en ejercicios precedentes).

El personal informático depende orgánicamente de la Dirección General de Informática y Transformación Digital, sin perjuicio de que preste servicios para la ATRM.

En el área de intervención se incluye un efectivo, en el servicio territorial de Murcia (STM), responsable de la contabilización, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos de los tributos cedidos, así como de elaborar y formar las cuentas y estados anuales agregados que deban rendirse.

Se incluye dentro del área de servicios generales al personal de la oficina de atención al contribuyente (OAC) y el de las oficinas gestoras (OOGG) de Murcia y Cartagena, y se imputa el personal de las oficinas delegadas de la ATRM en diversas localidades de la CARM, en su totalidad, al STM, debido a su dependencia funcional del servicio de calidad y atención integral al contribuyente.

No se incluye al personal adscrito, en cada servicio territorial, a la sección administrativa de juego.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 194, lo que representa un decremento del 28,7% con respecto al ejercicio precedente. La ATRM llevaba arrastrando durante varios ejercicios una imputación de personal dedicado a la gestión de los tributos cedidos superior a la real. Tras varios estudios, se determinó que la imputación del personal funcionario no debía ser superior al 50%, por la gran carga de gestión que suponen también los tributos locales para la ATRM. El inspector actuante fue consultado si se realizaba el ajuste en este ejercicio de una sola vez o se debía escalonar a lo largo de varios ejercicios. Se indicó que, dado que durante el ajuste la serie no sería comparable ni con datos pasados ni con futuros, sería deseable realizar el ajuste de una sola vez en este ejercicio con el fin de romper la serie en una única ocasión.



La reducción del personal imputado a tributos cedidos no viene a ser más que un reflejo de los esfuerzos de la ATRM por absorber la gestión de tributos locales, inicialmente por voluntad propia y, en fechas más recientes, a petición de los propios ayuntamientos. Es previsible que el nuevo porcentaje de imputación se mantenga estable, porque la ATRM gestiona ya los tributos locales de la práctica totalidad de los ayuntamientos de la región, siendo la excepción más destacada la ciudad de Murcia.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2023	2024
Funcionarios	191	132
Personal laboral	2	0
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	79	62
TOTAL	272	194

A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la ha asumido, un total de 132 efectivos, frente a los 193 ocupados en igual fecha de 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (132 efectivos) representó un 100 % respecto del total (132 efectivos), no habiendo personal contratado en la gestión de tributos cedidos. En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 99 % y 1 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

EJERCICIOS 2023 / 2024

Grupos	Efectivos a 31-12-2023 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2024	Diferencia	Variación %
A/A1	17	17	14	-3	-17,6
B/A2	44	44	35	-9	-20,5
B	0	0	0	0	--
C/C1	35	35	49	14	40,0
D/C2	86	86	33	-53	-61,6
E/AP	11	11	1	-10	-90,9
Total	193	193	132	-61	-31,6



La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2023 N.º	Año 2023 %	Año 2024 N.º	Año 2024 %
Jefatura	11	5,7	5	3,8
Gestión Tributaria	95	49,2	81	61,4
Recaudación	31	16,1	13	9,8
Inspección	10	5,2	10	7,6
Valoración	11	5,7	13	9,8
Intervención	1	0,5	3	2,3
Informática	2	1,0	4	3,0
Servicios Generales	32	16,6	3	2,3
Total	193	100,0	132	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 30,3 % (33,5 % en 2023).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2024 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 62 personas, 17 menos que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter facultativo y administrativo. Principalmente están ubicados en las oficinas de Murcia.

El personal que realiza funciones con carácter facultativo precisa de titulación universitaria de licenciatura o grado. Realizan labores de información telefónica o asistencia en la confección de autoliquidaciones. Por su parte, al personal de carácter administrativo se le encargan funciones de archivo, registro y digitalización de expedientes de las autoliquidaciones que se presentan de forma presencial.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 64 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, se mantienen con respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 33,2 % al 39,5 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2024, el 56,3 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 52,6 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Formación.

La formación desarrollada a nivel interno en la ATRM durante 2024 ha abarcado distintas áreas y modalidades formativas (cursos, talleres, jornadas, charlas), con metodologías eminentemente prácticas, basadas en el aprendizaje experiencial.



El número de programas formativos ha sido de 6 con un total de 22 acciones formativas y 29 ediciones. Las horas lectivas han totalizado 168. Sobre una plantilla de 340 personas en 2024, el 83,3% ha participado, al menos, en una acción formativa. El objetivo es que el 100% de la plantilla esté cubierto por el Plan de Formación como establece el Plan de Calidad.

El grado de satisfacción del alumnado en relación con la calidad y la utilidad de la formación recibida ha sido de 8,68 sobre 10.

La formación, a nivel transversal, se complementa con la convocatoria de formación interadministrativa de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (EFIAP) y otras organizaciones formadoras en materia tributaria

La formación en materia de prevención de riesgos laborales se realiza en colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública.

La formación sobre el Esquema Nacional de Seguridad se realiza en abierto, modalidad en línea, a través de la plataforma Form@Carm.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

De los procesos selectivos resueltos en 2024 han resultado las siguientes plazas:

- Técnicos Tributarios (A2): 9 plazas, todas ellas derivadas de procesos de estabilización.
- Técnicos Auxiliares (C2): 40 plazas, desglosadas en 12 de libre acceso, 7 de consolidación y 21 derivadas de procesos de estabilización.

Hay siete plazas de turno libre convocadas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios (A1) del año 2024 que a fecha de la visita no se habían resuelto.

Al recaer gran parte de estos nombramientos de funcionarios de carrera sobre personal interino, estas convocatorias no se han traducido en un incremento neto del personal en la ATRM, si bien el número del personal interino se ha reducido como se recomendaba en el informe del año anterior. La intención es continuar en esa línea, si bien puede que las convocatorias se tengan que espaciar por la dificultad de formar tribunales.

7. Educación Cívico-Tributaria.

La ATRM ha sido muy activa en los últimos años en el campo de la educación cívico – tributaria. La campaña más destacable es “Aprende tributos”. Se puso en marcha en el ejercicio 2022 en primaria, en 2023 en primaria y en Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y en 2024 ha celebrado su tercera edición en primaria (5º), ESO (4º) y formación profesional de grado superior, planificada con calendario anual hasta junio.



Se trata de una acción formativa realizada con una metodología activa en la que se fomenta el aprendizaje a través del juego, en el caso de los escolares, para que comprendan el valor de lo público y la importancia de los impuestos para el mantenimiento y fortalecimiento de la sociedad del bienestar. En 2024 la campaña alcanzó a más de 3.355 alumnos de un total de 75 centros de toda la Región a través de 116 charlas realizadas por 80 voluntarios de entre el personal de la ATRM. De acuerdo con el nivel académico se modifica el material didáctico.

En la campaña planificada conforme al calendario escolar 2024-2025 (noviembre 2024 a mayo 2025), se ha añadido a Universidades y se están realizando gestiones para ampliar el alcance a Centros de Personas Mayores.

En 2024 se detectó un problema de coordinación con la AEAT, porque en unas pocas ocasiones los centros programaron la formación tanto de la ATRM como de la AEAT el mismo día. Para evitar estas situaciones en el futuro y coordinar calendarios, se trató esta cuestión de forma puntual en el primer Consejo Territorial de 2025.

8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La ATRM ha reducido el número de funcionarios interinos gracias a las convocatorias que se han resuelto en 2024. Se aprecia, sin embargo, la falta de cuadros con especialidad tributaria, de forma que puede resultar complicada la cobertura de los puestos de mayor responsabilidad dentro de la organización. Se considera que la convocatoria de siete plazas de turno libre del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios (A1) el año 2024 puede contribuir a paliar este problema a medio plazo.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2024 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la ATRM en Murcia y Cartagena; ambas sedes presentan adecuadas condiciones.

El resto de sus oficinas son, en su mayoría, alquiladas, mientras que otras son de titularidad de la Comunidad Autónoma (Jumilla) o están puestas a disposición de la Agencia por los ayuntamientos.

La ATRM continúa el paulatino proceso de modernización y cambio de imagen de sus oficinas iniciado en 2020, de forma que un 56% de las oficinas de atención permanente han sido renovadas. En 2024 se renovaron las de Molina de Segura, Puerto Lumbreras, Torres de Cotillas, Lorca, Calasparra, Santomera y Moratalla.

Destaca la finalización en 2024 del proceso de implantación de la ISO9001 en toda la red de oficinas de la ATRM. Se ha obtenido también la Certificación de Accesibilidad Universal de las todas las oficinas "Store", así como el reconocimiento de Organización con Compromiso de personas mayores de Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2024 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

Se ha actualizado el servidor de ficheros de la ATRM y de Hacienda a Windows server 2019 en lo referido al sistema de ficheros en red.

Las mejoras más destacables sobre el ejercicio anterior vienen de la ampliación y mejora de las capacidades de ciberseguridad interna y perimetral.

Se destaca también el soporte continuado de las versiones actualizadas de la plataforma base ORACLE y SAP, VMWARE, Redhat Linux y MS Windows Server, suministradas por el soporte de sus fabricantes. También cabe mencionar el último Support Package Stack disponible (SPS 30) en los sistemas SAP PI 7.5.

- Teletrabajo.

El personal de la CARM no tiene fijado un sistema de teletrabajo, ya que en 2021 volvió al trabajo presencial. Sin embargo, existen herramientas para posibilitar el trabajo en remoto (fuera del área CARM) cuando procede. En el caso de la ATRM son principalmente usuarios con necesidades especiales o temporales, así como los que prestan asistencia al contribuyente a través del centro de atención telefónico que se lleva a cabo desde instalaciones externas a la CARM.

Las herramientas necesarias para posibilitar el trabajo en remoto se siguen desarrollando en el proyecto EUClides consistente en la migración del antiguo entorno de teletrabajo basado en Remote Desktop Services de Microsoft a la solución de Escritorios Virtuales Horizon de VMWare.

El nuevo entorno proporciona, entre otras mejoras, acceso desde cualquier tipo de dispositivo y localización y mayor seguridad (MFA) y, en el caso concreto del escritorio de la Agencia Tributaria, se ha migrado.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

La aplicación Sistema Integrado de Gestión Económica y Patrimonial (SIGEPAL), integra la aplicación de gestión tributaria (ANIBAL) y, si bien enlaza las fases de gestión y contable y se comunica con las de recaudación voluntaria de tasas y sanciones (QUESTOR), no tiene carácter integral pleno, ya que no incluye la fase de recaudación en ejecutiva, implantada en una aplicación distinta -Aplicación de Recaudación Ejecutiva (ARECA)- externa a SIGEPAL. No obstante, se siguen desarrollando sistemas de comunicación avanzados que permiten compartir información a través de una interfaz.



Conviene referir la problemática derivada de mantener dos aplicaciones tributarias, una con la gestión y recaudación en voluntaria (ANIBAL) y otra con la recaudación ejecutiva (ARECA), que se mitiga mediante desarrollos informáticos de integración orientados a ofrecer a los gestores de la ATRM una visión lo más unificada posible.

La problemática más relevante es la dificultad para la renovación tecnológica de la parte de recaudación ejecutiva basada en tecnología Oracle Forms 10g. Durante 2025, está previsto el desarrollo de un proyecto de evaluación de migración automatizada a las últimas versiones más modernas sobre WebLogic.

El sistema informático SAP (Sistemas, Aplicaciones y Productos en Procesamiento de Datos), que soporta la gestión de tributos, no adolece de problemas por obsolescencia o capacidad de gestión de información.

Se continúa trabajando en el lanzamiento del proyecto “Aplicación de Gestión Unificada de Impuestos Locales y Autonómicos” (AGUILA) de unificación de las aplicaciones SIGEPAL y ARECA en una sola plataforma tributaria de última generación. La primera fase de este proyecto incluye la implantación de este nuevo sistema en las áreas de gestión y recaudación voluntaria y, en una segunda fase, se producirá la integración de la de recaudación ejecutiva.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

Los desarrollos más destacables llevados a cabo durante 2024, dentro del área tributaria en materia de tributos cedidos, fueron:

- Módulo de Patrimonio. Mejora de la carga de declaraciones e ingresos del impuesto de patrimonio.

Por un lado, se adapta la gestión de declaraciones de patrimonio, de forma que, al tramitar el alta de una nueva declaración, se genere un documento de autoliquidación, correspondiente al ingreso practicado.

Por otro lado, se ha vinculado la gestión de autoliquidaciones de patrimonio, con la carga de ficheros de ingresos de patrimonio, para conciliar los ingresos con los importes de la autoliquidación.

El objetivo es mejorar el módulo de gestión de información, de cara a la práctica de liquidaciones automatizadas complementarias sobre este impuesto.

- Módulo de Juego.

Se ha integrado el servicio de juego de prohibidos regional con el nacional, a través de la plataforma de interoperabilidad. Las modificaciones se realizaron en dos sentidos: modificación del formulario de SEDE junto con la entrada de información al BackOffice ANIBAL desde dicho formulario y, por otro, la comunicación entre ANIBAL y el servicio de



interoperabilidad del estado correspondiente a la gestión de información de prohibidos de juego nacional.

- Sede electrónica.

Se han modificado los formularios de sede electrónica relativos a la ATRM, de cara a mejorar su seguridad, introduciendo mecanismos para la detección de posibles intrusiones y dando mayor robustez a la arquitectura, con la inclusión de componentes middleware que permitan realizar verificaciones de accesos. Además, se han protegido en mayor medida las url de acceso, para que sea obligatorio el acceso con certificado.

También se ha gestionado el acceso para los diferentes perfiles de los formularios (nombre propio, representante, colaborador social y colaborador ATRM), limitando el número de solicitudes en un rango de tiempo, así como las llamadas a diferentes servicios, incluidos dentro de estos formularios, en base a criterios definidos por los gestores ATRM.

En cuanto a los desarrollos previstos en 2025 está previsto mejorar en SIGEPAL los servicios de comunicación con las plataformas de notificación SEDE y DEHú, eliminando las llamadas a los servicios actuales, que se extinguirán para ser sustituidos por las llamadas a los servicios de la CARM (SANDRA). Esto permitirá además que los documentos administrativos queden correctamente identificados en la carpeta ciudadana.

A finales de 2024 comenzó un proyecto piloto de creación de una serie de servicios web, que permiten la presentación en lotes, y utilizando el pago por SEPA (Single Euro Payments Area), para modelos 620 – transmisiones de vehículos de segunda mano. Estas adaptaciones se han creado en SAP PI y en el BackOffice SAP, para que la aplicación de los gestores administrativos, denominada A9, pueda realizar la presentación de estos lotes. Se espera que la aplicación pueda ser de uso generalizado en 2025.

Por otro lado, se ha completado la implantación de nuevos servicios web de consulta de información de la DGTR, pudiendo auditar estas llamadas desde cualquier punto de acceso: Programa de Ayuda al Contribuyente (PACO), Sede, eTributos, SIGEPAL, ARECA, etc. Estas llamadas invocan los servicios de la Plataforma de Intermediación de Datos de la DGTR. Uno de los objetivos de este avance, además de mayor ciberseguridad, es la eliminación del servicio Acceso Telemático de Externos (ATEX), del que la DGTR pretende prescindir. Todas las llamadas serán auditadas, cumpliendo con el Esquema Nacional de Seguridad medio, pudiendo obtener informes técnicos de acceso en cualquier momento, siendo identificado el usuario que accede, qué aplicación se usó para realizar la petición, y fecha/hora de la petición; así como la información de la petición y la respuesta obtenida.

- Servicio Web con Dirección General del Catastro (DGC).

En 2024, los ficheros con los valores de referencia de la DGC todavía se han cargado semestralmente en el sistema para su consulta desde la sede electrónica.



Desde el comienzo del ejercicio 2025, se está abordando la integración de SIGEPAL con la DGC para conseguir la integración con el servicio de intermediación de obtención del VR. El alcance de este cambio afecta a varios componentes de SIGEPAL, como son la confección de borradores web, valoración de fincas (urbanas o rústicas), liquidaciones y grabación de datos. También impacta directamente sobre otros componentes satélite de SIGEPAL, como son los formularios web de Sede Electrónica y el programa de ayuda PACO. Ambos harán uso del nuevo servicio web obteniendo directamente los datos de la DGC.

El servicio está plenamente integrado en pruebas y se está validando su desarrollo por parte de los usuarios clave de la ATRM, para poder obtener el visto bueno del gestor responsable del proyecto y preparar la implantación en el sistema.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

En el Plan Estratégico de la ATRM para el periodo 2025 – 2028 se mantiene el objetivo de la interconexión e integración de las diversas aplicaciones informáticas de la ATRM en un solo sistema de información a través del proyecto ÁGUILA (Aplicación de Gestión Unificada de Impuestos Locales y Autonómicos), optimizando de esta forma los distintos procesos de negocio y la información disponible de la ATRM.

3. Servicios informáticos.

La Dirección General de Informática y Transformación Digital (DGITD), órgano horizontal de la CARM, adscrito a la CEHAD, asume las competencias relativas a sistemas de información y comunicaciones corporativas incluida la planificación informática y, a través de su unidad de informática tributaria, atiende las necesidades informáticas de la ATRM. Cuenta para ello con siete efectivos dedicados en exclusiva a la ATRM.

Dentro de la ATRM es la Secretaría General Técnica el órgano, con rango de subdirección, responsable de la coordinación con proveedores de servicios de administración digital.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Sistemas “business intelligence” (BI).

La ATRM cuenta con un sistema basado en el *Business Warehouse* (BW) de SAP, para la consulta de datos de recaudación. Se ha incorporado también la herramienta *Power BI* de Microsoft sobre la que se ha implantado un cuadro de mando con datos sobre recaudación en liquidaciones y autoliquidaciones. Se cuenta con una *query* (consulta) para la extracción de datos sobre beneficios fiscales aplicados sobre los tributos cedidos. La herramienta se va enriqueciendo con el fin de mejorar la gobernanza de los datos.

- Facilidad de extracción de la información.

La ATRM no dispone de “big data” que permita consultas inmediatas. Sin embargo, el cuadro





de mando que se proyecta permitirá ofrecer una información estandarizada y más amplia. Para obtener información más específica habría que recurrir a una programación ad hoc.

Por otro lado, la aplicación ANIBAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponible del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y tributos sobre el juego (TTJJ).

- Grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y TTJJ.

Se capturan todas las casillas de los modelos de declaración tributaria, incluyendo las de cuota nula.

5. Estadísticas.

Durante 2024 se ha finalizado el desarrollo necesario para publicar de forma mensual las estadísticas de recaudación a través del Centro Regional de Estadística de Murcia, por lo que durante 2025 se empezarán a publicar. También se procederá durante 2025 a la publicación de la memoria de actividades de la ATRM.

El Registro del Juego está publicado en el portal de datos abiertos de la Región de Murcia.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

La aplicación de la Ley 39/2015 está presente en los proyectos informáticos que se vienen desarrollando en los últimos años en la CARM. Se expone a continuación su situación en relación con diversos aspectos.

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

El portal de la CARM (carm.es) incorpora la sede electrónica en la que se integran todos los procedimientos de la comunidad, incluidos los tributarios.

Los formularios disponibles sobre impuestos cedidos están presentes en la sede de la CARM (<https://sede.carm.es>)

Además, la ATRM dispone de un acceso directo a los trámites electrónicos de la sede CARM en su propio portal, agenciatributaria.carm.es, concretamente mediante un enlace desde su pestaña Oficina Tributaria Virtual.

6.2. Sede electrónica.

Como ya se ha expuesto la ATRM carece de sede electrónica, integrándose sus procedimientos en la sede electrónica general de la CARM, que además de ofrecer los contenidos informativos para el ciudadano, integra el acceso para cada uno de los posibles trámites de la ATRM que puede realizar el ciudadano.



6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la CARM.

La ATRM está integrada en los sistemas corporativos de la CARM para firma electrónica de funcionarios y en el sistema de autenticación corporativo PASE (Procedimiento de Acceso Electrónico Seguro) que permite el uso de certificados digitales emitidos por cualquier entidad reconocida. Aporta una aplicación para firma electrónica (portafirmas.carm.es) que, además de ofrecer un interfaz basado en bandejas de firmas pendientes y realizadas, integra el sistema autofirma que permite a los funcionarios llevar a cabo sus firmas electrónicas.

Esta aplicación ofrece servicios web para las aplicaciones de negocio que permiten a éstas enviar documentos a firma y recoger las copias auténticas. Las aplicaciones tributarias de la ATRM están integradas en este sistema.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad a los interesados: utilización de CI@ve.

El sistema CI@ve está implantado desde 2020 para la identificación de los contribuyentes en la SEDE, donde pueden realizar sus solicitudes, e incorpora @firma en sus presentaciones. Por tanto, en los trámites susceptibles de presentación electrónica que existen en el portal tributario, los interesados se identifican mediante certificado digital o DNI Electrónico o CI@ve, no está disponible CI@vefirma.

6.4 Registro General Electrónico.

Las aplicaciones de la ATRM están integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) a través de servicios realizados contra la aplicación RegistroRM de la CARM autorizada para gestionar la integración directa con SIR.

6.5 Existencia de Oficinas en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

La ATRM tiene 35 oficinas de atención al contribuyente donde se realizan funciones de registro de documentos de naturaleza tributaria, que actúan como OAMR. Dichas oficinas están repartidas por diversos municipios de la región, entre otros, Murcia y Cartagena. Estas oficinas digitalizan documentos devolviendo los originales al interesado y facilitan la CI@ve de forma presencial. Toda la documentación que tiene entrada en la ATRM es digitalizada. En las oficinas de la ATRM se asiste al interesado en la obtención de CI@ve, si bien no se emite certificado digital.

Dentro del programa de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de la ATRM se prevé, que en unos puestos específicos de sus oficinas se facilite a los ciudadanos su relación por medios electrónicos con la misma (Punto Alto).



6.6 Registro de funcionarios habilitados.

La ATRM cuenta con un registro del personal que trabaja en las áreas de atención al contribuyente, que está habilitado para el uso de aplicaciones en nombre del ciudadano, si se le autoriza para ello por escrito. Desde 2025 está operativo el registro de funcionarios habilitados a nivel de la CA, pero la ATRM no ha designado, por el momento, los funcionarios que deben inscribirse.

6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Se cuenta con un gestor de expedientes electrónicos, al que se adapta ANIBAL y con mayores dificultades ARECA, que facilita la configuración de expedientes electrónicos. En esta materia la ATRM se encuentra en proceso de permanente mejora, con la incorporación de nuevos procedimientos y de nuevos formularios electrónicos. De hecho, cualquier novedad que afecta a un expediente, bien relacionado con ciudadanos, bien con entidades, se integra en el gestor de expedientes electrónicos, dándole ese carácter, aunque formalmente no lo tenga. Sin embargo, no se pretende adaptar antiguos procedimientos al formato de expediente electrónico por la carga de trabajo que conllevaría.

6.8 Notificación electrónica en el área tributaria.

La ATRM está integrada en Notific@ para la notificación a obligados. Sus aplicaciones se encuentran integradas en el sistema de notificación electrónica por DEHú (Dirección Electrónica Habilitada Única) a través de la sede de la CARM.

Así, el ciudadano puede acceder al conjunto de sus notificaciones electrónicas desde la propia sede de la CARM. En cuanto al ámbito tributario, desde las aplicaciones de la ATRM se publican las notificaciones electrónicas en DEHú (personas obligadas a ser notificadas electrónicamente) y en sede (personas adheridas voluntariamente al sistema de notificación electrónica).

En cumplimiento de la Ley 39/2015, toda notificación remitida por correo postal para aquellas personas que deban recibir por este medio, es publicada también en la sede de la CARM. Bajo esas premisas, se ha posibilitado la conexión directa con el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Tanto en ARECA como en ANIBAL están dispuestos controles para asegurar la seguridad informática, que han estado activos también en 2024.



En ARECA están dispuestos los controles que aseguran la trazabilidad de actualizaciones y la emisión de documentos, que son enviados para su firma a Administración Electrónica de la CARM.

En ANIBAL, están dispuestos los controles que permiten asegurar la traza en la generación de todos los documentos enviados.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción: aplicación en el ámbito tributario del ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica, obliga a los órganos superiores de las administraciones públicas a dotarse formalmente de una política de seguridad, que deberá atenerse a los principios básicos y requisitos mínimos que se relacionan en los capítulos II y III del Real Decreto 3/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el ENS.

Durante 2024 se ha desarrollado en la ATRM una auditoría interna en base a la cual se ha configurado un plan de acciones correctivas sobre el que avanzar en el proceso de certificación del ENS durante 2025.

8. Protección de datos.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la CARM, de 1 de agosto de 2018, se designó a la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma como delegado de protección de datos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Unión Europea (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el controlador designado por la ATRM ha supuesto 25,3 días (27,75 días en 2023). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos principales realizados lo han sido fundamentalmente a Zújar (68,8%) y, dentro del resto, destacan los de imputaciones de rendimientos de cuentas bancarias (4,46%), otros domicilios (4,15%) e indicadores información BDC (3,88%).

Los accesos con relaciones han sido 51 (80 en 2023). En 2024 se han señalado por la AEAT un total de 192 accesos a justificar, de los cuales uno ha sido calificado como justificado con



incidencias.

No se ha justificado ningún acceso por el controlador, esto es, sin pedir justificación al usuario.

Ha disminuido el número de usuarios sin accesos (de 33 en 2023 a 24 en 2024). Se producen revisiones periódicas, normalmente a instancias de la AEAT, respecto de las autorizaciones otorgada para, en su caso, dar de baja las no necesarias.

Los informes anuales de la AEAT respecto de la utilización de CONTROLA por la ATRM no reflejan incidencias.

10. Utilización de la BDCNET.

Desde la ATRM se considera que se debería ampliar la información disponible para las CCAA a través del Zújar derivada de los diferentes modelos de información aprobados por la AEAT. Por otro lado, se podría contemplar la posibilidad de incluir información relativa a la situación patrimonial de los contribuyentes, encaminada a optimizar las actuaciones de recaudación ejecutiva, en particular, la posibilidad de obtener información sobre las declaraciones de fallido de los deudores, de forma que pueda ser utilizada por la ATRM para sus propios deudores.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La carta de servicios de la ATRM, destinada a contribuyentes y colaboradores, con sus compromisos de calidad y los correspondientes indicadores de cumplimiento se aprobó por la resolución de 20 de enero de 2021 de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa y continúa vigente en 2024.

Esta prevista la publicación en 2025 de 4 cartas de servicios diferentes, que estarán dirigidas a contribuyentes, colaboradores, ayuntamientos y agentes del juego.



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los 15 compromisos asumidos a través de la carta de servicios son los siguientes:

c. Carta de servicios	OBJETIVO	2024	% OBJETIVO
1º En los servicios de información y asistencia al contribuyente presencial el tiempo medio de espera será inferior a 10 minutos.	10	8,32	120,19%
2º Nivel medio de satisfacción global de la encuesta mensual expresado por los encuestados en la Encuesta Mensual de Satisfacción en la Oficina de Atención al Contribuyente será superior a 2,3 sobre una puntuación total de 3.	3	2,92	102,74%
3º La contestación por correo electrónico a las consultas de contribuyentes y profesionales (consultas INFOTRIB) será en un plazo máximo de 7 días hábiles el 90%.	90%	100,00%	111,11%
4º En el Centro de Atención Telefónica Tributaria, durante el horario de atención, el porcentaje de atención de llamadas entrantes atendidas será el 90% sobre el total.	90%	85,10%	94,56%
5º Más del 95 % de las llamadas entrantes al Centro de Atención Telefónica Tributario han sido atendidas, bien porque el usuario haya llamado o se le haya devuelto la llamada (servicio <i>call me back</i>)	95%	90,98%	95,77%
6º Se resolverán el 95% de las incidencias PACO en plazo objetivo. Plazo inferior a 7 días	95%	98,79%	104%
7º El tiempo medio para la autorización de instalación de máquinas recreativas en bares y cafeterías concedidas será menor a 23 días	23	15	153,3%
8º El tiempo medio mensual de canje de máquinas recreativas concedidas será menor a 15 días.	15	15	100%
9º El tiempo medio en la resolución de los expedientes de Devolución de Ingresos Indevidos derivados de la gestión del Servicio del Juego será inferior a 45 días	45	23	195,6%
10º Las solicitudes de exención o bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se resolverán en el plazo máximo de 30 días desde que el interesado aporte la documentación requerida.	30		0,00%
11º El tiempo medio en la resolución de los expedientes de Devolución de Ingresos Indevidos derivados de la gestión tributaria local será inferior a 60 días	60	18,16	330,4%
12º El tiempo medio en la resolución de los expedientes de Aplazamientos/Fraccionamientos será inferior a 45 días	45	15,47	290,88%
13º El tiempo medio del envío de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional será de 28 días	28	40,28	143,86%
14º El tiempo medio en la resolución de Tercerías será de 3 meses	3	1,90	157,9%
15º El tiempo medio de realización de las valoraciones derivadas de solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles realizadas por perito de la Administración será inferior a 20 días.	20	15,66	127,7%

Se han cumplido todos los compromisos, excepto el 4º y el 5º relativos al Centro de Atención Telefónica Tributaria y el plazo de envío de expedientes al TEARM, que superó los 28 días.

No ha sido posible la medición el indicador 10º de la carta de servicios y se eliminará para el ejercicio 2025, cuando se publique la nueva carta.



Se utilizan dos herramientas para medir la satisfacción de los contribuyentes:

- Las encuestas de “cara sonriente”.
- Los índices de satisfacción que se obtienen a través de encuestas telefónicas y correos electrónicos.

Por otro lado, la ATRM dispone de un Plan de Calidad basado en el cumplimiento de objetivos cuyo grado de cumplimiento a 31 de diciembre de 2024 arrojó los siguientes resultados:

Servicio	Título del objetivo	Descripción del objetivo	Acumulado a diciembre 2024
JURÍDICO	EMISIÓN DE INFORMES DE PROCEDIMIENTO (CONTRATOS, SUBASTAS, CONVENIOS) EN PLAZO	Lograr que el 60% de informes de procedimiento se desarrollen en plazo (15 días naturales)	80,00%
	EMISIÓN DE PROPUESTA DE NULIDAD EN PLAZO	Lograr que el 80% de las propuestas de nulidad se desarrollen en plazo (6 meses desde el inicio del procedimiento)	92,31%
	ORDENACIÓN NORMATIVA	Lograr que el 80% de las normativas solicitadas se redactan en el plazo objetivo (75 días)	100,00%
ECONÓMICO	NOTIFICACIONES	Lograr que el 70% de las notificaciones se realicen con éxito	70,41%
	APLICACIÓN DE INGRESOS	Lograr que el 90% de los ingresos manuales se apliquen en el plazo de un mes	94,76%
	CONVENIO TIPO	Lograr que el 80% de los convenios tipos se tramiten en un plazo de 4 meses.	95,24%
	CONVENIO NO TIPO	Lograr que el 80% de los convenios tipos se tramiten en un plazo de 6 meses.	100,00%
JUEGO	INSTALACIONES DE MÁQUINAS	Lograr que el 90% de las solicitudes de instalación de máquinas recreativas y de azar queden resueltas en un plazo inferior a 30 días	96,21%
	SOLICITUDES NO AUTOMATIZADAS DE SUSTITUCIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR	Número de solicitudes de sustitución de máquinas recreativas y de azar, que no sean de tramitación automatizada, resueltas en plazo/Total de solicitudes de sustitución de máquinas recreativas y de azar, que no sean de tramitación automatizada.	88,00%
	PLAN DE INSPECCIÓN DE LOCALES	Lograr que el 60% del censo de locales este inspeccionado en el año	68,56%
RECAUDACIÓN	RECURSOS EN PLAZO	Lograr que el 80% de los recursos estén resueltos en el plazo máximo de 5 meses	65,00%
	APLAZAMIENTOS EN PLAZO	El 90% de los expedientes de Aplazamientos/Fraccionamientos serán resueltos en un plazo inferior a 45 días	94,00%
	RECAUDACIÓN DE VÍA EJECUTIVA	gestionar el 80% del importe de la deuda gestionable neta en ejecutiva	88,00%
INSPECCIÓN	RATIO DE CONFORMIDAD	Lograr que el contribuyente esté conforme con el 80% de las actas instruidas (mensual)	56,97%
	INCREMENTAR INGRESOS DERIVADOS DEL FRAUDE FISCAL	Incrementar un 5% los ingresos contraídos derivados de inspecciones y control del fraude (mensual)	1,72%
	INCREMENTAR INGRESOS DERIVADOS DEL PADRON DE IAE	Incrementar un 5% los ingresos del padrón IAE de los cinco últimos años del total de municipios derivado de actuaciones inspectoras (semestral)	21,70%



Servicio	Título del objetivo	Descripción del objetivo	Acumulado a diciembre 2024
GESTIÓN - MU ²	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA	Lograr que el 90% de los ingresos Indebidos derivados de la gestión tributaria sean devueltos en un plazo inferior a 60 días	72,73%
	LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS	Incrementar en un 5% el importe de la recaudación	-8,42%
	REDUCIR CONFLICTIVIDAD	Reducir en un 10% el número de reclamaciones estimatorias en total de liquidaciones respecto del mismo periodo del año anterior	3,33%
A.I. CONTRIBUYENTE	INCREMENTAR PRESENTACIONES DE COLABORADORES	Incrementar en un 4% las presentaciones de tributos por colaboradores.	4,9%
	INCREMENTAR PRESENTACIONES TELEMATICAS	Lograr que el 4% de las autoliquidaciones se realicen de forma telemática	10,10%
	INCREMENTAR INGRESOS AUTOLIQUIDACIÓN.	Incrementar en un 60% las presentaciones de autoliquidaciones de plusvalías respecto del total de declaraciones más autoliquidaciones de plusvalías presentadas	80,32%

El seguimiento del cumplimiento del Plan de Calidad se expone de manera trimestral en el Comité de Calidad, al que asisten los jefes de cada servicio y el secretario general.

En el mismo Comité se plantean las acciones de mejora más adecuadas para los objetivos que no han conseguido llegar al valor de medición fijado.

La ATRM dispone, asimismo, de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) con distintas líneas de acción. Entre ellas cabe destacar las de buen gobierno (cuadro de mando, portal de transparencia, código ético, sostenibilidad); comunicación (grupos de interés, ATRM cercana, ATRM comunica); personal (experiencia de la empleada/o, talento, te cuidamos, te cuidamos el planeta); digitalización (Punto Alto, 100% digital; Cuidamos, ATRM flexible; ATRM sencilla) y colaboradores y clientes.

Se han identificado, además, otras iniciativas de calidad que se exponen en otros apartados del informe (así en quejas y sugerencias; desarrollos informáticos o información y asistencia).

El amplio rango de instrumentos y de aspectos contenidos en ellos relacionados con la calidad, el cumplimiento general de compromisos e indicadores y la ambición que evidencian con la mejora continua, merecen una valoración muy positiva.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Las quejas y sugerencias se pueden presentar presencialmente, por correo electrónico y por internet. En la portada de la página web de la ATRM se dispone de un enlace fácilmente localizable que permite la presentación telemática de quejas y sugerencias. Además, en la zona de atención al público está expuesto un cartel que anuncia la posibilidad de presentar

² Los datos se refieren al Servicio de Murcia, pero los objetivos son los mismos para el servicio de gestión de Cartagena.



este tipo de escritos.

- Quejas presentadas.

En el año 2024 se recibieron un total de 92 quejas (91 en 2023) distribuidas conforme se observa en el cuadro siguiente, de las cuales, específicamente referidas a tributos cedidos, fueron 25:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS	2023	2024
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	5	4
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	86	88
OTRAS INSTANCIAS		
TOTAL	91	92

DESGLOSE GESTIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA SEGÚN ÁREAS O MATERIAS

Áreas	PENDIENTES A 01/01/2024	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES A 31/12/2024
Gestión tributaria	0	16	16	0
Valoraciones	0			
Recaudación	0	34	34	0
Atención al contribuyente	0	26	26	0
Locales	0			
Atención telefónica	0			
Informática	0	10	10	0
Otros	0	2	2	0
QUEJAS	0	88	88	0

- Motivo de las quejas.

De las quejas presentadas ante el defensor del pueblo, sólo 1 corresponde a tributos cedidos y de las 88 presentadas ante los servicios de la Comunidad Autónoma sólo 24 corresponden a tributos cedidos, de acuerdo con el siguiente detalle:



N.º MOTIVO	MOTIVO DE LA QUEJA AÑO 2024	N.º
1	Cita previa	1
2	Tiempo de espera y atención	11
3	Tiempo de resolución de ingresos indebidos	6
4	Tiempo de resolución de los R.R. y reclamaciones econom-admvas.	7
5	Servicio de Caja	0
6	Problemas informáticos	10
7	Oficina (mobiliario y atención recibida)	12
8	Pago impuestos	34
9	Atención telefónica	0
10	Oficina (falta de respeto al funcionario)	2
11	Notificación electrónica	2
12	Retraso en la tramitación de expedientes	3
	TOTAL	88

En particular, respecto al motivo número 7, hay que destacar que todas las quejas estuvieron referidas a la atención recibida y ninguna a los locales de la ATRM.

Durante la visita se ha examinado una muestra de quejas encontrándose correctamente contestadas, siendo el tiempo medio de respuesta de 2,37 días desde la recepción por parte del servicio de atención al contribuyente de la ATRM. No obstante, las quejas presentadas llegan al SAC (Servicio de Atención al Ciudadano) de la CARM, que se encarga de la distribución, lo que conlleva una demora en cuanto a tiempos de respuesta que, en general, no supera los 15 días .

- Medidas adoptadas.

Trimestralmente se hace un estudio de las quejas, de forma que se revisan las medidas a implementar. En 2024, las quejas presentadas han provocado, fundamentalmente, la adopción de las siguientes medidas al objeto de mejorar la prestación del servicio:

- La cita previa ha dejado de ser obligatoria (simplemente es considerada recomendable).
- Se ha puesto en producción la presentación telemática de los modelos 600 y 651.
- Se está trabajando en ampliar los medios de pago como sería el pago por transferencia.
- Se está trabajando con el colegio de gestores para facilitarle las presentaciones telemáticas del modelo 620, lo que ya está en producción.
- Se está trabajando en hacer posible la asistencia al contribuyente por medio de videollamada, siendo el primer trámite que se quiere llevar a cabo la asistencia al contribuyente del modelo 620.



- Se mantiene el horario de atención presencial las mañanas de 9 a 14 horas (en algunas oficinas de gran afluencia como la de Molina de Segura o Murcia, se atiende hasta las 15:00 en algunos servicios), así como las tardes de los miércoles en las oficinas delegadas de la ATRM en diversas localidades de la CARM, y las tardes de los lunes y miércoles hasta las 18:30 en la oficina gestora Murcia. Debido a la baja asistencia de contribuyentes se decidió retirar el servicio de tarde de la oficina gestora de Cartagena.

Estas medidas, que cabe calificar como exponentes del compromiso de la ATRM con calidad en la prestación del servicio, junto con el desempeño y resultados globales del sistema de asistencia, se valoran muy positivamente.

- Sugerencias y felicitaciones.

En 2024 se recibieron 6 sugerencias y 14 felicitaciones.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) de la Región de Murcia para 2024 se publicaron Resolución de 18 de junio de 2024, BORM de 22 de junio.

La actividad de control tributario de los distintos órganos de la ATRM se orienta fundamentalmente a (i) investigar los hechos imponible no declarados por los contribuyentes, así como a (ii) comprobar la veracidad e integridad de los declarados. En el ámbito de juego la actividad de control administrativo se centra, además, en garantizar que la actividad de juego se desarrolla según las autorizaciones concedidas.

La colaboración con la AEAT, en el marco de lo establecido en la Ley 22/2009, continúa siendo primordial en este plan.

Se prevén actuaciones para el control preventivo del fraude tributario y su control extensivo e intensivo.

Las actuaciones en relación a los distintos impuestos cedidos se articulan alrededor de distintos planes y se prevé la colaboración con la AEAT, en caso de ser de relevancia.

En el caso del IP se prevé la revisión de no declarantes y declarantes con discrepancias en el patrimonio declarado.

En el ISD se definen los siguientes planes de actuación:

- Plan de no declarantes y con discrepancias entre el patrimonio del causante y las declaraciones efectuadas por los contribuyentes.
- Plan de revisión de las reducciones estatales previstas en el artículo 20.2 de la Ley 29/1987, comprobación y verificación de que se han cumplido las condiciones para aplicar las reducciones de la base imponible.
- Control de las reducciones y bonificaciones autonómicas en las modalidades de sucesiones y donaciones.
- Plan de control de ingresos sin presentación.

En el ITPAJD destacan las siguientes actuaciones:

- Plan de no declarantes, a los que se realizará los correspondientes requerimientos para regularizar la situación.
- Plan de comprobación de la sujeción IVA-ITPAJD, comprobación del régimen de renuncias a las exenciones inmobiliarias en el IVA.



- Operaciones a las que resulta de aplicación los tipos reducidos del ITPAJD aprobados por la normativa autonómica y determinadas exenciones. Revisión de las condiciones de aplicación.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos exigibles para la aplicación de las bonificaciones autonómicas en la cuota del impuesto.
- Revisión de hechos imponible no autoliquidados incluidos dentro de un documento que ha sido presentado ante la Administración tributaria regional.
- Formularán de requerimientos cuando se ponga de manifiesto la existencia de ingresos efectuados por autoliquidaciones, sin que exista constancia de la presentación de la correspondiente autoliquidación.
- Comprobación de la correcta tributación de las operaciones sujetas a ITPAJD que pueden verse afectadas por la aplicación del artículo 314 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

Se prevén planes para el control del juego, dirigidos a la correcta tributación y a mejorar el control administrativo. Las actuaciones se centran especialmente en (i) verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la correcta aplicación por los contribuyentes de las bonificaciones autonómicas, además del (ii) control administrativo de la actividad regulada, lo que incluye la comprobación de la identidad entre las autorizaciones concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados, así como la actuación contra el juego ilegal.

En el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), las actuaciones de la ATRM se centran en suministrar información a la AEAT relativa a las deducciones autonómicas para su tratamiento masivo dentro de sus procedimientos de gestión.

Se dedican también atención en el PCT a las actuaciones para asegurar la correcta aplicación del valor de referencia.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Como se ha visto, se dispone de un Plan de Calidad con objetivos generales enfocados en encuestas de satisfacción y eficiencia económica y objetivos específicos para cada servicio de la ATRM.

El Plan de Objetivos contiene indicadores para su cumplimiento con un ámbito temporal de seguimiento diferente según las necesidades de medición de cada uno (mensual, trimestral, semestral o anual) y una evaluación anual del acumulado de cada indicador. Como variables de cómputo de los indicadores se consideran las monetarias (recaudación, valoraciones) y físicas (número de expedientes o actuaciones). Adicionalmente se cuenta con un cuadro de mando operativo donde se recogen los principales objetivos e indicadores vinculados al Plan de Control Tributario.

Los objetivos aparecen estructurados en materias generales como calidad y de carácter económico o específicos como jurídicos o referidas a los distintos servicios: gestión (Murcia y Cartagena), inspección, recaudación y atención al contribuyente. En cada materia se distinguen entre cuatro y cinco objetivos con su criterio de medida y el valor meta, que debe ser alcanzado. Asimismo, se indica la fuente de la que se puede extraer la información para valorar el grado de cumplimiento, siendo en muchas ocasiones el Plan de Calidad, el Tablero de Mando de Procesos Críticos o el Tablero de Mando Económico Financiero.

El Plan de Objetivos contiene un total de 46, por lo que su cobertura es muy amplia y abarca gran parte de la actividad de la ATRM, incluyendo también la actividad referida a tributos locales.

Mensualmente se remite a los responsables de los objetivos el estado de cumplimiento.

No se hace comunicación externa de los resultados.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cuadro de mando refleja dos grandes epígrafes con su correspondiente ponderación. Por una parte, el de “*Resultados*” (70% en la ponderación global) con apartados referidos a efecto recaudatorio directo, con un porcentaje de cumplimiento del 77,66%, y el Plan de Control Tributario, con un porcentaje del 88,24%.

Del cuadro de mando se derivan, de forma desglosada, los porcentajes de cumplimiento de las liquidaciones de los distintos tributos cedidos, tanto en número como en importe. El porcentaje de cumplimiento queda claramente por encima de 100 para las liquidaciones de ITP (195,94% en número y 110,46% en importe), por encima del 100% para el número de liquidaciones de ISD (135,35%) y por debajo en importe, el 85,84% y por debajo también, tanto en número como en importe, en el caso de las liquidaciones de IP (58,67% y 63,54% respectivamente). El resultado de las liquidaciones por juego se situó en el 286,87%.

El cumplimiento del Plan de Control Tributario también se desglosa de acuerdo con los distintos tributos. En el agredado de las distintas actuaciones, se alcanzó para el ITPAJD el 105,69%, mientras se quedó por debajo del objetivo en el IP (80,92%) y el ISD (83,52%).

El seguimiento del cuadro de mando es mensual y lo realiza el comité de dirección.

El grado de cumplimiento de estos objetivos se analiza trimestralmente, y se prevén acciones de mejora si se estima conveniente.

Se destaca el grado de detalle del cuadro de mando, en el que están recogidos los distintos objetivos.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

El portal institucional de la CARM, fundamentalmente informativo, permite acceso, mediante pestaña claramente visible, al portal tributario (e-Tributos) de la ATRM. La sede electrónica de la CARM, de fácil acceso desde el referido portal institucional, contiene los trámites electrónicos tributarios habilitados hasta el momento.

- Grado de accesibilidad.

La página no cumple con la normativa de accesibilidad al no ajustarse plenamente a las directrices marcadas por el Real Decreto 1112/2018. Sin embargo, a finales del 2024 se ha realizado un informe de revisión de los criterios de accesibilidad para implantar la declaración de accesibilidad y el desarrollo de iniciativas de mejora en este ámbito.

- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos.

En 2024 se puso a disposición en la sede electrónica de la CARM el modelo 651 de Donaciones para todos los contribuyentes (antes solamente estaba disponible para colaboradores sociales) y el modelo 600 del ITPAJD.

- Servicios ofrecidos:

Cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos en dicha sede:

- Medios de pago.



Los medios de pago actualmente implantados son de un amplio espectro. Se pueden distinguir según sean presenciales o telemático:

Presenciales:

- Obtención de carta de pago y posibilidad de ingreso de ésta en la propia entidad bancaria o en los cajeros automáticos de la entidad. Una carta de pago siempre podrá pagarse también a través de los medios telemáticos disponibles.
- Se puede realizar el pago en las oficinas de atención al contribuyente de la ATRM mediante tarjeta de crédito o débito, a través de los terminales de pago instalados en éstas.
- Posibilidad de solicitar la domiciliación bancaria, en el caso de aplazamientos y fraccionamientos de deudas en periodo ejecutivo.
- Para el ISD el pago con cheque con cargo a la masa, que se tramita a través de entidad bancaria colaboradora.

Telemáticos:

- A través de la pasarela de pagos CARM:

Indicando directamente una clave de ingreso e importe: el contribuyente dispone de una carta de pago o se autentica mediante certificado electrónico, de forma que obtiene el listado de deudas pendientes de pago, pudiendo seleccionar la(s) que quiere abonar y realiza el pago. La pasarela de pagos ofrece el pago mediante tarjeta de crédito o débito.

- Banca on-line en las entidades bancarias en las que se ha preparado una opción de pago de deudas de la ATRM. El pago se realiza en la propia plataforma de la entidad bancaria.
- Pago en lote para colaboradores sociales. Este colectivo puede realizar el pago de un lote de autoliquidaciones por vía telemática en la plataforma de una entidad bancaria y, posteriormente, presentar el lote de autoliquidaciones ya pagadas en el portal tributario de la ATRM indicando el código de confirmación de pago que la entidad le ha proporcionado. El código se verifica en caliente en el momento de la presentación.

Para el padrón de máquinas de juego existe un formulario en SEDE, que permite la obtención de un fichero que puede trasladarse a la entidad bancaria para el pago en lote, para el caso de empresas con alto volumen de máquinas.

- Sobre el pago mediante domiciliación bancaria, la ATRM dispone de un sistema de pago mediante adeudo SEPA (Single Euro Payments Area). El contribuyente puede también domiciliar sus pagos en cuentas de entidades no colaboradoras, en cuyo caso, se realiza la gestión a través de una entidad colaboradora que hace de intermediaria entre la ATRM y la entidad no colaboradora y que es la que finalmente ingresa los



pagos a la ATRM. Este procedimiento sigue la norma SEPA (intercambio de ficheros en los formatos establecidos por SEPA, plazos para devolución, etc.). En el caso de los tributos cedidos, está disponible para el pago de aplazamientos/fraccionamientos en periodo ejecutivo, que son domiciliados en la propia solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.

- El pago telefónico está disponible para el pago mediante tarjeta de crédito o débito.

El contribuyente llama al teléfono gratuito de atención telefónica de la ATRM e indica que quiere realizar un pago. Mediante el sistema “*paybycall*” se realiza de forma automatizada una llamada para informar mediante locución al contribuyente sobre cómo realizar el pago y éste recibe en su propio móvil la opción de mecanizar los datos de la tarjeta, recibiendo vía SMS el justificante del pago.

El pago por bizum y el pago por transferencia bancaria directamente desde cuenta de entidad de crédito no colaboradora de zona SEPA están previstos para 2025.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

Este servicio permite consultar los valores resultantes de los precios medios de mercado (PMM) fijados por la ATRM de bienes inmuebles de naturaleza urbana que, en caso de los contribuyentes se ajusten a los mismos en los valores declarados, motiva su no comprobación por la administración; además de los valores de los vehículos y de los baremos aplicables sobre bienes de naturaleza rústica. Se ha incorporado un enlace a la sede electrónica de la Dirección General de Catastro (DGC) para la consulta de VR tanto en PACO como en los modelos 600 y 651, además de un mensaje de advertencia en PACO sobre la posible desactualización de los valores.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Es posible formular consultas tributarias a través del portal y sede de la CARM, además del buzón *infotrib*. Asimismo, en sede hay un apartado específico para la presentación telemática de quejas y envío de sugerencias. Se proyecta una vía para posibilitar la presentación de denuncias tributarias.

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de éste: carpeta ciudadana (cartero virtual y área personal de la sede).

La carpeta ciudadana relativa a los impuestos gestionados por SIGEPAL, más concretamente ANIBAL, se creó en 2020. En esta carpeta se incluyen los documentos de inicio generados en la presentación de solicitudes desde formularios de SEDE, así como los documentos de notificación enviados a los contribuyentes durante la vida del impuesto presentado.



- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

La ATRM dispone de 177 procedimientos en la guía de servicios de la CARM para los que el ciudadano puede realizar presentaciones desde SEDE.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

El procedimiento 1473 se refiere a la presentación de reclamaciones económico-administrativas contra actos de la ATRM a través de la sede electrónica mediante un formulario genérico. Cuando se ponga en producción el HUB en su fase 2 se empezará a utilizar un formulario específico.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 51 % (45,5 % en 2023 y 41,9 % en 2022). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 99,5 % del total de presentaciones (99,6 % en 2023).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	13,8	68,1	98,3
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	98,9	99,8	98,3

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 68,1 % del total, frente al 62,4 % de 2023. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 13,8 %, frente al 11,9 % en 2023.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 39,08% de las presentaciones y el 35,92% respecto del total de las presentaciones telemáticas.



**PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD
PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE
PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2024**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Murcia	39,08%	35,92%

Actualmente, el único impuesto que no pueden presentar los ciudadanos directamente a través de internet es el impuesto de sucesiones, el cual solo puede ser presentado telemáticamente por los colaboradores. El resto de los modelos pueden ser presentados de forma telemática.



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRM son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

El centro de atención telefónica específicamente tributario ha sido externalizado, prestándose el servicio desde sedes no administrativas. La información que se sirve es de primer nivel y hasta de segundo nivel, sobre alguna cuestión referida al expediente, previa identificación con DNI del contribuyente y del número de expediente, mediante acceso a las aplicaciones ANIBAL y ARECA.

No se presta el servicio de asistencia telefónica para la confección de autoliquidaciones, si bien se ha posibilitado el pago por teléfono. Se está estudiando la implementación de la prestación de algunos servicios a través de video llamada, siendo el primer servicio que se quiere prestar el de asistencia en la confección del modelo 620.

Por el contrario, sí se ha establecido el servicio de devolución de llamada en el caso de no haber podido ser atendida (*call me back*).

La ATRM cuenta actualmente con un call center compuesto con 24 agentes encargados de informar a aquellos contribuyentes que llaman al teléfono gratuito de información 900 878 830, siendo el horario de atención a 9:00 a 18:30 de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 15:00.

Si bien los datos no se corresponden en su integridad con tributos cedidos, puesto que la estadística actualmente no permite desagregarlos, los datos de las llamadas atendidas por el servicio son los siguientes:

2023	ENTRANTES	ATENDIDAS	ABANDONADAS	% ATENDIDAS	CALL ME BACK	% ATENDIDAS CON CALL ME BACK
TOTAL	207.814	176.844	30.970	85,10%	12.220	90,98%

- Herramientas virtuales de atención al contribuyente.

Dentro del programa de RSC de la ATRM destaca la iniciativa “Punto Enséñame” cuyo objetivo es familiarizar o facilitar al contribuyente el acceso a las nuevas tecnologías en su comunicación con la ATRM.

La ATRM está integrada en la sede electrónica de la CARM y en ella hay formularios propios de la ATRM para hacer trámites y anexar documentos relacionados.

En el teléfono gratuito de información se pueden realizar llamadas para pago telefónico de tributos de la ATRM.

Desde mayo de 2023 existe un asistente virtual integrado en la web de la ATRM al que se le pueden realizar consultas sencillas. En 2024 recibió 63.403 consultas.



Por otro lado, existe un servicio prestado en varios idiomas que permite contar con traducción simultánea cuando la persona que llama al teléfono de información de la ATRM o acude a alguna de sus oficinas no conoce el idioma español. Se atiende en 14 idiomas, y el número de asistencias realizadas durante 2024 fue de 231.

Además, en 2023 se puso en marcha la app móvil de la ATRM donde se pueden realizar diversos trámites más encaminados a los tributos locales, aunque también se puede obtener cita previa, obtener información de primer nivel y registrar documentos en caso de que se disponga de los medios electrónicos necesarios para ello (certificado electrónico y clave permanente).

Por último, existe una cuenta de TELEGRAM donde se pueden plantear cuestiones de primer nivel, habiendo respondido en 2024 un total de 501 mensajes.

- Cita previa.

La cita previa de la ATRM actualmente no es obligatoria, pero sí recomendable para garantizarse la atención. Puede obtenerse desde la web de cita previa de la CARM y desde el portal de la ATRM o su APP, además de presencial y telefónicamente.

La ATRM tiene 35 oficinas de atención presencial en distintos municipios de la Región de Murcia, habiendo recibido un total de 299.596 visitas en 2024. Las visitas atendidas vienen referidas a información general, asistencia y confección de autoliquidaciones, registro de documentos, obtención de clave pin e información sobre expedientes.

Se garantiza la atención a los usuarios que acuden con cita y se intenta atender a todos aquellos que lo hacen sin cita previa. Un 35,96% de las personas atendidas en 2024 en las oficinas de la ATRM no tenía cita previa.

No hay una atención preferente para los mayores de 65 años y, si bien está valorando esta medida, el porcentaje de atenciones sin cita y la inexistencia de quejas sobre esta cuestión, no hacen que sea una prioridad. El 93% de las personas de más de 65 años que acuden a las oficinas de la ATRM han sido atendidas en menos de 10 minutos.

En las oficinas de Murcia, Cartagena y Molina de Segura existe un puesto de acogida donde se confirma la cita previa por el volumen de visitas que reciben, se facilitan citas previas o citas inmediatas si es posible y se informa de cuestiones referidas a los trámites que se realizan en dichas oficinas, documentación que deben de traer para realizar algunos trámites y otras cuestiones de escasa complejidad.

- Atención por correo electrónico.

Se asiste por correo electrónico para resolver dudas de primer nivel, en 2024 se contestaron 1.364 correos electrónicos. También se resuelven incidencias informáticas relacionados con el programa de ayuda al contribuyente (PACO) por correo electrónico, se respondió a 1.241



usuarios. A esto se añade otro correo para atender las incidencias relativas a los formularios de la ATRM en la sede electrónica, que en 2024 recibió 636 correos.

En 2023 se habilitó un correo electrónico para resolver las cuestiones que pudieran plantear aquellos profesionales adheridos a algunos de los convenios de colaboración social con la ATRM. Se ha respondido en 2024 a 771 colaboradores sociales.

- Sistema de gestión de colas y tiempos medios de espera.

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas conectado al de cita previa, para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa adecuada según el turno obtenido. Los tiempos medios de espera es de 12,35 minutos en Murcia, 7,74 en Cartagena y 4,88 en el resto de las oficinas.

- Mesas de atención personalizada.

Existen servicios de asistencia presencial en 34 municipios de la Región de Murcia a través de 35 oficinas. Adicionalmente se cuenta con un punto de atención móvil en aquellos municipios donde existe cierta dispersión geográfica.

La asistencia al contribuyente se presta en tres niveles.

Un primer nivel, en mostrador en Murcia y Cartagena, y en las propias mesas de atención en el resto de las oficinas, prestado por personal contratado, para la presentación de documentación relacionada con los modelos 600, 620, 650 y 651.

Un segundo nivel de asistencia, en el que se presta asistencia para la cumplimentación de las autoliquidaciones de los modelos 600, 620, 650 y 651, prestado también por personal contratado, en mesas de atención personalizada.

Por último, un tercer nivel, destinado a ofrecer un servicio de información, así como las funciones de registro de solicitudes que no son declaraciones y/o autoliquidaciones, prestado por personal funcionario, el cual tiene un carácter polivalente al poder tratar temas diversos como recaudación, gestión, notificaciones, etc.

Por tanto, en las oficinas de la ATRM, existe personal contratado específico para la confección y asistencia de autoliquidaciones y personal funcionario dedicado al registro e información de expedientes.

El total de autoliquidaciones de los modelos 600, 620, 650 y 651 confeccionadas en las distintas oficinas de la ATRM ha sido de 25.503 en Murcia, 10.860 en Cartagena y 46.631 en el resto de las oficinas, ascendiendo a un total de 82.994.

- Pago por autorización de empleado público.

La Orden de 17 de enero de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la Pasarela de Pagos y se regula el pago electrónico de los derechos



económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la posibilidad de pagar por empleado público. De esta forma, entre los servicios que presta el personal de la ATRM que desempeña trabajo de atención al público está la asistencia en el pago de los tributos sobre los que se ha confeccionado previamente la autoliquidación por medio de tarjeta de crédito o débito y a través de TPV (terminal punto de venta).

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

El servicio de atención al contribuyente prestado por la ATRM puede considerarse adecuadamente diversificado y completo.



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 2.029. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2023 ascendió a 1.955 (cuadro n.º 11) correspondiendo 74 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
1.955	74	2.029

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 88 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023	2024
NÚMERO	86	88
IMPORTE (miles €)	636	711
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,8	4,3

Dichas liquidaciones han sido, entre otros, causadas por errores en la base imponible declarada, recargos de extemporaneidad con IAF o sin ingreso y ejecuciones de recursos de reposición.siglas

Para el conjunto de las oficinas gestoras el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 4,3 % (cuadro n.º 12).



En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2024 (cuadro n.º 14) fue de 25 (23 recursos de reposición y 2 recursos por error material, aritmético o de hecho). Se despacharon 11, de los que se estimaron 8, el 72,7 %. Los motivos más relevantes son la inconstitucionalidad contra la normativa del impuesto y la determinación de la base imponible.

Se han instruido 53 expedientes sancionadores en 2024 (46 en 2023) por importe de 158 miles de euros (104 miles de euros en 2023). Los liquidados fueron 48 por importe de 139 miles de euros (38, por importe de 98 miles de euros en 2023).

Los supuestos de hecho más frecuentes siguen siendo los correspondientes a bienes no declarados que suponen ocultación o la incorrecta determinación del valor de los bienes que componen la base imponible.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

De acuerdo con la Instrucción 1/2023, de 24 de abril, por la que se establecen los criterios de selección de operaciones prioritarias de control del fraude tributario en las áreas de tributos cedidos y tributos locales, para su revisión en 2023 (en vigor en 2024) se establecen los siguientes criterios de selección en el IP:

- a) Se revisarán las declaraciones tributarias presentadas por el IP en las que se adviertan discrepancias en la determinación del valor de los bienes inmuebles consignados en las mismas.
- b) Las declaraciones en las que los contribuyentes hayan domiciliado el pago, solicitado aplazamiento o reconocido deuda, así como las extemporáneas.
- c) Se investigará en las declaraciones seleccionadas la existencia de bienes o derechos no incorporados a las mismas.
- d) Se comprobará la correcta aplicación por los contribuyentes de la cuota íntegra.
- e) Se comprobarán los bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales y a la de los valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas.

Para ello se ha utilizado la herramienta Zújar facilitada por la AEAT que ofrece información respecto de declarantes que hayan declarado extemporáneamente con el fin de liquidar los recargos previstos en el art. 27 LGT, información de valores declarados de bienes urbanos y rústicos, así como el valor catastral imputado, con el fin de efectuar las comprobaciones oportunas que han motivado las complementarias realizadas por el área de gestión (vid en 3.3.4. actuaciones del área de inspección).



No se prevén actuaciones sobre no declarantes por el área de gestión, aunque sí se han realizado por inspección (vid. 3.3.4.). El área de gestión tampoco realiza un control específico sobre declarantes con cuota cero distintos al de los filtros habituales.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en ANIBAL con el fin de permitir su comprobación, como también la del ISD.

Se utilizan datos de IRPF e IP para comprobar la procedencia de la exención de bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales y los datos de IP para comprobar la correcta aplicación del coeficiente multiplicador en el IS.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, sin perjuicio de las consideraciones que se hacen a continuación.

Los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la liquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones con independencia del número de expedientes en los cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados; en el caso de los recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes.

En cuanto a las liquidaciones complementarias, estas incluyen las liquidaciones de los recargos por extemporaneidad y de intereses de demora; no están incluidas las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	32.885	47.800	45,4	25.280	24.931	-1,4	10.343	24.064	132,7	47.822	48.667	1,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	32.885	47.800	45,4	25.280	24.931	-1,4	10.343	24.064	132,7	47.822	48.667	1,8

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 24,3 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (55,5 meses en OOGG en 2023).

La ATRM explica que la pequeña diferencia entre el número de expedientes pendientes a 31/12/2023 y los iniciales a 01/01/2024 es debida a determinados ajustes informáticos derivados de la presentación de liquidaciones realizadas, una vez finalizado el ejercicio, sobre expedientes ya cerrados. Estos expedientes han sido detectados y puestos a disposición de los gestores para su revisión y conclusión.

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,4 % mientras que los despachados se han incrementado en un 132,7%, en relación con 2023. Los despachados se incrementan notablemente debido a que la actuación de carácter informático del “paso a archivo”, que, en el caso de ISD, la ATRM realiza cada dos años, ha tenido lugar en 2024. Por ello, aunque la tramitación de una gran parte de estos expedientes ya estaría finalizada en 2023, los sistemas informáticos los seguían considerando como “pendientes”.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	24.931	0	24.931	100	24,3

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

No se han presentado expedientes sin autoliquidación dado que se ha establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad, dada la obligatoriedad del sistema autoliquidatorio.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

No se registra gestión de dicho tipo de expedientes.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.033	3.109	10	1.249	2.490	5,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue el 5,2 % (10 % en 2023).

El motivo principal de las liquidaciones complementarias practicadas son, por un lado, la comprobación del cumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción estatal de vivienda habitual (441 liquidaciones por 935.362,01 euros), y por otro, el error en la base imponible declarada (128 liquidaciones con un importe de 475.049,29 euros). Otros motivos son la no aplicación del valor de referencia, las reducciones por minusvalía o parentesco o la aplicación del dictamen pericial de valoración.



f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	3	4	33,3	92	66	-28,3	92	67	-27,2	3	3	0,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	3	4	33,3	92	66	-28,3	92	67	-27,2	3	3	0,0
Impugnación de valor	0	0	--	1	0	-100,0	1	0	-100,0	0	0	--

Con respecto a 2023 se produce un decremento del 28,3 % en los recursos entrados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 37,3 % (37 % en 2023) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,3 % (8,9 % en 2023).

Se han resuelto un total de 67 recursos (63 recursos de reposición y 4 recursos por error material, aritmético o de hecho). Los motivos más relevantes son la aplicación de la reducción por discapacidad, adquisición de empresa individual y la reducción por vivienda habitual, disconformidad con el valor de referencia catastral y el cálculo del ajuar doméstico.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 no fueron solicitadas tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, al igual que en el ejercicio precedente.

No se tramitaron peticiones. A fecha fin del ejercicio 2024, no había pendiente ningún expediente.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 112 expedientes sancionadores en 2024 (1.629 en 2023) por importe de 124 miles de euros (260 miles de euros en 2023). El número de liquidados asciende a 126 por importe de 189 miles de euros (3.161 por importe de 293 miles de euros en 2023).

Principalmente atienden al art 198 LGT, en tanto que las infracciones no conllevaron un perjuicio económico para la administración. Los motivos más frecuentes que han dado lugar a la incoación de estos expedientes sancionadores derivados de liquidaciones complementarias han sido, fundamentalmente, a causa de la ocultación de bienes o por el incumplimiento de los requisitos y condiciones en actividades empresariales y profesionales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el impuesto.

3. Control en vía de gestión.

La selección de expedientes a comprobar se llevó a cabo en 2024 aplicando los criterios establecidos en la mencionada Instrucción 1/2023, de 24 de abril, de la directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se establecen los criterios de selección de operaciones tributarias de control del fraude tributario en las áreas de tributos cedidos y



tributos locales, y la Instrucción 1/2022, de 20 de abril, que siguen siendo de aplicación.

Dado que para los grupos I y II de parentesco, y desde el ejercicio 2022 para el grupo III, es de aplicación la bonificación del 99%, la comprobación en estos casos se limita a verificar que se cumplen los requisitos para beneficiarse de la bonificación.

Todas las declaraciones presentadas por contribuyentes encuadrados en el grupo IV, o en el grupo III para devengos anteriores a 2022, deben ser objeto de revisión en cuanto a las reducciones estatales y autonómicas aplicadas y el cumplimiento de los requisitos exigibles para su aplicación.

Son también objeto de revisión, entre otras, las declaraciones tributarias en las que concurran los siguientes criterios:

- Declaraciones que contengan bienes que tengan asignado VR catastral y en las que se haya declarado un valor inferior al mismo.
- Declaraciones presentadas extemporáneas en las que la cuota a ingresar por recargo único sea igual o superior a 40 euros.
- Declaraciones que contengan operaciones con la marca “a petición del interesado” con importe declarado superior a 100.000 euros o igual a cero y las que tengan observaciones relevantes en el campo correspondiente, consignadas por el personal de la Oficina de Atención al Contribuyente.
- Expedientes con autoliquidaciones en las que la diferencia entre el total a ingresar y el importe efectivamente ingresado supere los 20 euros.
- Expedientes en los que figuren autoliquidaciones que consignen en la casilla correspondiente cuotas autoliquidadas con anterioridad.
- En las sanciones por presentación extemporánea sin perjuicio económico (art. 198 LGT) se iniciará el oportuno expediente sancionador en el caso de autoliquidaciones con cuota 0 o con ingreso dentro plazo, pero que la presentación de la declaración haya sido extemporánea, a partir de la consulta de las fechas de devengo y presentación en ANIBAL.

También en este caso se utiliza la herramienta Zújar para extraer datos del patrimonio preexistente a efectos de determinar la corrección del coeficiente multiplicador.

La selección se realiza aplicando filtros y cruces informáticos, y, una vez seleccionados, los expedientes se revisan manualmente. Las áreas de gestión de la ATRM, obtienen, mediante la elaboración de una base de datos en la que se incluyen los candidatos en los que concurren las circunstancias de riesgo de fraude señaladas en la instrucción, las relaciones de los susceptibles de comprobación, para su remisión a liquidación o a inspección, según proceda.



El patrimonio preexistente de los causantes, información que se obtiene de las declaraciones del IP y de Zújar, se carga en ANIBAL para facilitar la comprobación de la correcta declaración de los bienes transmitidos mortis causa.

La revisión se efectúa a la vista de la documentación que consta en el sistema informático, incorporando al expediente electrónico la documentación que no consta y sea necesaria para dicha revisión.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

Los datos de este tipo de expedientes proporcionados por la ATRM son los siguientes:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SUCESIONES	SUCESIONES	DONACIONES	DONACIONES	TOTAL	TOTAL
Nº aut.	Nº exp.	Nº aut.	Nº exp.	Nº aut.	Nº exp.
5.445	1.479	327	249	5.772	1.728

En la ATRM se han presentado un total de 1.728 expedientes con marca de prescripción, frente a los 1.778 de 2023, lo cual representa un decremento del 2,8 %, correspondiendo 1.479 a adquisiciones mortis causa (el 83,2 % del total presentado) y 249 a donaciones (el 14 %).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos contenidos en los cuadros del anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la autoliquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho. Por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones complementarias; en el caso de recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes.

Hay que señalar que dentro de las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea; no están incluidas las que son fruto de actuaciones específicas de gestión sobre no declarantes.

Por último, el pequeño desajuste entre los expedientes pendientes a 31/12/2023 señalados en el informe sobre la gestión de tributos cedidos del ejercicio 2023, y los iniciales en 2023 que figuran en el presente informe es debido al carácter dinámico de los listados, de forma que existen expedientes que se reabren por aportación de nueva documentación durante el periodo que transcurre entre un listado y el del año siguiente, así como a expedientes calificados erróneamente como exentos que al corregir el error en la calificación pasan a computarse como pendientes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	178.170	158.855	-10,8	144.537	158.465	9,6	148.455	141.516	-4,7	174.252	175.804	0,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	178.170	158.855	-10,8	144.537	158.465	9,6	148.455	141.516	-4,7	174.252	175.804	0,9

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 4,7 % alcanzando la demora media 14,9 meses (14,1 en 2023).

La entrada de documentos ha aumentado en un 9,6 %.

La demora media ha subido hasta los 14,9 meses (14,1 en 2023).



b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Nuevamente, los pequeños desajustes entre los expedientes pendientes a 31/12/2023 y los consignados en informes previos traen causa tanto del carácter dinámico del listado, como de la existencia de expedientes que se reaperturan por aportación de nueva documentación y expedientes calificados erróneamente como exentos que al corregir el error en la calificación pasan a computarse como pendientes.

La gestión de estas autoliquidaciones se realiza en su mayoría en el STM, y la demora media ha disminuido pasando de 15,9 a 14 meses en 2024 (14,2 meses en STM y 13,8 meses en STC).

Es necesario remarcar que, según los responsables de dicha gestión en la ATRM, en el caso de los vehículos, solamente se tramitan aquellos expedientes que caen dentro de los filtros de selección, los demás quedan en situación de “expediente completo”. Pero la aplicación no los da por despachados hasta que el gestor impulsa su paso a archivo.

Respecto a la confección de las autoliquidaciones correspondientes a la transmisión de vehículos a través del modelo 620 cabe decir que existe la posibilidad de presentación telemática a través de la sede electrónica de la CARM. Durante la misma existe conexión informática con la DGTR, a través de ATEX, que permite, introduciendo la matrícula del vehículo, obtener las características técnicas y la antigüedad, y a partir de ellas, el valor fijado en la Orden ministerial estatal. También se generan los códigos electrónicos de transferencia (CET) que facilitan al contribuyente la expedición por la DGTR de los permisos correspondientes y que se transmiten a la DGTR solo si consta el consentimiento del contribuyente en el modelo.

En 2024 aún no se había suscrito el Convenio con la DGTR que afectará a la forma en que se transmite la información, convenio que se ha firmado en 2025, con vistas a incrementar la seguridad cambiando la forma de remisión de los datos, que a partir de dicho Convenio deberá ser vía web service, con nuestra plataforma de interoperabilidad. También se prevé la sustitución del código CET por IDEX dado que este último permite enviar la información de la autoliquidación a la DGTR sin el consentimiento expreso del contribuyente.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en los procedimientos gestores realizados en el Servicio de Gestión Tributaria competente, tendentes a regularizar, en su caso, las autoliquidaciones confeccionadas existen funcionalidades que permiten la automatización de su inicio en el caso de procedimientos de comprobación limitada para controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la exención provisional que la LITPAJD contempla para la compraventa de vehículos por profesionales y también en los procedimientos de comprobación del valor de los vehículos.

Desde ATEX se obtiene la información vinculada a la matrícula y, a partir de las



características técnicas del vehículo y su antigüedad, obtener así el valor asignado en las tablas de la Orden ministerial. Asimismo, se tiene acceso a la información referida a las transmisiones del vehículo registradas en el Registro de Vehículos, lo que permite comprobar los cambios de titularidad.

Todo lo dicho sin perjuicio de que la normativa autonómica establezca cuotas fijas en el caso de transmisión de vehículos con más de 12 años de antigüedad, cuota que puede ser de 30,50 o 75 euros atendiendo a la cilindrada (los de menos de 1000 cc están exentos).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2024 el 38,85 % (28,4% en 2023) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 80.321 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (90.445 en 2023).

El índice de demora osciló entre el 15,4 para Murcia y el 14,2 para Cartagena.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.148	9.599	3,1	4.228	10.580	3,3
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	4.148	9.599	3,1	4.228	10.580	3,3

En el año 2024, se practicaron en el ámbito de la comunidad autónoma un total de 4.228 liquidaciones complementarias, incluyendo aquellas efectuadas por el Servicio de Inspección que no derivan directamente del procedimiento inspector. El importe total correspondiente ascendió a 10.580 miles de euros, considerando el conjunto de oficinas. En relación con 2023, se produjo un incremento el 1,9 % en el número de liquidaciones y del 10,2 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 4,4 % (4,2 % en 2023).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a



vehículos fue de 691, por importe de 88 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 16,3 % (7,5 % en 2023).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	52	64	23,1	571	564	-1,2	560	579	3,4	63	49	-22,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	52	64	23,1	571	564	-1,2	560	579	3,4	63	49	-22,2
Impugnación de valor	5	5	0,0	36	21	-41,7	36	26	-27,8	5	0	-100,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 1,2 % en los recursos entrados. El índice de demora alcanza 1 mes (1,4 en 2023).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los “demás recursos” con el 92,3% del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 41,1 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,1 % (13,8 % en 2023).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 2 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, la misma cantidad con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 3. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 3 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 12 meses (6,9 meses en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.147 expedientes sancionadores en 2024 (827 en 2023) por importe de 883 miles de euros, y se han liquidado 839 (995 en 2023) por importe de 669 miles de euros (376 miles de euros en 2023).

Los supuestos de hecho más frecuentes de las sanciones instruidas en 2024 (art. 191) son, fundamentalmente por no cumplir los requisitos para obtener los beneficios fiscales aplicados en la adquisición de vivienda, mayoritariamente para ciudadanos de edad igual o inferior a 40 años.

Atendiendo a la nueva distribución territorial entre los servicios territoriales de la ATRM Murcia y Cartagena desde mayo de 2022, la gestión de las sanciones de este impuesto corresponde en exclusividad al STC.



3. Control en vía de gestión.

La referida Instrucción 1/2023, de 24 de abril, de la directora de la ATRM, siguió vigente en 2024. Como se ha señalado, mantiene los mismos criterios ya fijados mediante la Instrucción 1/2022, de 20 de abril, para la comprobación, en vía de gestión e inspección, de las autoliquidaciones presentadas correspondientes al ITPAJD. Entre los mismos cabe destacar los siguientes:

- Declaraciones extemporáneas en las que la cuota a ingresar por recargo único sea superior a un determinado importe según la información facilitada.
- Declaraciones en las que existe una posible colisión entre el IVA y el ITP, previo filtro para identificar aquellas susceptibles de ser comprobados los requisitos exigibles para la renuncia a la exención (inspección).
- Comprobación de declaraciones en las que se aplique alguno de los tipos bonificados aprobados por la CARM mediante la explotación de la herramienta Zújar (viviendas habituales, préstamos de viviendas, discapacitados, vivienda joven etc.).
- Declaraciones que contengan la transmisión de bienes inmuebles de naturaleza urbana que no tengan asignado VR por la Dirección General del Catastro.
- Vehículos usados: cruce para la comprobación de forma automatizada de aquellos que no se hayan transmitido en el plazo establecido o que no se ajusten a las tablas de valores establecidas.
- Cruces informáticos, para detectar operaciones de transmisión de oficinas de farmacia, u otros negocios, cuya posibilidad de comprobación no hubiera prescrito, para aplicar el criterio interpretativo fijado en la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 1608/2020, de 26 de noviembre en 2020.
- Información derivada del cruce de protocolos con presentaciones.

Por último, el convenio entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la CARM (a través de la ATRM) para el intercambio de información de datos del registro de vehículos de la DGTR se publicó en el boletín del 12 de febrero de 2025 en el BORM, si bien desde la ATRM aclaran, que el intercambio de información ya estaba operativo para la generación automatizada de liquidaciones complementarias en su fase de propuesta y regularización, cuando procede, del beneficio fiscal de compraventa de vehículos usados por parte de profesionales o para la comprobación de su valor.

4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y/o fichas notariales.



Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), lo que ha permitido su tratamiento informático, básicamente el de índices o protocolos notariales, siendo un instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de gestión e inspección.

En cuanto a las fichas notariales, también remitidas por ANCERT, mediante el Decreto-Ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adoptaron una serie de medidas con el objeto de reducir la cumplimentación de trámites de manera presencial y, de ese modo, evitar la asistencia de los contribuyentes a las oficinas. Entre ellas, se estableció que los titulares de las notarías remitiesen por vía telemática a la ATRM, una declaración informativa o ficha de los documentos por ellos autorizados referentes a actos o contratos sujetos al ITPAJD y al ISD con trascendencia en el ámbito de la CARM, estando la obligación supeditada a la publicación de una resolución de la Dirección de la ATRM. Dicha resolución fue publicada, con fecha 5 de junio de 2021, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). En ella se determinan los actos o contratos a los que se refiere la obligación, así como el formato, contenido, plazos y demás condiciones de cumplimiento de aquélla.

No se han expuesto problemas de relieve respecto de la calidad de la información recibida, si bien conviene realizar los oportunos cotejos y comprobaciones respecto de la misma (pueden existir errores en cuanto a referencias catastrales, identificación de hechos imponible, referencia a notaría o colegiado). Mediando dicha solicitud se remite, o bien la escritura, si se va a liquidar se solicita ésta, o la ficha.

Para los modelos 600, desde junio de 2024, y 651, desde enero del mismo año, se ofrece al contribuyente un borrador de autoliquidación a partir de la información que remite ANCERT, práctica que se destaca muy favorablemente.

En cuanto a la recepción de las fichas notariales con CSV que incorpora la copia simple, esto es las fichas estandarizadas o de formato común acordado por todas las comunidades, la ATRM no ha firmado, por el momento, el convenio con el Colegio Notarial, si bien los ajustes informáticos necesarios para su recepción se encuentran en fase de pruebas. Hasta la puesta en producción del nuevo sistema las copias simples se reciben vía ANCERT y, en su caso, se solicitan por SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado).

Los notarios pueden realizar el pago y presentación telemática del ITPAJD, previo envío de la ficha notarial a los sistemas de la ATRM, mientras que los colaboradores sociales pueden realizar telemáticamente la presentación y el pago de todos los modelos. Para que los particulares puedan hacerlo, se han habilitado los asistentes web de los modelos 600 y 651 en 2024 (ya existía para el 620).

La presentación telemática de escrituras y declaraciones puede realizarse por los notarios y otros profesionales que actúan en nombre y representación de los sujetos pasivos. A tal



efecto se están firmando convenios con un gran número de colegios profesionales que se adhieren del forma telemática a un registro electrónico que les habilita.



E049356036LS9NZD069ZHVYVYTO



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado el 4º trimestre de 2023 y los 3 primeros trimestres de 2024;
- Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago;
- Las salas de bingo son cinco, tres en Murcia y dos en Cartagena, de las cuales cuatro tienen autorización para la modalidad de bingo electrónico.
- Los datos de recaudación correspondientes al bingo electrónico se han incluido en los datos de recaudación del bingo en su modalidad tradicional, además de incluirse en el apartado de observaciones. Los cartones de bingo en su modalidad de tradicional son los emitidos por la FNMT, los cuales se conservan en un archivo bajo llave en el edificio de la Consejería.
- No existen autorizaciones de casinos por internet.
- El dato de autoliquidaciones trimestrales de máquinas no es estimado, es obtenido del sistema informático, estando referido a cuotas devengadas. No incluye los ingresos de liquidaciones por aplazamientos y fraccionamientos.
- En el apartado de otros conceptos se incluyen las relativas a apuestas deportivas y de competición autorizadas por la CARM, reguladas por medio del Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la CARM y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CARM y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia. Así mismo, se incluyen los datos de recaudación relativos a combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias corresponden a regularizaciones tributarias por incumplimiento de los requisitos exigidos para acogerse a las cuotas reducidas de máquinas recreativas y de azar, no incluyendo sanciones administrativas.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y, más sintéticamente, en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)	2024 N.º	2024 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	1.146	4	1.159
BINGO	16.781	6.337	17.266	4.681
MÁQUINAS	6.464	31.594	6.444	31.221
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	72	1.664	72	1.984
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	7	2	16	12

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2024 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.159 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 13 miles de euros (1,13 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en el conjunto de la comunidad fueron 5, habiendo estado operativas las 5, siendo el mismo número que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 17.266 (en miles), frente a 16.781 (miles) en 2023, y la recaudación supuso 4.681 en miles de euros frente a 6.337 miles de euros en 2023 (-26,13 %).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 6.464 en 31 de diciembre de 2023 a 6.444 a fin de 2024, lo que supone un porcentaje de -0,3%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 26.413 por importe de 31.221 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 26.691 por importe de 31.594 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -1% en el número y del +1,2% en el importe.



d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 no hubo que tramitar autorizaciones de combinaciones aleatorias debido a que ya no es necesaria una autorización, sino que simplemente se precisa una comunicación. En lo que respecta a las rifas, si bien requieren autorización, no se presentó ninguna solicitud.

Respecto a las apuestas, son 6 las empresas autorizadas para la organización y explotación de las mismas, las cuales tienen obligación de presentar una autoliquidación mensual.

El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.996 miles de euros (1.666 miles de euros en 2023). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 1.984 miles de euros (1.664 miles de euros en 2023), con un incremento del 19,23%.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 se interpusieron 2 recursos en el total de la comunidad, ambos contra las liquidaciones del padrón de máquinas por entender que vulneran determinados principios.

Los dos recursos fueron ambos desestimados.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 3 por importe de 195 miles de euros (9 en 2023 por importe de 571 miles de euros). Todas ellas practicadas por regularizaciones tributarias por incumplimiento de los requisitos exigidos para acogerse a las cuotas reducidas de máquinas recreativas y de azar, siendo las 3 por no haber mantenido la plantilla de trabajadores respecto al ejercicio anterior.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores. Las liquidaciones complementarias sin apertura de expediente sancionador se corresponden con las regularizaciones tributarias por incumplimiento de los requisitos exigidos para acogerse a las cuotas reducidas de máquinas recreativas y de azar.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

Las competencias administrativas y fiscales relativas al juego están integradas en la ATRM, lo que facilita la coordinación y la gestión.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

En el caso de máquinas de nueva autorización o aquellas con sustitución en las que hay diferencia de jugadores, el sujeto pasivo practica la declaración de alta en el padrón y la autoliquidación de la tasa correspondiente por medio del modelo 045, e ingresa el importe



de los trimestres ya vencidos y/o corriente.

La tasa de máquinas se gestiona a partir de padrón que se forma anualmente y está constituido por el censo comprensivo de máquinas tipo “B” o recreativas con premio, máquinas “B” en situación de baja temporal, y tipo “C” o de azar, autorizadas en años anteriores, sujetos pasivos y cuotas exigibles. Dicho padrón es de publicación anual.

- Control de los cartones de bingo.

Los cartones de bingo en su modalidad de tradicional son los emitidos por la FNMT, los cuales se conservan en un archivo bajo llave en el edificio de la Consejería.

- Plan específico de control tributario respecto de las modalidades de juego.

No existe un plan específico de control de los tributos sobre el juego en la CARM, sino que dicho control está incluido en el Plan de Control Tributario. No obstante, el 2 de agosto de 2024 se publicó la Resolución de 5 de julio de 2024 de la ATRM, por la que se aprueba el Plan de Inspección del Juego y Apuestas para el ejercicio 2024-2026. Dicho Plan de Inspección prevé examinar la totalidad de los establecimientos de juego con los objetivos y alcances siguientes:

1. Refuerzo en el control de menores en los establecimientos de juego, así como de las personas que lo tienen prohibido por estar incluidas en el Registro General del Juego de prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas.
2. Refuerzo en la inspección de modelos homologados de máquinas de juego sujetas al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.
3. Refuerzo en las actuaciones de vigilancia y control en aquellos juegos que se realicen en lugares no autorizados para ello o con materiales no homologados.
4. Refuerzo en las actuaciones de vigilancia y control sobre las extinciones de autorizaciones para instalar máquinas en establecimientos hosteleros.

Este Plan se ha concretado en 2.240 actuaciones de inspección en el ejercicio 2024, que se tradujeron en 936 actas de conformidad, 334 actas de infracción y 128 expedientes sancionadores resueltos por importe de 952.000 euros.

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

Tal y como el apartado 3.3.1.2 de este informe pone de relieve, el porcentaje de presentación telemática del concepto es amplio debido a que tan solo quedan fuera de dichos procedimientos rifas y combinaciones aleatorias.

No obstante, se sigue planteando como problema, aunque se está trabajando en su resolución informática, las limitaciones que el pago con tarjeta de crédito o débito suponen para aquellos casos en los que el importe a pagar sea elevado, principalmente en el caso de casinos, salas de bingo y apuestas.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no ha aprobado en 2024 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013 se dejó sin efecto la delegación a las OOLL de funciones de gestión, liquidación y revisión de los tributos cedidos que había sido aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por lo que esas funciones pasaron a ser ejercidas desde entonces por los servicios tributarios de la ATRM.



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CARM durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, al igual que en el ejercicio precedente, no se han producido transferencias. Asimismo, tampoco se han recibido transferencias durante el 2024 ni el 2023.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2024 (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATRM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) de los expedientes sometidos al procedimiento general ha sido en 2024 de 55,3 días (36,9 días en 2023), y los del procedimiento abreviado de 53,3 días (32,5 días en 2023), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 54,1 días (34,1 días en 2023). Se trata de un plazo superior al plazo medio del conjunto de las comunidades (43,5 días en 2024) y se encuentra por encima del plazo de un mes, fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

- Modo de envío de los expedientes: HUB de interoperabilidad (fase 1).

Los expedientes se envían telemáticamente al TEAC y al TEARM (1.111 en 2024 frente a 1.607 en 2023) en formato electrónico ajustado a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), a través del servicio web del HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC, que está integrado con los sistemas de información SIGEPAL y ARECA. A partir de los citados sistemas, se puede extraer la información relacionada con el envío de expedientes.

- Uniformidad de contenido.

En 2024 se ha seguido mejorando notablemente la configuración y estructura de los expedientes remitidos, de forma que es uniforme, si bien se siguen observando en ocasiones diferencias entre los expedientes electrónicos remitidos por el servicio de gestión tributaria y por los de recaudación ejecutiva. Ambos contienen un índice electrónico firmado, pero, mientras que los primeros contienen documentos con una nomenclatura acorde con el contenido, en los segundos puede haber todavía en algún caso documentos con el mismo nombre, lo que obliga a acceder al contenido para su identificación y dificulta la localización de los documentos y trámites.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR: HUB de interoperabilidad (fase 2).

La implantación del HUB fase 2 está prevista en el último trimestre de 2025. Actualmente, se encuentra en fase de licitación el contrato de desarrollo tecnológico necesario para su implantación.



En noviembre de 2024 ha entrado en producción el nuevo sistema informático PLATEA del TEAC, que implica cambios en la remisión de resoluciones a las Oficinas Gestoras, por lo que se distinguen dos periodos:

- a) Hasta noviembre de 2024. La remisión de resoluciones desde el TEAR a la Comunidad se ha realizado como en años anteriores:
- Las resoluciones del procedimiento recaudatorio de tributos cedidos se envían por correo electrónico a ARECA en formato PDF en un fichero comprimido protegido por contraseña. ARECA devuelve al TEAR acuse de recibo con la fecha de efecto en su registro electrónico.
 - Las resoluciones del resto de conceptos se remiten semanalmente mediante soporte óptico (CD/DVD). En este soporte se incluyen las resoluciones efectivamente notificadas al reclamante en la semana correspondiente. Junto con las resoluciones en formato PDF se incluye un oficio de remisión y un índice con las resoluciones remitidas y sus fechas de acuse de notificación.

Se envía además por registro electrónico un asiento informando del envío en soporte físico.

- b) Desde noviembre de 2024, la nueva aplicación de tramitación PLATEA emite dos tipos de notificación uno a la oficina gestora a efectos de cumplimiento y otro a la dirección general a efectos de notificación para posible recurso del director general.

La notificación a efectos de cumplimiento se realiza cuando se tiene datado positivo de la notificación de resolución al reclamante, enviándose a la DEHú de la ATRM.

La notificación a efectos de recurso de director general se realiza cuando se tiene datado -no necesariamente positivo- de la resolución al reclamante y se envía a la DEHú de la Dirección General.

Para facilitar la adaptación al nuevo sistema de remisión de resoluciones, de forma transitoria, desde el TEAR se están enviando todas las resoluciones por correo electrónico de forma similar a como se enviaban a ARECA.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

En el caso de reclamaciones económico-administrativas de actos dictados por los servicios de Gestión, Recaudación y el STC, el responsable único de la remisión de expedientes al TEAR es el servicio de Recaudación que tiene atribuidas funciones en materia de relaciones con los tribunales. El cumplimiento, en su caso, corresponde a cada uno de los servicios que dictaron los actos impugnados.

El STM y el STC controlan los expedientes remitidos a través de los listados generados en el sistema de información SIGEPAL, que permite extraer listados periódicos.

En el caso de reclamaciones económico-administrativas de actos dictados por el servicio de



Inspección, este servicio es el encargado de su remisión al Tribunal y el control se lleva a cabo por mediante listados generados en el sistema de información SIGEPAL y adicionalmente mediante una hoja Excel.

En el caso de resoluciones de reclamaciones económico administrativas dictadas por el servicio de Recaudación, la recepción se hace a través de la cuenta de correo electrónico ARECA, dado que ARECA no permite extraer listados, el control sobre los expedientes remitidos se realiza mediante una hoja Excel.

Por tanto, el control de las ejecuciones de cumplimiento por la comunidad es posible a través de SIGEPAL, pero no de ARECA.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En 2024 se han anulado los actos administrativos impugnados en siete reclamaciones económico-administrativas tras haberse presentado la reclamación (REA), en aplicación del artículo 235.3 de la LGT. Desde el TEAR se indica que no se tiene constancia de estas anulaciones, lo que sería deseable a efectos de que pudiese extraer estos expedientes del circuito ordinario.

4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

Ha podido comprobarse que en todo caso se adjunta, en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia, un nuevo informe expresamente solicitado a la DGC con tal fin.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se ha expuesto por parte de la comunidad la posible adopción a corto plazo de iniciativas al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.607 presentadas en 2023 hasta las 1.111 del ejercicio 2024 (30,9 %).

Servicio Territorial	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Cartagena	894	846	721	589	1.716	638	478	186	148	142
Murcia	1.538	1.476	1.781	2.062	4.519	2.585	1.516	1.005	1.459	969
Total	2.432	2.322	2.502	2.651	6.235	3.223	1.994	1.191	1.607	1.111

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 38,2 % del total, y un 7,8 % al ISD, correspondiendo 3 % al IP y 0,1 %



a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 847 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 125 expedientes, un + 17,3 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 68,1 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 15,5 % al ISD y el 16,4 % al resto de conceptos tributarios.

En un 29,5 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 65,2% del ISD, el 59% del ITPAJD, el 27,3% del IP%, y el 8,4% para para actos del procedimiento recaudatorio.

Se han interpuesto un total de 69 recursos contenciosos referidos a tributos cedidos 2024, fundamentalmente relativos a procedimientos recaudatorios (14), impuesto sobre sucesiones y donaciones (20) e impuestos ITPAJD (34). De las 128 sentencias recibidas en el periodo, 60 fueron estimadas totalmente y 4 parcialmente.

El alto número de recursos contenciosos interpuestos obedece a la problemática, ya expuesta, respecto de la inadmisión de los sistemas de comprobación de valores, aplicados por la ATRM. En concreto el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia exige una mayor individualización e idoneidad, en cuanto a su representatividad, de los testigos empleados en la pericia.

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 5,40% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL	2024 N.º	2024 % S/ TOTAL
CARTAGENA	14	9,46	11	7,75%
MURCIA	129	8,84	49	5,06%
TOTAL	143	8,89	60	5,40%

El 83,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 9,26% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de adecuación de los testigos utilizados o de individualización de los criterios técnicos empleados en la pericia o de no reconocimiento físico del bien a valorar y, más genéricamente, de falta de motivación.



8. Posición doctrinal.

La doctrina más reseñable del TEAR en relación con la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos por el Estado a la comunidad se centra en los siguientes puntos:

- Métodos de comprobación de valor.

Se pone de manifiesto que las comprobaciones de valores no han supuesto en 2024 un gran problema, porque su número se ha reducido mucho.

En el caso de reclamaciones contra resoluciones o liquidaciones que regularizan el ITP o ISD en base al VR, el TEAR entiende que, cuando se cumple rigurosamente el procedimiento, mediante la solicitud y emisión de los informes de la Gerencia del Catastro en cada uno de los trámites y recursos en los que el interesado manifieste su disconformidad y el informe emitido responde de forma razonada a las alegaciones del obligado tributario, se encuentra suficientemente motivado. Por tanto, condiciones coincidentes con las exigidas en la resolución del TEAC (9537/22).

Las escasas estimaciones se han debido a la falta de emisión de alguno de los informes preceptivos, ordenando la retroacción de actuaciones al momento en el que se cometió el vicio para su solicitud y se estima que ascienden al 1%/2% de los casos.

- Otros aspectos conflictivos.

El mayor número de anulaciones de actos y resoluciones de la CA proviene de defectos de notificación (ausencia de indagación de domicilios alternativos con carácter previo a la notificación edictal), así como un déficit probatorio en los procedimientos de comprobación limitada en los que se regularizan beneficios fiscales.

En el TEARM se cifra en un 45% del total el número de anulaciones llevadas a cabo por estos dos motivos, lo que se debe, por otro lado, a la posición cada vez más garantista que se tiene en relación con las notificaciones.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones en la información estadística facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información se extrae de la aplicación corporativa informática que da soporte a la gestión (SIGEPAL).
- No se han tenido en cuenta en los cuadros las solicitudes de información sobre valores de bienes inmuebles obtenidas sin intervención del perito. Por tanto, los datos del cuadro 91 excluyen las valoraciones automatizadas, es decir, aquellas que no exigen un trabajo específico de valoración a los servicios de la comunidad. Existe una tasa por dicho servicio, la tasa T530 por solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles.
- Los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones, no incluyéndose en las entradas los recursos y las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En relación con las valoraciones realizadas en 2024 para otras CCAA, se ha abierto para cada una de ellas el correspondiente expediente. En 2024 estas valoraciones no han computado ni entre los expedientes tramitados ni entre las valoraciones realizadas.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024

ÁREA	N.º DE EXPEDIENTES	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	36	139	6.359 €	9.411 €
RÚSTICA	11	43	505 €	1.575 €
TOTAL	47	182	6.864 €	10.987 €

Fuente: ATRM

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Facultativas	1.355	1.102	-18,7	789	140	-82,3	964	520	-46,1	1.180	722	-38,8
Inspectoras	0	0	--	0	4	--	0	0	--	0	4	--
Total	1.355	1.102	-18,7	789	144	-81,7	964	520	-46,1	1.180	726	-38,5

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (81,7 %) y un descenso de los despachos (46,1 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 38,5 %, pasando a ser 16,8 meses (14,7 meses en 2023).



El motivo de que los expedientes pendientes en 2023 sean 1.180, y los iniciales en 2024, sean 1.102, se debe a que 78 expedientes tuvieron que ser reabiertos, debido a exigencias de falta de motivación indicadas por el TEAR.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2023 ÍNDICE DE DEMORA	2024 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	14,7	16,7
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	14,7	16,8

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 16,7 meses frente a los 14,7 meses de 2023.

La evolución negativa de las entradas se deriva de la disminución del número de trabajadores técnicos de valoración en la ATRM. Debido a ello, el servicio de Gestión Tributaria realiza un filtro previo de las solicitudes que envía al servicio de Valoración, principalmente atendiendo al importe estimado, y priorizando aquellas cuyo importe previsto sea mayor.

Como puede observarse de los datos comparados con el ejercicio anterior, la capacidad de despacho de las UTF es limitada dada la clara prevalencia del método de dictamen pericial. Las valoraciones se han complicado al ser obligatorias las visitas al interior del inmueble.

En cuanto a los filtros, en los bienes de naturaleza urbana se usa el PMM para uso industrial y comercial, y en el resto de los inmuebles, valor catastral por coeficiente. En los los bienes de naturaleza rústica, se utilizan los Valores Medios de agrupación de cultivos.

En el servicio de gestión se realiza la comprobación del valor declarado con el valor estimado según los filtros aportados por el servicio de valoración, y si la diferencia de valor es significativa se solicita el dictamen pericial. Asimismo, el PMM permite discriminar aquellos bienes de uso industrial y comercial que, por el valor declarado inferior, aconseja la solicitud de dictamen de valoración.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 2.209 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 101,1 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 73,7%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 161.590 miles de euros (239.316 en 2023).

Las 1.160 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 53,1 % (36,2 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 98.118 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 34.036



miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 3.954 miles de euros, que en términos relativos equivale al 0 % (0 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

- Criterios para la selección o filtro de expedientes a comprobar.

En la ATRM se ha consolidado el criterio de limitar la selección de expedientes a revisar a los del ejercicio anterior y, de entre estos, centrarse en aquellos que tienen mejor perspectiva de retorno. Esto se ha llevado a cabo por dos razones. Por un lado, se trata de evitar que los contribuyentes sean notificados sobre una comprobación en el límite del plazo legal. Por otro lado, se considera que los recursos humanos son insuficientes como para proceder a una revisión de la totalidad de los expedientes y que es preferible concentrarse en la selección entre los expedientes más recientes. El establecimiento de este criterio supuso un cambio cultural en la organización, pero pasado un tiempo, se valoran sus ventajas. Esta forma eficaz de selección de expedientes debe ser destacada muy favorablemente.

En caso de no poder aplicarse VR y respecto de aquellos expedientes y bienes que son remitidos a las unidades técnico-facultativas se han establecido los siguientes métodos de valoración:

- En los bienes de naturaleza urbana, se usa el precio medio de mercado para los usos industrial y comercial y en el resto de inmuebles urbanos se utiliza el valor catastral por coeficiente. Además, para suelos urbanos ubicados en los ámbitos territoriales homogéneos (ATH) definidos por la DGC (mapas de valores a efectos de VR) con una jerarquía del valor unitario, específicamente también se usa dicho valor como filtro.
- En el caso de los bienes de naturaleza rústica, cuando no es aplicable el VR, se utilizan los Valores Medios de las Agrupaciones de Cultivos (AC).
- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Como se indicó informes de años anteriores, los métodos de valoración mayoritariamente elegidos por la CARM venían siendo, hasta hace unos años, PMM (art. 57.1. c) LGT) y dictamen de perito, si bien, dado que los valores determinados mediante dichos procedimientos no se consideraban válidos por el TEARM y el TSJ cuando no constaba, en el primer caso, una completa descripción de los criterios seguidos por la Administración para valorar, o, en el segundo caso, la visita del perito a la finca objeto de valoración, la ATRM optó por dar preferencia, de ser posible, al valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y a las tasaciones hipotecarias (criterios f) y g) del art. 57.1 de la LGT), lo que permitía una más rápida comprobación de valor y contrarrestar así, a su vez, la reducción del tiempo hábil para hacerlo, como consecuencia de la retroacción de



actuaciones ordenada por sentencias o resoluciones de los órganos jurisdiccionales o del TEARM.

En 2021, a raíz de nuevos pronunciamientos del TSJM y del TEARM contra la utilización del valor de tasación a efectos hipotecarios (STJM de 19/11/20), la ATRM abandonó la utilización de este medio de valoración, quedando a su disposición únicamente el dictamen de peritos con visita y el precio de otras transmisiones del bien en transacciones recientes, siendo este último de escasa aplicabilidad. En el dictamen de perito con visita se utiliza el método de comparación cuando existe mercado, si no hay mercado, el perito utiliza otros dos métodos: el de valor residual y el método de renta (valoración a partir de un posible alquiler). Dada la limitada capacidad para realizar visita con perito a todos los inmuebles y solares con hecho imponible, la ATRM realiza, como se ha indicado, una selección de inmuebles a visitar sobre los que considera que es más probable obtener una cuota tributaria.

Como se ha expuesto, las limitaciones a la admisibilidad por el TEARM y TSJM del método aplicado por la ATRM de dictamen de peritos se han basado en la exigencia de visita de dicho perito al bien a valorar y la certificación de los testigos considerados en la pericia. Este último requisito ha comenzado a cumplirse por la ATRM desde septiembre de 2021, lo que ha supuesto que el nivel de estimaciones en la aplicación del referido método se haya reducido.

Sin embargo, el TEARM estableció como una nueva exigencia la visita interna del bien a valorar, lo que se une a la reciente Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 184/2023, de 23/01/2023, que exige la motivación del procedimiento de comprobación de valores, es decir, de las razones que lo justifican y, en particular, de las causas de discrepancia con el valor declarado. La ATRM ha modificado sus procedimientos para ajustarse a los nuevos criterios, realizando informes preliminares del valor de los bienes que permitan acreditar que está justificado iniciar el procedimiento de comprobación de valor y trasladando al órgano gestor dicho documento para su notificación al contribuyente junto al acuerdo de inicio del procedimiento.

Finalmente, se ha comenzado a visitar el interior de los inmuebles con carácter previo a la confección del dictamen de peritos y en los de fecha de devengo posterior al 1 de enero de 2022 se utilizan componentes y coeficientes catastrales, sistema de valoración que fue novedad en 2023, pero que se ha extendido en 2024.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica las valoraciones practicadas, asimismo mediante el método de dictamen pericial (art. 57.1 b/ LGT).



- Otros bienes y derechos.

Son escasas las valoraciones de este tipo que realiza el área de inspección aplicándose para los mismos los criterios y reglas aplicables al IP.

- Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

Desde las unidades de valoración se efectúa una estimación preliminar del valor del 100% del bien inmueble utilizando una muestra de transmisiones de inmuebles comparables efectuadas en un plazo temporal próximo a la fecha de devengo y de naturaleza, uso y características de localización, físicas y de mercado, semejantes. Si el valor resultante supera los límites fijados para iniciar procedimiento de comprobación de valores, se elabora un documento (estudio preliminar) que se remite a los órganos de gestión tributaria y que se anexa al acuerdo de inicio del procedimiento. De esta forma, la notificación al contribuyente contiene la motivación de la apertura del procedimiento.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2024 se atendieron 377 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 67 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 15,1 % (cuadro nº 91), debido, como ya se ha indicado, tanto a la dificultad de los medios de valoración como a la falta de técnicos.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a ese precepto no se controla por considerarse que, de acuerdo con la coyuntura del mercado inmobiliario, aquellas mantienen su validez más allá de los tres meses previstos en la ley.

Sigue vigente la tasa que grava la realización de esas valoraciones, que se restituye al interesado siempre que presente autoliquidación con arreglo al valor informado por la Administración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 1 recurso de reposición, cifra inferior en un 50 % a los entrados en el ejercicio anterior. En el recurso referido a inmuebles urbanos, se alega falta de motivación y el carácter no comparable del inmueble valorado con la muestra de testigos utilizada.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 92,1 %, mientras que la demora alcanzó



1 mes (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 44,2 % y de 15,2 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación o formales en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan. Así, en 2024, se han rectificado aquellas estimadas por el TEARM por la no incorporación de los correspondientes certificados de acreditación de los testigos considerados en la pericia.

Los motivos alegados que las originan son los siguientes:

- La falta de visita interior al inmueble para inspección ocular del estado real del bien (conservación y calidad).
- Falta de motivación del dictamen pericial o uso de testigos inapropiados.
- Falta de comunicación previa del motivo que justifica el inicio de la comprobación de valor.
- La utilización del valor de tasación hipotecaria para la comprobación de valor.
- Modificaciones producidas en los sistemas de comprobación empleados en las segundas valoraciones respecto de las primeras.
- Emisión de un informe preliminar de valoración que justifica el inicio de la comprobación de valor.
- Visita interior del inmueble.
- Emisión de un dictamen pericial para comprobación de valor en aquellos casos que se había utilizado el valor de tasación hipotecaria en la primera valoración.

La principal causa de estimación ha sido la ausencia de la visita interior del inmueble construido, por lo que se ha incorporado al procedimiento de comprobación de valor la visita interior del inmueble, previa comunicación al sujeto pasivo de la transmisión del inmueble y al poseedor actual, en caso de que no coincidan. Todo ello requiere tiempo, en particular, cuando no existe colaboración por parte del contribuyente, se producen cambios en las fechas previamente concertadas o el poseedor del inmueble no coincide con el sujeto pasivo, con la consiguiente dificultad para la planificación del trabajo de los técnicos.

Entre las otras causas por las que el TEAR/TEAC han emitido resoluciones en 2024 que anulan los informes de valoración están, como se ha indicado, el no aceptar determinados criterios técnicos propios de la titulación profesional del perito de la Administración, tales como la homogeneidad de los testigos o el carácter comparable de las muestras de inmuebles edificados respecto a otro sin edificar. La ATRM considera que estos son aspectos propios de la pericia del técnico y de los métodos de valoración previstos



legalmente, para los que se requiere de conocimientos muy especializados y que deberían dirimirse a través de los mecanismos previstos para discutir aspectos técnicos, como la tasación pericial contradictoria, y no en el seno de un procedimiento de revisión administrativa.

Las modificaciones producidas en los sistemas de comprobación empleados en las segundas valoraciones respecto de las primeras son la realización de la visita al interior del inmueble y la selección de testigos con mayor grado de homogeneidad.



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

La información aportada por la ATRM se extrae de la aplicación corporativa informática que da soporte a la gestión (SIGEPAL). Otra información, como las diligencias recibidas o enviadas, se contabilizan externamente y se contrastan los datos en los Consejos Territoriales de la AEAT.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	28	39	162	901
SUCESIONES	6	29	44	166
TRANSMISIONES	5	8	219	31
JUEGO	0	0	0	0
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	39	76	425	1.098

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 76, por un importe total de 1.098 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 39 actas por un monto total de 425 miles de euros, lo que supone un incremento del 94,9 % en el número y un incremento del 158,4 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 14 miles de euros, lo que supone un incremento del 27,3 % respecto a los 11 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

- IP. Se han incrementado notablemente, tanto el número de actas por este impuesto como su importe, pasando de 28 a 39 actas instruidas y de 162 miles a 901 miles de euros. La variación respecto del importe al año anterior obedece principalmente a la regularización de exenciones empresariales del artículo 4.8. LIP por importes elevados respecto a dos contribuyentes y varios ejercicios comprobados.
- ISD. Se ha producido un incremento notable al pasar de 6 a 29 actas y de 44 miles a



166 miles de euros. La causa proviene de un mayor traslado de expedientes desde el servicio de Gestión Tributaria tras detectar retiradas de fondos de cuentas del causante en el último año (adición de bienes).

- ITPAJD. Se ha incrementado el número de actas de 5 a 8 aunque ha disminuido el importe, pasando de 219 a 31 miles de euros. Las actas realizadas provienen de procedimientos de comprobación limitada que han terminado con el inicio del procedimiento de inspección tributaria.

Por modelos de acta, fueron incoadas 62 actas de conformidad con una deuda tributaria de 627 miles de euros y 14 de disconformidad por valor de 471 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 57,1 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 42,9 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 28 actas: 27 de conformidad, con una deuda total de 549 miles de euros y 1 de disconformidad, por 7 miles de euros. Estos datos suponen el 41,8 % de las actas y el 38,2 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (62,2 % y 69,5 %, respectivamente, en 2023).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Región de Murcia.

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA EN INSPECCIÓN

ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA 2024

Concepto	Instruidas		Liquidadas	
	Núm.	Importe (miles euros)	Núm.	Importe (miles euros)
IP	7	46,0 €	8	34,6 €
ISD	0	0,0 €	3	16,5 €
ITPAJD	299	2.292,0 €	236	2.164,3 €
TOTAL	306	2.338 €	247	2.215 €

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 105 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 104 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 94, quedando 11 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,5 %, (98,9 % en 2023), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.



Respecto a las 94 actas liquidadas en ninguna se dictó acuerdo de rectificación y tampoco fue anulada ninguna, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2.9 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 2.4 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2023	2023	2024	2024
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
TOTAL	16.3	177.1	26.2	378.6

El número de actas por inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 26.2 por un importe de 378.6 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (16.3 en 2023) y del importe de dicho año 2023 (177.1 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2024 han sido las siguientes:

- IP: Los no declarantes se detectan a partir de Zújar de Contribuyentes. La selección la realiza el servicio de inspección y valoración de la ATRM y, a partir de dicha selección, la AEAT instruye las actas de contribuyentes con patrimonio estimado superior a un determinado importe. De forma adicional a lo anterior, se ha solicitado a la AEAT información relativa a los saldos de cuenta imputados de los obligados seleccionados inicialmente, ya que Zújar no informa del saldo teniendo en cuenta el porcentaje de titularidad sobre la cuenta bancaria y valores catastrales.

También se extrajo información del Zújar del modelo 270 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas) de perceptores de premios superiores a un millón de euros durante el periodo 2021 y 2022 y que no hayan sido declarantes del IP.

- ISD: también se utiliza Zújar de Contribuyentes, para seleccionar, realizando el cruce la ATRM, a los no declarantes de sucesiones y fallecidos con fecha de fallecimiento. De forma adicional, se realizan cruces con protocolos para detectar escrituras no presentadas a lo que hay que añadir la solicitud al Registro de Últimas Voluntades de los testamentos de los causantes para identificación de herederos.

En 2024 se han vuelto a realizar cruces con protocolos desde el servicio de inspección para detectar escrituras no presentadas. Antes de iniciar procedimiento, se notifica por carta al sujeto pasivo de que se tiene conocimiento del protocolo y se le recuerda que tiene



obligación de presentar autoliquidación.

- ITPAJD: se realizan cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación.

Para la selección de expedientes del ejercicio 2024, donde se había autoliquidado por el tipo reducido autonómico de TPO o por el incrementado autonómico de AJD relacionados con la renuncia a las exenciones del IVA, se utiliza la información grabada en las declaraciones del impuesto. Las actuaciones realizadas se han llevado a cabo preferentemente mediante procedimientos de comprobación limitada.

Por otra parte, se ha solicitado a la AEAT información respecto de los datos del IRPF, IS, IVA, declaración anual de energía eléctrica (modelo 159), y renunciaciones a la exención de IVA (modelo 347). En 2023 el cruce de protocolos lo realizó el servicio de gestión, pero en 2024 lo realizó el servicio de inspección nuevamente.

Por último, conviene señalar que no existe unidad de selección de contribuyentes como tal; la selección se lleva a cabo por el jefe de servicio y el inspector coordinador.

6. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA CA REGIÓN DE MURCIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

Actuaciones de comprobación ordinaria* 2024					
Concepto	Actas Instruidas 2024*	Actas consecuencia de colaboración		Actas con ZUJAR	Herramienta origen en la de la AEAT
	Importe Total (miles euros)	Núm.	Importe (miles euros)	Núm.	Importe (m. euros)
IP	901 €	-	0 €	17	152 €
ISD	166 €	-	0 €	-	0 €
ITPAJD	31 €	-	0 €	-	0 €
TOTAL	1.098 €	-	0 €	17	152 €

* excluidas las de comprobación limitada

Las herramientas de selección de contribuyentes utilizados para cada concepto tributario son:

- IP: Como se ha indicado, la selección de no declarantes se ha realizado a través del Zújar de Contribuyentes y se extrajo información del Zújar del modelo 270³. Se ha solicitado información a la AEAT relativa al saldo prorrateado de los titulares del modelo 196 para complementar la selección de no declarantes de IP.

Se han liquidado 17 actas por importe de 152 miles de euros y 14 sanciones derivadas de las anteriores por importe de 35 miles de euros.

Además, desde el servicio de Inspección y Valoración Tributaria se han realizado,

³ Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.



procedente de la información de Zújar de Contribuyentes, 64 requerimientos a contribuyentes no declarantes del IP 2022, resultando un importe autoliquidado total de 12 miles de euros.

- ISD: Se realizan cruces con protocolos para detectar escrituras no presentadas a lo que hay que añadir la solicitud al Registro de Últimas Voluntades de los testamentos de los causantes para identificación de herederos. Esta tarea la realiza desde el 01/01/2024 nuevamente el servicio de Inspección y Valoración Tributaria, después de que en 2023 la llevase a cabo el servicio de Gestión Tributaria. Como se ha indicado, antes de iniciar procedimiento, se notifica por carta al sujeto pasivo que se tiene conocimiento del protocolo y se le recuerda que tiene obligación de presentar autoliquidación.

En relación a los expedientes de sucesiones autoliquidados, se considera imprescindible la utilización del acceso a la base de datos de la AEAT, a fin de comprobar las posibles discrepancias que surgen en bienes inmuebles, cuentas bancarias, etc., así como para una primera comprobación del cumplimiento de los requisitos para acceder a determinados beneficios fiscales. Asimismo, se utiliza el acceso a la base de datos catastral para comprobar discrepancias en la titularidad de bienes.

ITPAJD: se realizan cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación. Esta tarea volvió en 2024 nuevamente al servicio de Inspección y Valoración Tributaria cuando en 2023 había pasado al servicio de Gestión.

El servicio de Inspección y Valoración Tributaria sigue considerando el Zújar de Contribuyentes como una herramienta muy valiosa para la gestión tributaria, fundamentalmente para realizar selección de contribuyentes no declarantes como para extraer información masiva necesaria para verificar la correcta tributación de los declarantes (beneficios fiscales autonómicos en ITPAJD vinculados a la adquisición de vivienda habitual, caudal hereditario, etc.).

No obstante, su potencial podría incrementarse con algunas mejoras, en particular, reduciendo el plazo en que se cargan los datos respecto al ejercicio al que van referidos, e incluyendo, además del importe total de los saldos bancarios, el saldo imputado en función del número de titulares. Estas mejoras se han solicitado desde el servicio de Inspección y Valoración Tributaria en el seno del Consejo Territorial.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio no fueron recibidas diligencias, de las previstas en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, al igual que en el ejercicio 2023. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2023). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de



colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

Respecto a la diligencia de colaboración a la AEAT, consistió en la remisión de un listado de no declarantes de IP 2022 para que la AEAT realizara actuaciones de inspección.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

En 2024 se han planteado las siguientes solicitudes de información entre ambas administraciones:

- Datos del IRPF para comprobar la correcta aplicación de tipos reducidos en ITPAJD.
- Se facilita periódicamente a la CARM, por correo cifrado, los datos de las adjudicaciones en enajenaciones de la AEAT de bienes muebles e inmuebles.
- Para los órganos de gestión tributaria se ha extraído información del Zújar de Contribuyentes relativas a las exenciones empresariales en IP e información de las casillas de IRPF para comprobar el límite conjunto de IRPF e IP.

En 2024 no se han desarrollado actuaciones conjuntas.

No se han expuesto demoras en el proceso de puesta a disposición de la ATRM de las actas del IP incoadas por la AEAT. Las actas se envían a través de la sede electrónica de la AEAT, poniéndolas a disposición de la ATRM a través de la opción 'Gestión de solicitudes de información no estructurada'. A dicha opción solo tienen acceso determinados usuarios previamente autorizados por la AEAT.

Por otra parte, las actas de conformidad se remiten al contribuyente con carta de pago de la comunidad merced al procedimiento acordado entre ambas administraciones.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 8 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 5 entrados en 2023.

Las causas fundamentales de los recursos son:

- IP: la afectación a actividad económica de bienes exentos y el cumplimiento del requisito de principal fuente de renta.
- ISD: la adición de bienes.
- ITPAJD: renuncia a la exención a IVA.



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 4 meses, empeorando los índices en relación con los de 2023 (0 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 37 expedientes sancionadores por importe de 166 miles de euros, (respectivamente 52 recursos por importe de 112 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 33 por un total de 161 miles de euros, de los que 13, por importe de 83 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

La principal causa de los expedientes sancionadores proviene del IP, por la no presentación de las autoliquidaciones correspondientes o por la no inclusión o no declaración correcta de bienes o derechos en la autoliquidación presentada.

Por otro lado, en relación a actas instruidas de las que no se ha procedido a incoar procedimiento sancionador, se trata de supuestos donde se ha extinguido la responsabilidad derivada de la infracción, como en caso de fallecimiento del sujeto pasivo, supuestos de no sujeción a tributación (por ejemplo, contribuyentes cuyo patrimonio es inferior al mínimo exento y no están obligados a declarar en IP) o supuestos en los que existe interpretación razonable en los criterios usados al autoliquidar (afección a actividad empresarial de bienes o destino previsible en renunciaciones a las exenciones inmobiliarias de IVA).



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CARM referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.^{os} 116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CARM, rendida en fecha 24 de marzo de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004; que no ha podido ser cotejada con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2024 al no ser aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CARM.
- La cumplimentación de los cuadros anteriores se hace a través de los datos contenidos en los sistemas de información SIGEPAL y ARECA, respectivamente. La recaudación en periodo voluntario se realiza a través de SIGEPAL y en periodo ejecutivo en ARECA.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, por lo que la contenida en este informe procede del área de gestión de la ATRM.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.^{os} 116 y 117:



Derechos	2023	2024	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	156.666	135.601	-13,4
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	156.666	135.601	-13,4
Derechos contraídos	357.653	382.733	7,0
Derechos anulados	7.660	8.096	5,7
Derechos líquidos	506.659	510.238	0,7
Derechos cancelados	370.478	406.008	9,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	136.181	104.230	-23,5

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,5	1,6

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,6 % (1,5 % en 2023).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	71,5	73,6

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 73,6 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 71,5 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
510.238	380.111	25.742	155	0	406.008	104.230

El importe de las bajas por insolvencia se situó en los 25.742 miles de euros, suponiendo un 6,3 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3 % de 2023.



Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 155 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0,1 en 2023), mientras que las generadas por "otras causas" fueron de 0 al igual que en 2023.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) suponen un total de 104.230 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, suponen una proporción del 20,4 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023/2022	2024/ IMPORTE	% 2024/2023
156.666	136.181	- 13,1	104.230	- 23,5

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 31.951 miles de euros (23,5 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 13,1 % en 2023 y 4,6 % en 2022, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (34,7 %) y ejecutiva (65,3 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 20,4 % (26,9 % en 2023).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

La información facilitada procede de datos del servicio de Gestión Tributaria:

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
6.868	1.614

Fuente: SIGEPAL/ARECA

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,6 % (1,4% en 2023).



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Murcia se sitúa en 36.152 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 8,2 % la registrada en el ejercicio anterior (39.400 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 73,6 % permite corroborar dicha situación.

Se han identificado diversos problemas en el periodo voluntario que dificultan el paso a ejecutiva de las liquidaciones vencidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma:

- Duplicidades en la deuda: En los casos de autoliquidaciones complementarias, sustitutivas o rectificativas, el obligado tributario puede presentar una nueva autoliquidación sin considerar la anterior, generando duplicidades en la deuda. Para su corrección, el servicio de Recaudación, en coordinación con el servicio de Gestión Tributaria, revisa las autoliquidaciones afectadas y resuelve las incidencias detectadas.
- Baja del obligado tributario: Cuando se inicia el procedimiento ejecutivo sobre liquidaciones o autoliquidaciones cuyo obligado tributario ha causado baja y el órgano gestor no lo ha detectado previamente, el Servicio de Recaudación, mediante acuerdo, procede a la devolución del cargo. Esto permite que las actuaciones continúen conforme al artículo 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), estableciendo el procedimiento a seguir frente a los sucesores.
- Cambio de identificación fiscal: En los supuestos de modificación del NIE a NIF o de transformación societaria en personas jurídicas, el Servicio de Recaudación, mediante acuerdo, devuelve el cargo al Órgano Gestor para su corrección y regularización.

2. Notificaciones.

Se ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen de al menos tres horas entre ambos intentos).



El cumplimiento de la normativa, lo hace el operador postal. Los sistemas informáticos de la ATRM detectan cuando una notificación en papel no cumple la ley en los días u horas que establece la normativa, por lo que existe un control sobre ello y, desde la Sección de Notificaciones, se renotifyan aquellas que pueden tramitarse por la misma y se envían mediante correo electrónico a Informática aquellas que pueden hacerse de forma automatizada. Estas renotificaciones las realiza el servicio de Correos, sin coste adicional.

Las notificaciones en papel se practican por Correos y residualmente, mediante agente notificador. Aproximadamente, un 70% de las notificaciones se realizan de forma postal, frente al 30% de las electrónicas, porcentajes similares a los de 2023.

En base al art. 42.1 de la LPACAP, las notificaciones en papel se ponen a disposición del interesado en sede electrónica. Se dispone de un centro de ensobrado.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 1 por valor de 5 miles de euros (3 en 2023 por valor de 13 miles de euros).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al siguiente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen el recargo de apremio, que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias, y que las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2023	2024
5.388	9.272	413	2.611	15,5	7,7

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 5.388 providencias de apremio por un importe total de 9.272 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 22,4 % en su número y un descenso del 24,5 % en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 3.651 providencias correspondientes al ITPAJD, por un importe de 5.510 miles de euros (59,43 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 413 por importe de 2.611 miles de euros, con un descenso del 61,5 % en el número y del 41,2 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 28,2 % para el conjunto de la comunidad autónoma (36,2 % en 2023 (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,7 % en número y del 28,2 % en importe (15,5 % en número y 36,2 % en importe en 2023), lo que constituye una mejora para la agilidad de la gestión recaudatoria en comparación con ejercicios precedentes.

En el ejercicio, se mantienen los medios de control implementados en 2022 para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva y que estas deban ser



anuladas: Transcurridos dos meses desde la finalización del periodo voluntario de pago sin que se haya producido ni la extinción de la deuda ni su suspensión en dicho periodo, se lleva a cabo la generación de la relación de deudas para su carga en el sistema ARECA. Una vez cargadas, de forma inmediata, se generan y notifican las providencias de apremio de forma masiva. Este proceso está informatizado en su totalidad y permite realizar filtros de control para analizar incidencias que puedan ponerse de manifiesto y que deban impulsarse manualmente.

Actualmente, se continua con el desarrollo informático, iniciado en el ejercicio precedente, que permitirá la carga de la deuda en el sistema ARECA el día siguiente al fin de su periodo voluntario de pago. En un plazo parametrizable, se dictará su providencia de apremio y se notificará.

Por último, las causas más comunes de anulaciones de providencias son la anulación de la liquidación, el fallecimiento del deudor, la falta de notificación de la liquidación, el ingreso de la deuda y la suspensión de la deuda en periodo voluntario.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 262 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 114 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 404, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 33, cifra un 81,1 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 1 mes (5,8 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Finales 2023	Finales 2024	Finales Variación %
Murcia	160	175	9,4	376	262	-30,3	361	404	11,9	175	33	-81,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,9 %, (5,4 % en 2023).

Fueron estimados, total o parcialmente, 199 recursos, un 49,3 % del total de los tramitados (54 % en 2023).

Las causas fundamentales de los recurso estimados total o parcialmente obedecen a notificaciones defectuosas bien porque se notifica el domicilio fiscal sin buscar domicilios alternativos o a suspensiones pendientes de tramitación, notificaciones no practicadas, suspensiones no comunicadas, etc.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en 2024, que se prestan directamente o mediante convenio con la AEAT cuando el domicilio de los deudores se sitúa en otras CCAA.



La ATRM lleva a cabo la gestión recaudatoria directa de todas las deudas en una primera fase. Una vez ejecutados los procesos masivos de embargo sin resultado, las deudas de deudores con domicilio fiscal fuera de la Región de Murcia son cargadas a la AEAT para su gestión recaudatoria en función de unos criterios preestablecidos, para lo cual existe un proceso semiautomático de envío de esas deudas. La razón de la existencia de ese proceso semiautomático es evitar la carga de deudas de deudores cuya gestión recaudatoria en vía ejecutiva está ya asignada a un equipo de recaudación, que se encarga de su estudio y de valorar la necesidad de cargarlas a la AEAT para su gestión recaudatoria en vía ejecutiva. En cuanto a las deudas de deudores residentes en la Región de Murcia, son gestionadas íntegramente durante todo el proceso recaudatorio en vía ejecutiva por la ATRM.

Se ha desarrollado un proceso informático que permite seleccionar deudas o créditos, de baja cuantía (normalmente inferiores a 500 euros), de deudores respecto de los que se han realizado actuaciones recaudatorias sin fruto, para facilitar su declaración de fallido. Asimismo, permite la declaración de fallido por referencia siempre que se cumplan unos criterios predefinidos y la datación de créditos como incobrables. No obstante, esta actuación tiene más importancia en los tributos propios, dado que, habitualmente, son de reducida cuantía.

En el contexto de colaboración AEAT-ATRM, se ha consolidado un intercambio de información en relación con aquellas personas físicas y jurídicas deudoras a ambas administraciones tributarias. Con ello, la ATRM dispone de información de obligados al pago considerados fallidos por la AEAT así como de rehabilitación de créditos incobrables. Esto permite canalizar la vigilancia de la posible solvencia sobrevenida, la rehabilitación de los créditos declarados incobrables, y la reanudación del procedimiento de recaudación partiendo de la situación en la que se encontraban en el momento de la declaración de crédito incobrable o de la baja por referencia.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumulación	Índices de demora
Importe en miles euros	96.787	8.313	37.022	68.078	35,2	70,3	22,1
Servicios propios	89.879	8.143	36.793	61.229	37,5	68,1	20,0
Convenio con la AEAT	6.908	170	229	6.849	3,2	99,1	358,9
Número de providencias	20.041	5.394	11.285	14.150	44,4	70,6	15,0
Servicios propios	19.391	5.247	11.030	13.608	44,8	70,2	14,8
Convenio con la AEAT	650	147	255	542	32,0	83,4	25,5



Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.^{os} 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 14.150 providencias por importe de 68.078 miles de euros. Ha disminuido en un 29,4 % el pendiente inicial en número y un 29,7 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 15 meses en número (40 en 2023) y 22,1 meses en importe (102,1 en 2023).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.581 providencias, por importe 9.463 miles de euros, con una disminución del 20,8 % en número y del 29,4 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 152 providencias por importe de 192 miles de euros, con un aumento del 2,7% en número y del 29,73 % en importe con respecto al ejercicio anterior.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	89.879	9.271	99.150	1.128	98.022
AEAT	6.908	192	7.100	22	7.078
TOTAL	96.787	9.463	106.250	1.150	105.100

- Las bajas de liquidaciones han sido 187 (368 en 2023) por importe de 1.150 miles de euros (1.184 miles de euros en 2023), con una significación de sólo el 0,7 % en número, pero de un más relevante 1,1 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 22 miles de euros (0 euros en 2023).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 11.285 providencias (6.016 en 2023), por un importe de 37.022 miles de euros (11.374 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 44,4 % en número y el 35,2 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 255 por 229 miles de euros (125 por 449 miles de euros en 2023).



GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	10.000	25.844	399	550	36.793
AEAT	149	73	3	4	229
TOTAL	10.149	25.917	402	554	37.022

- Las datas por ingresos han sido de 6.146 providencias (5.502 en 2023), con un importe de 10.149 miles de euros (9.847 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 24,2 % en número de providencias, si bien este porcentaje se reduce al 9,7 % (9,1 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 2,1 % en importes (5,5 % en 2023).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (4.921 deudas por 25.917 miles de euros, 457 y 1.076, respectivamente, en 2023) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (39 deudas por importe de 402 miles de euros, 53 y 449, respectivamente en 2023), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 77 deudas por importe de 73 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 6 providencias y 3 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas fueron 3 que en importes supusieron 4 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. Sin embargo, por parte de la ATRM se considera que sería deseable la remisión del texto íntegro de las providencias de apremio y sus notificaciones, así como la copia del documento de notificación de la providencia de apremio y su justificante, en formato PDF u otro formato compatible. Por otro lado, sería de utilidad para la ATRM disponer de acceso en tiempo real a la situación de la deuda, permitiendo, de esta forma, una consulta ágil y actualizada del estado de cada expediente.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se realiza sin necesidad del envío del modelo 997 de forma manual y con un alcance limitado. El importe de los embargos realizados (206) alcanzó, en 2024, 277,56 miles de euros.



El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación. El importe de dichos embargos (8.788) fue, en 2024, de 2.146 miles de euros.



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nºs. 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2024, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CARM, rendida en fecha 24 de marzo de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004; que no ha podido ser cotejada con con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2024 al no ser aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CARM.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego on line que gestiona el Estado. Asimismo, se ha incluido el importe del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2024 (ejercicio fiscal 2023).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2024 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CEHAD, con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CARM.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único asiento contable diario, que agrupa las deudas por conceptos y tipo de operación, pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

Se ha comprobado lo señalado en el párrafo anterior sobre una muestra expedientes del ISD.



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

El control de la actividad de la ATRM está atribuido a la Intervención General por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No se fiscaliza previamente la gestión de ingresos.

- Informes de control financiero.

La División de Control Financiero de la Intervención General realiza el análisis de la gestión de las devoluciones de ingresos indebidos de tributos cedidos desarrollada por la ATRM respecto de la que se elevó informe definitivo en fecha 20/02/2023 ya incorporado en el informe de esta Inspección correspondiente al ejercicio precedente. La ATRM adoptó medidas con el fin de dar cumplimiento a la observación formulada por la Intervención. El control tuvo carácter bienal por lo que no ha habido uno nuevo desde aquel.



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. El último informe de dicho Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de las cuentas del Sector Público de la CARM corresponde al ejercicio 2022, publicado en diciembre de 2024. En dicho informe, respecto de la ATRM, se expone la recomendación de que *se adopten las medidas necesarias para solucionar las deficiencias que presentan los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria y pueda establecerse una conexión o comunicación directa con el sistema de información contable.*



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CARM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2023 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2022	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2023	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
REGIÓN DE MURCIA	6.714	6.397	-	8	8	2

El servicio se ha prestado en 2 municipios, Murcia y Cartagena, en los locales de la AEAT, los efectivos dispuesto por la CARM se han adscrito en las plataformas mixtas lo que ha facilitado su integración y conexión con los de la AEAT.

La campaña se realizó de forma telefónica por las 8 personas contratadas por la CARM desde el inicio, el 11 de mayo. A partir del 1 de junio y hasta el 30 de junio, 3 técnicos siguieron haciendo la campaña de forma telefónica, y de forma presencial trabajaron 3 técnicos en las instalaciones AEAT de Murcia y 2 en las de Cartagena.

Por la Delegación Especial de la AEAT, se organizó un curso de formación mediante acceso a la plataforma creada al efecto al que acudieron 8 personas.

Como novedades en la campaña de IRPF 2023 cabe destacar:

- La asistencia a contribuyentes a los que se les había calculado el importe del ajuste derivado de la aplicación de la deducción tributaria (DT) 2ª de la LIRPF en sus datos fiscales.
- La asistencia a contribuyentes que, tras la presentación de la declaración, les salía el aviso de que habían cobrado la primera ayuda de 200 euros (RDL11/2022) sin cumplir con los requisitos establecidos para ello para realizar el reintegro de la misma.

A lo largo de la campaña de IRPF 2023 no se puso de manifiesto ninguna problemática destacable, por el contrario, la participación del personal de colaboración ha merecido elogios por parte de la AEAT de Murcia.

La CARM no ha participado en la campaña del IP.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CARM no ha asumido en 2024 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2024 se celebraron tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) y otra en enero de 2025 que se atribuye también al ejercicio anterior.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2023 y colaboración en la misma de la CARM.
- Informe del administrador de seguridad, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la comunidad.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponible concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

Como se ha señalado, en la primera reunión del CTDCGT de 2025 se abordó la coordinación de las actuaciones en centros educativos sobre educación cívico tributaria con el fin de evitar solapamientos entre las actuaciones de la ATRM y la AEAT.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad no se está usando el mismo, aunque hay dos personas autorizadas.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Se están remitiendo, sin incidencias, los siguientes:

- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF): se remitió el 11/03/2024 mediante correo electrónico.
- Modelo 901 (certificado de eficiencia energética) facilitado por la Dirección General de Energía. Se remitió el 6 de febrero de 2024 con 21.600 registros.
- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas). Se enviaron los ficheros mensuales con aproximadamente 339 miles registros al mes.



- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ). Se remitió el 15 de julio de 2024, correspondiente al ejercicio 2023, con 6.811 registros, sin ningún rechazo.
- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes), que incluye los abonados por todas las consejerías de la CARM. Se presentó el 28 de febrero de 2024 con 10.640 registros.
- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil). Se presentó el 29 de enero de 2024 con 395 registros.
- Información sobre valores declarados y comprobados. Se remitió el modelo el 18 de julio de 2024 con 2022 registros. Se produjeron dos rechazos por la AEAT que fueron resueltos.
- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles). El 24 de enero de 2024 se presentó el modelo correspondiente con 5 registros.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2024 los expedientes registrados de entrada en la ATRM relativos al concepto ISD fueron 22.359 validándose por el DIT 21.498 (96%). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 111,36 % (89.227 sobre 80.122).

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CARM, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT además de su uso con finalidades tributarias es cedida a organismos estadísticos de la comunidad.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (397.675 en 2023 por 391.319 en 2024).

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio (Resolución de 4 de febrero de 2020) no plantea problemática y se desarrolla sin incidencias y, de acuerdo con su cláusula octava, se ha procedido a renovar las solicitudes de suministro de información por medio de los correspondientes formularios.



E049356036LS9NZD069ZHYVTQ



La comisión del seguimiento, constituida al efecto, ha efectuado un control del que no se deducen situaciones problemáticas tanto respecto de usuarios como de accesos. Se ha apreciado una colaboración correcta y no ha habido variación significativa de uso o autorizados, más allá de las depuraciones por falta de uso.

Además, es destacable el papel del interlocutor único designado por la CARM, la ATRM y, en concreto, su secretario general, que ha funcionado de forma efectiva canalizando todas las cuestiones con la DEAEAT de Murcia.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2024, se han planteado 2 supuestos de posible doble imposición IVA/ITPAJD, planteados por la CARM, que se han resuelto en el ejercicio, sin modificación de la tributación inicial por IVA, no existiendo expedientes pendientes de resolución de ejercicios anteriores.

Todos los expedientes resueltos se han aprobado formalmente en el seno del CTDCGT.

Relacionado con la doble imposición IVA/ITP se han planteado en la ATRM operaciones inmobiliarias, que han tributado por IVA (con deducción del IVA soportado) y por AJD y que, posteriormente, han sido regularizadas por la CARM por TPO. Al no existir doble imposición material, no se llevaron estos casos a la Comisión Técnica. Más adelante ha sido la AEAT la que ha confirmado la sujeción a IVA, lo que debilita los argumentos de la ATRM ante el TEAR o los órganos judiciales. Por ello, se considera, desde la ATRM, que el documento que regula la coordinación AEAT-CCAA quizás podría ser revisado para incorporar estos supuestos, debiendo ampliarse la coordinación a casos donde no haya existido doble imposición material, pero donde se someta a tributación por otro tributo incompatible respecto al que se ha autoliquidado. Aspectos estos que por su relieve y posible alcance general debieran plantearse ante los grupos de trabajo del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

6. Censo Único Compartido (CUC)

Se está utilizando con normalidad el CUC por parte de la ATRM sin que se hayan expuesto problemas de relieve.



3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

Se ha planteado la siguiente problemática en relación con la comprobación del VR en la CARM:

En el área de valoraciones, la descoordinación entre la finca registral y la referencia catastral, principalmente en bienes rústicos, sigue siendo una dificultad para la geolocalización de los inmuebles. Además, en caso de inmuebles (finca registral) compuestos por varias referencias catastrales, si hay referencias que poseen VR y otras no, la descoordinación citada hace más difícil la determinación de la parte del inmueble a valorar.

En los bienes de naturaleza urbana los principales problemas son:

- La inexistencia de VR para otros usos diferentes del residencial y almacenamiento/garajes, lo que obliga a mantener los precios medios de mercado y su metodología, coexistiendo con la del VR.
- En los usos con VR, la inexistencia de ámbitos territoriales homogéneos para la totalidad del territorio de naturaleza urbana.
- La existencia de bienes mixtos (parte urbana y rústica) provoca que, en un gran número de casos, el inmueble carezca de VR. Este tipo de bienes es frecuente en la Región de Murcia.

En los bienes de naturaleza rústica:

- Se observan valores bajos en parcelas de naturaleza rústica en las que, por circunstancias determinadas, se puede construir.
- La inexistencia de módulos de valor medio (MV) de determinadas agrupaciones de cultivos (AC) que son habituales en ciertos ámbitos territoriales homogéneos de valoración (ATH) como, por ejemplo, matorral en el Campo de Cartagena.

En el área de gestión la comprobación limitada se ve dificultada en aquellos expedientes con inmuebles sin VR asignado.

La comunicación con la DGC para la solicitud de informes o suministro mutuo de información es ágil y no plantea especial problemática.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General de Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico-administrativas.



INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	3	7	1	7	18	3,7	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	88	272	58	47	465	95,5	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	1	3	0	0	4	0,8	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	92	282	59	54	487	100,0	18.535	100,0
%	18	57	12	11	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se distribuye en la fase de rectificación de autoliquidaciones (18,9%) y, en mayor medida, en la fase de alegaciones y pruebas (57,9 %).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEAR.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	9	50,0	3	16,7	5	27,8	1	5,6	18	3,6
I. Transmisiones Patrimoniales	167	35,1	136	28,6	161	33,8	12	2,5	476	95,6
Actos Jurídicos Documentados	2	50,0	0	0,0	2	50,0	0	0,0	4	0,8
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	178	35,7	139	27,9	168	33,7	13	2,6	498	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	35	38,5	26	28,6	30	33,0	0	0,0	91	18,3
Alegaciones y Pruebas	93	32,4	88	30,7	106	36,9	0	0,0	287	57,6
Recurso Reposición	25	39,1	10	15,6	29	45,3	0	0,0	64	12,9
Recl. Econo.-Admin.	25	44,6	15	26,8	3	5,4	13	23,2	56	11,2
TOTAL	178	35,7	139	27,9	168	33,7	13	2,6	498	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud



de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la CARM en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 6.654.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 23.346.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 0,3 % para ISD (18/6.654) y el 2 % para ITPAJD (469/23.346), cifras que permiten emitir un juicio positivo sobre la menor conflictividad que la nueva determinación de la base imponible está suponiendo.

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

No se ha expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados.



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ

CSV del documento E049356036LS9NZD069ZHYYTQ. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>

Firmado: PLAZA TEJERA JOSE ALBERTO - 15/07/2025 10:27:48

Firma Electrónica



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2024 se hallan contenidas en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Para el año 2024 y con efectos en éste, la CARM ha aprobado las siguientes modificaciones normativas:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.

- Se incrementa el límite de edad y el límite de base imponible establecidos para poder solicitar la deducción por inversión en vivienda habitual.
- Se modifican determinados aspectos de la deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables.
- Se amplía el ámbito de aplicación de la deducción por conciliación a los contribuyentes que tengan contratada una persona para atender a mayores de 65 años que estén a su cuidado y por los que se apliquen el mínimo por descendientes, siempre que se cumplan una serie de requisitos.
- Se establece que el contribuyente que aplique la deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o personas con discapacidad deberá acreditar la convivencia en el domicilio de las personas acogidas mediante el certificado de empadronamiento y obtener un certificado que acredite que ni el contribuyente ni la persona acogida han recibido ayudas de la Comunidad Autónoma vinculadas al acogimiento.
- En relación con la deducción por arrendamiento de vivienda habitual, en el supuesto de que se aplique por contribuyentes jóvenes, se amplían el límite de edad, y el límite de base imponible establecidos para poder aplicar la misma.
- En cuanto a la deducción por adquisición de nueva vivienda habitual o ampliación de la vivienda habitual por familias numerosas de categoría especial, se establece un porcentaje incrementado de deducción del 15 %, frente al 10 %.
- Se aclara el límite de rentas establecido para aplicar la deducción por familia monoparental.
- Se establece una nueva deducción por gastos de enseñanza de idiomas.
- Se establece una nueva deducción en virtud de la cual el contribuyente podrá deducir el 30 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por la contratación de líneas de alta velocidad para el acceso a internet.

IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO.

Se mantiene a 3.700.000 euros el mínimo exento, aplicable al periodo impositivo de 2024, medida inicialmente aprobada solamente para 2023.

IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.

Transmisiones Patrimoniales Onerosas



- Se amplía hasta 40 años el límite de edad para sujetos pasivos para la aplicación del tipo de gravamen reducido del 3 % a las transmisiones de bienes inmuebles que radiquen en la Región de Murcia que vayan a constituir la vivienda habitual. Se amplía también el límite de renta para aplicar el mismo.
- Se amplía el límite de edad hasta los 40 años para aplicar el tipo de gravamen del 5 % a las adquisiciones de inmuebles por jóvenes empresarios menores de 35 años destinados a ser su domicilio fiscal o centro de trabajo.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

- Se amplía el límite de edad hasta los 40 años para aplicar el tipo de gravamen reducido del 0,1 % aplicable a primeras copias de escrituras públicas que formalicen la primera transmisión de viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia para adquirentes de 35 años o menores.
- Se amplía el límite de edad hasta los 40 años y el límite de renta establecido para poder aplicar el tipo de gravamen reducido del 0,1 % aplicable a primeras copias de escrituras públicas que documenten la adquisición de viviendas por sujetos pasivos de 35 años o menores.
- Para la bonificación del 99 % de la cuota por transmisión o cesión temporal de fincas rústicas se sustituye la exigencia de su documentación en escritura pública por el de su formalización en cualquier documento público.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

En relación con la equiparación de los miembros de parejas de hecho a los cónyuges, se permite la acreditación de las parejas de hecho mediante la inscripción en registros de otras Administraciones Públicas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados integrantes del Espacio Económico Europeo (anteriormente, las parejas de hecho solo se podían acreditar de acuerdo con lo establecido en la normativa autonómica).



3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Se regula la escala autonómica del IRPF aplicable a la base liquidable general.

Se dispone que la aplicación del tramo autonómico de la deducción estatal por inversión en vivienda habitual para los contribuyentes que hubiesen invertido con anterioridad a 1 de enero de 2013 se realizará en los términos y condiciones que establezca la normativa estatal.

Se contemplan las siguientes deducciones:

- Deducción del 5% por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes de edad igual o inferior a 35 años cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 euros siempre que la base imponible del ahorro no supere los 1.800 euros.
- Deducción por adquisición nueva vivienda habitual o ampliación de la actual por familias numerosas.
- Deducción del 50% por donaciones dinerarias a la CARM, sus entidades, o a fundaciones y asociaciones culturales y deportivas de utilidad pública y federaciones deportivas, si se destinan a la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales y deportivas.
- Deducción del 50% por donaciones dinerarias a favor de cualquiera de los titulares de los proyectos que reciben aportaciones del mecenazgo recogidos en el artículo 3 de la Ley del Mecenazgo de la Región de Murcia, que tengan como destino la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales, artísticas, sociales, científico-tecnológicas y medioambientales.
- Deducción del 50% por donaciones dinerarias a la CARM y las entidades dependientes de la misma, incluidas las universidades públicas, y a las entidades sin fines lucrativos de los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, que tengan como destino a la investigación biosanitaria.
- Deducción por donación bienes inscritos inventario patrimonio cultural CARM.
- Deducciones por gastos de guardería (20% de las cantidades satisfechas) para hijos menores de 3 años, y por gastos en la adquisición de materia escolar y libros de texto derivados de la escolarización de descendientes en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Deducción del 10% por inversión en instalaciones de recursos energéticos procedentes de fuentes de energía renovables solar (térmica y fotovoltaica) y eólica realizadas en viviendas que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual o en



viviendas destinadas al arrendamiento.

- Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua: 20% de las cantidades satisfechas, con una base máxima anual de 300 euros y límite de deducción 60 euros.
- Deducción del 20% por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y en acciones o participaciones de nuevas entidades.
- Deducción de 120 euros por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto derivados de la escolarización de descendientes en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Deducción por nacimiento o adopción de 100 euros si se trata del primer hijo, 200 euros si es el segundo hijo y 300 euros si se trata del tercero o sucesivos. Se exige que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro del contribuyente no supere los 30.000 euros en declaración individual y 50.000 euros en declaración conjunta.
- Deducción para contribuyentes con discapacidad por importe de 120 euros, aplicable a contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% cuando la suma de sus bases imponibles general y del ahorro no supere los 19.000 euros en tributación individual o los 24.000 euros, en tributación conjunta.
- Deducción por conciliación que podrán aplicar los contribuyentes que tengan contratada una persona para el cuidado de hijos menores de 12 años por los que se aplique el mínimo por descendientes (la deducción será del 20% de las cuotas ingresadas por cotizaciones por el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen Especial de la Seguridad Social de la persona contratada, con un límite de 400 euros anuales.
- Deducción del 10% (15 % en el caso de familias numerosas de categoría especial) de la cantidad destinada a la adquisición de una nueva vivienda habitual.
- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual.
- Deducción para mujeres trabajadoras con hijos o menores dependientes a su cargo.
- Deducción para familias monoparentales.
- Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por cada persona mayor de 65 años o con discapacidad igual o superior al 33% que conviva con el contribuyente durante más de ciento ochenta y tres días al año en régimen de acogimiento sin contraprestación, cuando ello no diera lugar a la obtención de ayuda o subvención de la C.A.



- Deducción de cantidades para mujeres trabajadoras por cada hijo menor de 18 años o persona dependiente a su cargo.
- Deducción por gastos de enseñanza de idiomas.
- Deducción por gastos de acceso a internet.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se continúa aplicando la escala del impuesto que se aprobó con efectos del 1 de enero de 2013. Es progresiva en ocho tramos y los tipos se incrementan en un 20% respecto de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio. Se recoge una deducción por aportaciones a proyectos de excepcional interés.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- Equiparaciones.

Los miembros de una pareja de hecho acreditadas de acuerdo con la normativa autonómica que las regula, así como las inscritas en registros de otras Administraciones públicas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados integrantes del Espacio Económico Europeo, podrán acogerse a los mismos beneficios fiscales previstos en la legislación autonómica atribuidos a los cónyuges.

- Adquisiciones mortis causa.

Reducciones en la base imponible: por adquisición de empresa individual o negocio profesional situados en la Región de Murcia o participaciones en entidades con domicilio fiscal y social en la CA (99%); por adquisiciones de bienes muebles de interés cultural o catalogados del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia o de otras CCAA y de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español (99%), de fincas rústicas (99%) transmitidas a personas agricultores profesionales, y de cesión temporal de bienes muebles culturales (50%).

- Adquisiciones inter vivos.

Reducción propia por adquisición inter vivos de empresa individual, negocio profesional situado en la C.A. o participaciones en entidades con domicilio fiscal y social en la C.A. 99%; por adquisición inter vivos de finca rústica (99%) transmitidas a personas agricultores profesionales.

Asimismo, se establecieron reducciones por donación de una vivienda radicada en el municipio de Lorca, o de dinero para comprarla, o un solar para construirla: 99 o 100%, según los casos (se aplica a los adquirentes que hayan perdido su vivienda en el terremoto del 11 de mayo de 2011 y se exige que la vivienda donada vaya a constituir vivienda habitual y que el solar se destine a construirla) por cantidades donadas a sujetos pasivos con domicilio fiscal en el municipio de Lorca incluidos en los Grupos I y II de parentesco para la



adquisición o constitución de empresa individual o negocio profesional y para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, o para la rehabilitación y reconstrucción de locales de negocio que hayan sufrido daños como consecuencia de los seísmos (99-100%); por donaciones dinerarias recibidas por contribuyentes de los grupos III y IV de parentesco para la constitución o adquisición de una empresa individual o de un negocio profesional o para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, considerándose como tales aquellas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (99%); por sujetos pasivos de los grupos III y IV de parentesco que reciban donaciones dinerarias para la adaptación de bienes afectos al ejercicio de la actividad de empresa individual o de negocio profesional a las medidas seguridad higiénico-sanitarias exigidas por la normativa aplicable a consecuencia de la crisis del Covid-19 (99%).

Reducción propia aplicable en las adquisiciones inter vivos de bienes muebles de interés cultural o catalogados, en los términos establecidos en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, del Patrimonio Cultural de la C.A. de la Región de Murcia o en la normativa análoga de otras CC. AA y de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico español en los términos establecidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, para su cesión temporal: 99% de su valor y de cesión temporal de bienes muebles culturales (50%).

- Tarifa.

La tarifa del impuesto sigue siendo la aplicable a partir de 1 de enero de 2013. Esta tarifa establece para bases liquidables superiores a 398.777,08 euros un tipo marginal superior al establecido en la escala aprobada por el estado con carácter supletorio.

- Deducciones y bonificaciones.

Deducción en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I, Grupo II de parentesco: 99%.

Deducción en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos de todos los Grupos de parentesco cuando el causante hubiese fallecido como consecuencia directa de los seísmos ocurridos en el municipio de Lorca el 11 de mayo de 2011: 100 %.

Bonificación del 99% de la cuota en las adquisiciones inter vivos por sujetos pasivos incluidos en los Grupos I, II y III de parentesco.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

- Tarifa.

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 %.



Tipos de gravamen reducidos: 4 % en transmisión de viviendas de protección oficial de régimen especial, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre las mismas, 2 % para transmisiones de viviendas a quien ejerza una actividad empresarial; 3% por no renuncia a la exención del art. 20.2 de la Ley del IVA, 3% por adquisiciones de vivienda habitual por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración de familia numerosa, jóvenes de edad igual o inferior a 40 años o menos o sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, así como por la adquisición de inmuebles que radiquen en el municipio de Lorca por parte de quienes residían allí y vieron destruida su vivienda por causa del terremoto; y 1 % en adquisición de inmuebles en operaciones en las que intervengan sociedades de garantía recíproca.

Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos tipo turismo, todo terrenos, motocicletas y demás vehículos con más de doce años de antigüedad (con efectos desde el 26 de abril de 2020): cilindrada igual o inferior a 1.000 centímetros cúbicos: cuota de cero euros (en este supuesto los sujetos pasivos del impuesto no quedarán obligados a presentar la autoliquidación del impuesto); cilindrada superior a 1.000 centímetros cúbicos e inferior o igual a 1.500 centímetros cúbicos: cuota fija de 30 euros; cilindrada superior a 1.500 centímetros cúbicos e inferior o igual a 2.000 centímetros cúbicos: cuota fija de 50 euros y de 75 euros para los de superior a esa cilindrada.

Tipos de gravamen en la modalidad de actos jurídicos documentados: tipo general para documentos notariales: 1,5%; tipo reducido del 0,5 % en el caso de primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de inmuebles destinados a ser el domicilio fiscal o centro de trabajo de contribuyentes que realicen actividades económicas sujetas al IRPF o al IS; y tipo reducido del 0,1% para los siguientes supuestos: documentos relacionados con sociedades de garantía recíproca o entidades financieras; primera transmisión de viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia cuando el adquirente tenga 40 años o menos; primeras copias de escrituras que documenten la primera adquisición de viviendas que radiquen en el municipio de Lorca por parte de sujetos pasivos que acrediten que a fecha 11 de mayo de 2011 residían habitualmente en el municipio y se hubiera producido la destrucción total de la vivienda habitual; y primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de viviendas por sujetos pasivos de edad igual o inferior a 40 años o menores o por familias numerosas o discapacitados (discapacidad igual o superior al 65%).

Tipos incrementados del 2,5% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención en el IVA y del 2% en primeras copias de escrituras que documenten la transmisión de bienes inmuebles sujeta y no exenta de IVA.

- Bonificaciones.

Bonificación del 100% de la cuota del ITPAJD aplicable a actos y negocios jurídicos realizados por las comunidades de usuarios de aguas, relacionados con contratos de cesión



temporal de derechos al uso privativo de aguas públicas para uso exclusivo agrícola.

Bonificación del 99% de la cuota en las permutas voluntarias de fincas rústicas.

Bonificación del 99% del AJD por agrupación de fincas rústicas y transmisión o cesión temporal de las fincas rústicas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

- Tipos de gravamen.

Tipos de gravamen y tarifas correspondientes a las distintas modalidades de juego gravadas (tipo general, 25%; bingo tradicional, tipo progresivo entre el 40 y el 55% según los valores faciales de los cartones adquiridos; tipo del 15% para el bingo electrónico; tarifa progresiva para casinos, distinguiendo si se mantiene o no el nivel de empleo, que va desde el 15% al 55%, según la cuantía de la base imponible; y cuota fija para máquinas recreativas, de 3.620 euros para las de tipo B y de 5.300 para las de tipo C). Para las máquinas recreativas de tipo B y de azar de tipo C, además de la cuota fija indicada hay prevista una cuota fija reducida, de 3.000 euros para las de tipo B y de 4.400 para las de tipo C. Tanto la cuota ordinaria como la reducida varían en función del número de jugadores, incrementándose en un 25% o un 15% por cada nuevo jugador a partir del primero respectivamente según se trate de la cuota ordinaria o la reducida.

Tipo de gravamen de las apuestas general, 15%; apuestas hípcas y deportivas 10%; apuestas gananciosas o "traviesas", 1,5%.

- Bonificaciones.

Bonificaciones: 99% para las rifas y tómbolas organizadas por las corporaciones locales para la promoción de actividades deportivas, culturales, recreativas y de atención social, así como las organizadas por la Región de Murcia, sus organismos autónomos o sus empresas públicas.

Se suprime para 2023 las cuotas reducidas de máquinas tipos "B" y "C" y de casinos.

IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.

Tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 15,9%.

OTROS.

Se suprime la obligación a cargo del contribuyente de presentar las escrituras públicas que formalicen la cancelación de hipotecas sobre bienes inmuebles.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CARM, en 2024 el impacto recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados sus efectos positivos y negativos, y su evolución con respecto a 2023, es el indicado a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	1.715	18.499
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	92.968	41.299
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	2.299	320.601
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		151.930



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Murcia en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 375.534 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,7 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 1.082 miles de euros, que suponen un incremento del 100,7 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	29.607	8,2	10.800	2,9
SUCESIONES Y DONACIONES	33.363	9,2	36.342	9,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	186.768	51,6	211.912	56,4
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	71.661	19,8	76.556	20,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	40.753	11,3	39.924	10,6
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	362.152	100	375.534	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 10.800 miles de euros bajan un 63,5 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 8,9 % con 36.342 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 211.912 miles de euros, lo que supone un incremento del 13,5 %, y actos jurídicos documentados, con 76.556 miles de euros, sube el 6,8 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 2 % en relación con el ejercicio anterior, con 39.924 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 589 miles de euros, mientras que solamente 1 proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 1.082 miles de euros, cifra superior en 543 miles de euros, (un 100,7 % de incremento), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a demoras en la remisión de la información por parte de las entidades bancarias de los ingresos tributarios recibidos a fin de año.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2024 en la CARM ponen de manifiesto un incremento de la recaudación en la mayor parte de los tributos, con la notable excepción del IP:

- Impuesto sobre el Patrimonio.

En 2024 los derechos reconocidos provenientes del IP se han reducido un 63,5% respecto a 2023, en términos absolutos, en 18,81 millones de euros. La reducción es debida a que en relación con los devengos del IP que se produjeron entre el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024, el mínimo exento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se fijó en 3.700.000 euros.

Con respecto a la gestión liquidatoria del impuesto, se han producido 88 liquidaciones complementarias por un importe de 711 miles de euros (frente a 1.626.710 euros en 2023). Dichas liquidaciones han obedecido, principalmente, tanto en número como en cuantía, a bases imponibles incorrectamente declaradas. Se instruyeron 53 expedientes sancionadores.

- Sucesiones y Donaciones.

En sucesiones se produce un aumento con respecto a 2023 del importe de la deuda liquidada y autoliquidada del 9,5%, un total de 2.983 miles de euros, pasando de recaudación de 31.564 miles de euros en 2023 a 34.547 miles de euros en 2024.

El número de operaciones es de 24.252 (autoliquidaciones 23.547 y liquidaciones complementarias 705). Destaca el aumento del número de liquidaciones complementarias del 35% (523 en 2023). El importe de los derechos reconocidos fue en 2023 de 27.473 miles de euros y de 35.878 miles de euros en 2024 (aumento de los derechos reconocidos netos por importe de 8.405 miles de euros).



En donaciones se produce un descenso con respecto a 2023 del importe de la recaudación del 0,3% (-5 miles de euros). El número de operaciones es de 17.234, de las que 15 fueron liquidaciones complementarias, 73% menos que en 2023 cuando hubo 56. En 2023, el importe de los derechos reconocidos fue de 1.521 miles de euros, y en 2024 fue de 1.659 miles de euros, con un aumento del 9,09% (+138 miles de euros).

– Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En la modalidad de Transmisiones Onerosas, se produce en 2024 un aumento con respecto a 2023 del importe de la recaudación del 13,6% (+25.361 miles de euros). La recaudación (ejercicio corriente y cerrados) en 2023 fue de 185.983 miles de euros frente a la de 211.344 miles de euros en 2024.

El número de operaciones en 2024 fue de 110.390 (autoliquidaciones 107.116 y liquidaciones complementarias 3.274). Respecto a 2023, se produce un aumento de 12.053 operaciones, un 12,26% más.

Destaca la modalidad de “Transmisiones y Derechos Reales sobre inmuebles urbanos: Viviendas” con una recaudación en 2024 de 176.536 miles de euros y un incremento de 17.767 miles de euros respecto a 2023, un 11,2% más.

En AJD, se produce un aumento con respecto a 2023 del importe de la recaudación del 6,28% (+4.471 miles de euros). La recaudación en 2023 ascendió a 71.234 miles de euros frente a la de 2024 que fue de 75.704 miles de euros.

El número de operaciones en 2024 fue de 33.535 (autoliquidaciones 33.268 y liquidaciones 267). Respecto a 2023, se produce un aumento de 5.109 operaciones, un 17,97% más.

Destacan las modalidades de “ Documentos notariales: Entregas sujetas al IVA” y “Documentos notariales: Préstamos hipotecarios otorgados por entidades financieras” con una recaudación en 2024 respectivamente de 23.614 miles de euros y de 25.914 miles de euros.

En relación con las operaciones societarias en 2024 se produce un descenso en la recaudación con respecto a 2023 del 31,61% (-383 miles de euros). La recaudación en 2023 fue de 1.213 miles de euros frente a la de 2024 que fue de 830 miles de euros.

El número de operaciones en 2024 fue de 1.343 (autoliquidaciones 1.326 y liquidaciones 17). Respecto a 2023, se produce un aumento de 33 operaciones, un 2,52% más.

Por importe recaudado, destacan las operaciones de “Sociedades no anónimas: Disminución de capital” y “Sociedades no anónimas: Disolución” con una recaudación en 2024, respectivamente, de 464 miles de euros y de 280 miles de euros.



– Tributos sobre el Juego.

En relación con la tasa fiscal de casinos, en el ejercicio correspondiente a 2024, respecto a 2023, se ha producido un incremento de 13 miles de euros, al pasar de unos ingresos en el ejercicio 2023 de 1.145 miles de euros a 1.159 miles de euros en el ejercicio 2024. No ha habido ningún cambio en cuanto al número de casinos, por lo que solamente hay uno autorizado. Dado que la base imponible para esta modalidad de juego está constituida por los ingresos brutos que los casinos obtengan procedentes del juego, el incremento en el ejercicio de 2024 viene propiciado por el incremento en las cantidades jugadas.

En 2024 se produce un incremento de los derechos reconocidos del 6,98% en el impuesto regional sobre los premios del bingo. El incremento es consecuencia del leve incremento de las cantidades jugadas en el juego del bingo en el ejercicio 2024. Se paso de unos derechos reconocidos de 254 miles de euros en 2023 a 272 miles de euros en 2024. El incremento es de 18 miles de euros.

En relación con la tasa fiscal de bingos, en su modalidad tradicional, se ha producido un incremento de 148 miles de euros en el ejercicio 2024, respecto a 2023, al haber ascendido la tasa fiscal a 4.808 miles de euros y en el ejercicio 2023 a 4.660 miles de euros. Dicho incremento se debe a una mayor compra de cartones de bingo por parte de las salas, al estar vinculado dicho impuesto a la misma, así en 2023 se vendieron, en valor facial, 34.584 miles de euros y en 2024, 36.088 miles de euros, siendo la base imponible, el importe del valor facial de los cartones adquiridos descontada la cantidad destinada a premios. El número de salas autorizadas es de 5, sin que haya variado su número respecto de 2023.

En relación con la modalidad del bingo electrónico, también se ha producido un incremento de la tasa fiscal por importe de 24 miles de euros, al pasar de unos ingresos de 887 euros en el ejercicio 2023, a 25 miles de euros en el ejercicio 2024. Dicho incremento es debido a que en el ejercicio 2023 sólo había una sala autorizada para la explotación de esta modalidad y en 2024 se autorizaron tres más.

En lo que respecta a la modalidad de máquinas recreativas ha habido un descenso en el ejercicio 2024, respecto a 2023 en 764 miles de euros, debido, en gran medida, a la disminución en el número de autorizaciones del padrón de máquinas del ejercicio 2024, respecto a 2023. Con la eliminación de la posibilidad de que las empresas pudieran acogerse a las cuotas reducidas de máquinas se pasó de un total de 6.567 máquinas en alta en 2023 6.464 máquinas en alta en 2024.

Por otro lado, con ocasión de alta de máquinas por sustitución, se presentaron en el ejercicio 2023 autoliquidaciones por medio del modelo 045 por importe de 466 miles de euros, frente a las que se presentaron en 2024, cuyo importe ascendió a 491 miles de euros.



En el ejercicio correspondiente a 2023 se practicaron 9 liquidaciones complementarias por importe de 571 miles de euros, frente a solo 3 que se practicaron en 2024, por importe de 195 miles de euros.

- Otros conceptos sobre el Juego (con especial referencia a apuestas deportivas).

En relación otros conceptos sobre el juego, se señala la tasa fiscal de apuestas, en la que se ha producido un incremento de 319 miles de euros, en el ejercicio 2024, respecto a 2023, al haber ascendido la tasa fiscal a 1.983 miles de euros, frente a los 1.664 miles de euros correspondientes al ejercicio 2023. Dado que la base imponible para esta modalidad de juego está constituida por la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes en el juego, el incremento está justificado por el aumento de las cantidades apostadas. El número de empresas autorizadas se mantiene en 6.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ATRM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

EFFECTO RECAUDATORIO DIRECTO	2.023 Miles €	2.024 Miles €	% Variación	% Ingreso aplicados
Impuesto sobre el Patrimonio	1.069	1.766	65,2%	16,4%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	5.004	7.411	48,1%	20,4%
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	9.448	11.898	25,9%	4,12%
Tributos sobre el Juego	910	653	-28,24	1,6%
Declaraciones ISD Presentadas (Liquidaciones)	0	0		0,0%
TOTAL EFECTO RECAUDATORIO DIRECTO	16.431	21.728	32,24%	5,8%

En el ejercicio 2024 dichas actuaciones supusieron 21.728 miles de euros (16.431 miles de euros en 2023), lo que ha supuesto un incremento del 32,24%. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 5,8% (4,5% en 2023).

Hay que señalar que en el importe indicado no se recogen los intereses de demora por liquidaciones fraccionadas o aplazadas en voluntaria, ya que el sistema no permite su desglose.



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma Región de Murcia (CARM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en 2024 relevantes novedades en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado, respecto a la ya establecida por el Decreto 2/2022, de 20 de enero, para la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM).

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos han caído un 28,7 % en relación con el año anterior (194 efectivos frente a 272 en 2023), debido a que la ATRM ha reducido, tras varios estudios, la imputación de la carga de trabajo debida a tributos cedidos. El número actual de efectivos imputados se considera más realista y refleja mejor el reparto de tareas dentro de la Agencia al haber pasado ésta a gestionar, progresivamente a lo largo de los últimos años los tributos locales de la práctica totalidad de los ayuntamientos de la Región de Murcia. El cambio de criterio provoca indudablemente que los datos a partir de 2024 no sean comparables con los de años anteriores.

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 132 efectivos, frente a los 193 ocupados en igual fecha de 2023 (99% funcionarios y 1% personal laboral). Son de aplicación los comentarios del párrafo anterior.

Considerados conjuntamente el personal interino (30,3%) y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios, suponían, a 31 de diciembre de 2024, el 48,5% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 52,6% en el ejercicio precedente. El porcentaje sigue siendo elevado considerando los riesgos que comporta este personal, si bien se reconoce necesario para prestar ciertos servicios relacionados con la atención al público.

Durante el ejercicio 2024 finalizaron procesos selectivos de los que resultaron 9 plazas de Técnicos Tributarios (A2), todas ellas derivadas de procesos de estabilización y 40 plazas de Técnicos Auxiliares (C2), 12 de ellas de libre acceso. Al recaer gran parte de estos nombramientos de funcionarios de carrera sobre personal interino, estas convocatorias no



se han traducido en un incremento neto del personal en la ATRM, si bien el número del personal interino se ha reducido como se recomendaba en el informe del año anterior.

La ATRM ha sido muy activa en los últimos años en el campo de la educación cívico – tributaria, destacando la campaña “Aprende tributos”. En 2024 ha celebrado su tercera edición incluyendo a cursos de primaria, ESO y formación profesional de grado superior. Si bien han surgido determinados problemas de coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), que también desarrolla un programa al respecto, se han resuelto en el seno del Consejo Territorial, aunque convendría abordar esta materia de forma permanente o periódica en el mismo.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Murcia y Cartagena cuentan con instalaciones adecuadas para las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Se han abordado en el ejercicio actualizaciones tecnológicas y desarrollos de nuevas funcionalidades, en la política de mejora continua de la ATRM, en particular, en los módulos de Patrimonio y Juego, en la sede electrónica y en los servicios web.

Los ficheros con los valores de referencia de la dirección general del Catastro todavía se han cargado semestralmente en el sistema y podían ser consultados desde la sede electrónica. Está previsto que la conexión con el servicio web de la DGC para la consulta del VR sea una realidad en 2025.

Se mantiene como prioritario el lanzamiento del proyecto “Aplicación de Gestión Unificada de Impuestos Locales y Autonómicos” (AGUILA) de unificación en una sola plataforma tributaria de las diversas aplicaciones informáticas de la ATRM. El proceso de implantación se iniciará en las áreas de gestión y recaudación voluntaria y, posteriormente, continuará con la integración de la de recaudación ejecutiva.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas.

Desde 2025 está operativo el registro de funcionarios habilitados de la CARM, si bien la ATRM no ha designado, por el momento, los funcionarios que deben inscribirse, aunque los hay que ya están habilitados para el uso de aplicaciones en nombre del ciudadano.

Durante el 2024 se ha desarrollado en la ATRM una auditoría interna, en base a la cual se pretende avanzar en el proceso de certificación del Esquema Nacional de Seguridad durante el 2025.

Ha finalizado el desarrollo necesario para publicar de forma mensual las estadísticas de



recaudación a través del Centro Regional de Estadística de Murcia, por lo que durante 2025 se empezarán a publicar, así como la memoria de actividades del organismo.

En cuanto al “business intelligence” de la ATRM se concreta en el desarrollo de un cuadro de mandos con datos sobre recaudación en liquidaciones y autoliquidaciones, si bien cada vez más enriquecido.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATRM dispone de una completa carta de servicios que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía y cuantificar, a través de indicadores, su cumplimiento. De esta forma se puede valorar el grado de satisfacción del contribuyente.

Adicionalmente se cuenta con un plan de calidad basado en cumplimiento de objetivos y con un Plan de Responsabilidad Social Corporativa que deben valorarse muy positivamente constituyendo un referente nacional.

De las 88 quejas presentadas ante los servicios de la CA, solamente 24 corresponden a tributos cedidos (86 y 35 respectivamente para el año 2023) Todas las quejas fueron sobre atención recibida. También se recibieron 6 sugerencias y 14 felicitaciones.

Se han adoptado destacables medidas de calidad en la prestación del servicio de asistencia al ciudadano.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2024 aprobado por Resolución de 18 de junio de 2024, con pequeñas adaptaciones en relación con el del ejercicio anterior.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha formulado y adoptado un sistema de objetivos articulado a través de indicadores conformando un cuadro de mando de seguimiento periódico. Los objetivos aparecen desglosados en el denominado “cuadro de mando” según las distintas áreas funcionales y sus correspondientes planes sectoriales de control, resultados que se ponderan para integrarlos de forma escalada en una cifra final de cumplimiento.

Mensualmente se remite a los responsables de los objetivos el estado de cumplimiento, pero no se hace comunicación externa de los resultados.



4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRM, dado que los porcentajes de cumplimiento de las liquidaciones de los distintos tributos cedidos queda claramente por encima de 100 para las liquidaciones de ITP (195,94% en número y 110,46% en importe), por encima del 100% para el número de liquidaciones de ISD (135,35%) y por debajo en importe, el 85,84% y por debajo tanto en número como en importe solamente en el caso de las liquidaciones de IP. Hay que destacar también los buenos indicadores de la carta de servicios.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATRM facilita información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. La página no cumple con la normativa de accesibilidad no ajustándose plenamente, por tanto, a las directrices marcadas por el Real Decreto 1112/2018. Sin embargo, se está avanzando en este proceso.

En 2024 se puso a disposición en la sede electrónica de la CARM dos modelos más para todos los contribuyentes, no solo para colaboradores sociales.

Se cuenta con un amplio abanico de medios de pago y se ampliará al pago por bizum y el pago por transferencia bancaria directamente desde cuenta de entidad de crédito no colaboradora de la zona SEPA (Single Euro Payments Area) en 2025.

La ATRM dispone de 177 procedimientos para los que el ciudadano puede realizar presentaciones desde SEDE. Se pueden presentar reclamaciones económico – administrativas contra actos de la ATRM mediante un formulario genérico, que será específico cuando se ponga en producción el HUB 2.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 51 % (45,5 % en 2023 y 41,9 % en 2022), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,5% (99,6% en 2023).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 68,1 % del total, frente al 62,4 % de 2023, mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 13,8 %, frente al 11,9 % en 2023. Debe destacarse el avance en la presentación telemática en ambos impuestos.



4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRM cuenta con servicios de asistencia al contribuyente muy completos basados en sistemas de atención a través de correos electrónicos y telefónica con devolución de llamadas, servicio multi idiomas, cita previa, app de acceso, gestor de colas y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones, que cabe valorar muy positivamente, destacando la constante ampliación de medios e incorporación de nuevas herramientas. Se está evaluando conceder una atención preferente para los mayores de 65 años, pero no se han recibido quejas por los interesados, posiblemente, porque el tiempo de espera es inferior a 10 minutos.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio en vía de gestión, destacable, ha supuesto 88 liquidaciones complementarias por un importe de 711 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido principalmente, principalmente a errores en la base imponible declarada, recargos de extemporaneidad con IAF o sin ingreso y ejecuciones de recursos de reposición.

Se instruyeron 53 expedientes sancionadores. No se han realizado en 2024 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de inspección.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas las entradas han disminuido en 1,4% y los despachos se han incrementado un 132.7% en relación al 2023, disminuyendo la demora considerablemente (1,4%).

Los despachados se incrementan notablemente debido a que la actuación de carácter informático del “paso a archivo”, que, en el caso de ISD, la ATRM realiza cada dos años, ha tenido lugar en 2024. Por ello, aunque la tramitación de una gran parte de estos expedientes ya estaría finalizada en 2023, los sistemas informáticos los seguían considerando como “pendientes”.

Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas se basan en filtros y cruces que constituyen herramientas de selección. Se destaca el incremento (en términos absolutos, pero más destacadamente en porcentaje) de liquidaciones complementarias, aunque no del importe liquidado, que son exponentes de una buena gestión.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un notable descenso (28,3 %) en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,3 % (8,9 % en 2023), siendo la principal causa las



discrepancias en la valoración.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 4,7 %, en línea con el menor número de autoliquidaciones pendientes a 1/1/2024. alcanzando la demora media 14,9 meses (14,1 en 2023).

En 2024 se produjo un incremento del 1,9 % en el número de liquidaciones y un incremento del 10,2 % en el importe de la deuda liquidada, que supone 4,4 % de las despachadas (4,2 % en 2023) que avala la gestión de selección efectuada.

La estimación de los recursos alcanza el 41,1% (36,4% en 2023). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,1 % (13,8 % en 2023).

Se han instruido 1.147 expedientes sancionadores en 2024 (827 en 2023) por importe de 883 miles de euros, y se han liquidado 839 (995 en 2023) por importe de 669 miles de euros (376 miles de euros en 2023).

Se destaca la elaboración para los modelos 600 y 651 de borradores de autoliquidación en base la información que remite ANCERT, práctica que se destaca muy favorablemente.

El convenio entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la CARM (a través de la ATRM) para el intercambio de información de datos del registro de vehículos de la DGT se firmó el 25 de enero de 2025 y se publicó el 6 de febrero⁴.

En cuanto a la recepción de las fichas notariales con CSV de la copia simple de la escritura, la ATRM no ha firmado, por el momento, el convenio con el Colegio Notarial y los ajustes informáticos necesarios para la recepción de las fichas notariales con CSV se encuentra en fase de pruebas.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de casinos, apuestas y combinaciones aleatorias; no así en bingo, manteniéndose prácticamente igual en máquinas. Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión del concepto. Las liquidaciones complementarias se corresponden a incumplimientos de los requisitos para acogerse a cuotas reducidas de máquinas recreativas y de azar, no incluyendo sanciones administrativas.

Si bien no existe un plan específico de control de los tributos sobre el juego en la CARM,

⁴ El intercambio de información ya estaba operativo para la generación automatizada, en su caso, de liquidaciones complementarias en su fase de propuesta y regularización del beneficio fiscal de compraventa de vehículos usados por parte de profesionales o para la comprobación de su valor, siempre con la conformidad del ciudadano.



sino que dicho control está incluido en el Plan de Control Tributario, se publicó el 2 de agosto de 2024 la Resolución de 5 de julio de 2024 de la ATRM, por la que se aprueba el Plan de Inspección del Juego y Apuestas para el ejercicio 2024-2026.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

La Comunidad de Murcia no ha aprobado en 2024 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de este impuesto.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la Orden de 24 de mayo de 2013 se extinguió la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

No ha habido tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El plazo medio de remisión al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) de los expedientes es de 54,1 días, por encima de los 34,1 días en 2023, del plazo medio de 46,5 del conjunto de las CCAA y del plazo del mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT.

Se ha implantado el HUB 1 para la remisión de expedientes al TEARM y se espera implantar el HUB 2 en el último trimestre de 2025.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la CARM ha disminuido desde las 1.697 presentadas en 2023 hasta las 1.111 del ejercicio 2024 (un 30,9%). Los expedientes se envían telemáticamente en formato electrónico ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), a través del servicio web del TEAC.

En un 29,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (frente al 44,6 del 2023 y al 52,7% del 2022). El 83,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente.

En 2024 se han anulado los actos administrativos impugnados en siete reclamaciones económico-administrativas tras haberse presentado la reclamación (REA), en aplicación del artículo 235.3 de la LGT. En el TEAR no se tiene constancia de estas anulaciones, lo que sería deseable a efectos de que pudiese extraer estos expedientes del circuito ordinario.



En caso de impugnarse el VR mediante REA se solicita nuevo informe a la DGC para su remisión al TEAR junto con el expediente, aunque ya se haya solicitado uno previamente sobre el mismo bien en otra fase procedimental.

4.3.3. VALORACIONES

En materia de valoraciones se registra un descenso de las entradas (81,7 %) y un descenso de los despachos (46,1%), en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 38,5 %, el índice de demora pasa a ser 16,8 meses (14,7 meses en 2023 y 12 en 2022).

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 101,1% (73,7% en 2023) para bienes de naturaleza urbana y del 53,1 % (36,2% en 2023) para los rústicos.

La ATRM continúa la adaptación de sus procedimientos a los criterios jurisprudenciales en materia de valoración, a través de la limitación temporal de los expedientes a revisar y una mejora de la selección lo que explica la notable reducción de los expedientes remitidos a las unidades técnico facultativas. Para ajustarse a dichos criterios la ATRM realiza informes preliminares del valor de los bienes que permitan acreditar, que está justificado iniciar el procedimiento de comprobación de valor y traslada al órgano gestor dicho documento para su notificación al contribuyente junto al acuerdo de inicio del procedimiento. Esta práctica se debe valorar muy positivamente. Por otro lado, se visita el interior de los inmuebles con carácter previo a la confección del dictamen de peritos y en los de fecha de devengo posterior al 1 de enero de 2022 se utilizan componentes y coeficientes catastrales, sistema de valoración que fue novedad en 2023, pero que se ha extendido en 2024.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2024 ascendió a 76 (39 en 2023 y 95 en 2022), por un importe total de 1.098 miles de euros (por 425 en 2023 y 2.029 miles de euros en 2022).

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la ATRM es fluida y eficaz, debe destacarse el número de actas, 28, frente a las 46 de 2023 incoadas por ésta.

Es destacable la utilización de la herramienta Zújar por la ATRM.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y aplicados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 73,6 % (superior a la del 71,4% del 2023 y 68,1% del 2022). También se reduce la relación entre derechos anulados y el total de contraídos, que permite deducir el grado de incidencias en



los procesos gestores y recaudatorios, al 1,6% (1,5% en 2023 y 2% en 2022).

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2024 suponen una proporción del 20,4 % (26,9% en 2023 y 28,4%, en 2022).

La evolución de los derechos pendientes de cobro entre el inicio y fin del 2024 muestra un descenso global de 31.951 miles de euros y un decremento del 23,5% (frente al incremento de 20.485 miles de euros y 13,1% del 2023).

Cabe concluir, por tanto, que la CARM ha mantenido, respecto de tributos cedidos, una evolución recaudatoria positiva en 2024.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 8,2% a la registrada en 2023, lo que no revela, en líneas generales, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2024 fueron dictadas 5.388 (6.941 en 2023) providencias de apremio por un importe total de 9.272 (12.281 en 2023) miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 22,4% en su número y un descenso del 24,54 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,7 % en número y del 28,2 % en importe (15,5 % en número y 36,2 % en importe en 2023), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 14.150 providencias por importe de 68.078 miles de euros. Ha disminuido en un 29,4 % el pendiente inicial en número y un 29,7 % en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto gestionable es de un 9,7% considerando importes (9,1% en 2023), dato que ,aunque superior al del ejercicio anterior, no permite afirmar la eficacia de los procesos recaudatorios en ejecutiva.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

En 2024 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CARM.

Se ha rendido por parte de la CARM la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha de 24 de marzo de 2025.



4.3.6.2 CONTROL INTERNO

La División de Control Financiero de la Intervención General realiza el análisis de la gestión de las devoluciones de ingresos indebidos de tributos cedidos desarrollada por la ATRM. El último informe referido a los ejercicios 2021/2022 se elevó a definitivo el 28 de noviembre de 2023.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Su último informe relativo a la fiscalización de las cuentas del Sector Público de la CARM corresponde al ejercicio 2022 y fue aprobado por el pleno en su sesión de 18 de diciembre de 2024. Se recomienda a la ATRM adoptar las medidas necesarias para solucionar las deficiencias que presentan los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria y pueda establecerse una conexión o comunicación directa con el sistema de información contable.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el ejercicio 2024 se celebraron tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) y otra en enero de 2025 que se atribuye también al ejercicio anterior. En ellas se abordaron numerosos aspectos de la gestión, entre ellos también los calendarios de las actuaciones en materia de Educación Cívico – Tributaria para evitar solapamientos.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia. La ATRM ha remitido sin incidencias de relieve a la AEAT los modelos informativos requeridos por esta.

En el año 2024 la AEAT y la ATRM han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRM actualiza diariamente la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

Se ha revisado el adecuado funcionamiento de los mecanismos del valor de referencia (VR). Fruto de dicha revisión se han solicitado 1.043 informes a la Dirección General de Catastro (DGC) y la prevalencia de las ratificaciones está por encima de la media nacional.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP, AJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.



4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma Región de Murcia en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 375.534 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,7 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 1.082 miles de euros, que suponen un incremento del 100,7 % respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo en el ejercicio 2024 supuso 21.728 miles de euros, con un incremento del 32,24% respecto de los 16.431 miles de euros computados en 2023.



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ





5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) **Estabilización de funcionarios interinos.**

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) ha reducido el porcentaje de funcionarios interinos a través del cierre de varios procesos de estabilización en 2024, siendo deseable que se continúe con la política activa de regularización y de consolidación de dicho funcionariado, sin olvidar la conveniencia de periódicos procesos de incorporación de personal en turno libre. (4.1.2).

2ª) **Educación cívico-tributaria.**

La ATRM realiza una muy destacable labor en la educación cívico-tributaria que abarca prácticamente todos los segmentos educativos, no obstante, dada la relevancia de la materia y que la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DAEAT) también desarrolla un programa al respecto, con el fin de evitar solapamientos o duplicidades es recomendable se aborde este tema, con el fin de lograr la adecuada coordinación, anualmente en las reuniones del Consejo Territorial. (4.1.2).

3ª) **Adopción de política de seguridad sujeta al Esquema Nacional de Seguridad.**

Debe procurarse la adopción de una política de seguridad sujeta a los principios básicos y requisitos mínimos que se relacionan en los capítulos II y III del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, al que están obligados los órganos superiores de las administraciones públicas. (4.1.4).

4ª) **Recepción de fichas notariales con CSV.**

Sería deseable que se profundizase en la colaboración con el Consejo General del Notariado a través de la firma del convenio que posibilite la recepción de las fichas notariales estandarizadas con CSV (Código Seguro de Verificación) de las escrituras con el fin, en su caso, de analizar en qué medida puede extenderse la emisión de borradores, por una parte, y, por otra, facilitar las tareas de comprobación en vía de gestión o de inspección. (4.3.2.3).



5ª) Mejora del flujo de información con el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM).

Con el fin de evitar que el TEARM carezca de información sobre las reclamaciones económico – administrativas anuladas en aplicación del artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, sería deseable que la ATRM pusiera en conocimiento del Tribunal estos actos administrativos a fin de que este los pueda dar por concluidos. (4.3.2.8).



E049356036LS9NZD069ZHYYTQ



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosexh.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Cartagena	0	0	13	14	10	7	23	21	0	0	23	21
Murcia	0	0	114	78	54	33	168	111	2	0	170	111
Total	0	0	127	92	64	40	191	132	2	0	193	132

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Cartagena	4	4	5	2	0	0	10	10	3	4	1	1	23	21
Murcia	13	10	39	33	0	0	25	39	83	29	10	0	170	111
Total	17	14	44	35	0	0	35	49	86	33	11	1	193	132

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Cartagena	2	3	2	0	0	0	7	7	1	3	1	1	13	14
Murcia	8	9	23	26	0	0	20	24	53	19	10	0	114	78
Total	10	12	25	26	0	0	27	31	54	22	11	1	127	92



Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
	2023		2024		2023		2024		2023		2024		2023	2024
Cartagena	2	1	3	2	0	0	3	3	2	1	0	0	10	7
Murcia	5	1	16	7	0	0	5	15	28	10	0	0	54	33
Total	7	2	19	9	0	0	8	18	30	11	0	0	64	40

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
	2023		2024		2023		2024		2023		2023	2024
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0
Total	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024		
	2023		2024		2023	2024
Cartagena	7	4	7	4	14	8
Murcia	37	37	28	17	65	54
Total	44	41	35	21	79	62

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
	2023		2024		2023		2024		2023		2024		2023	2024
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales	
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje
Cartagena	1	4,8	20	95,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	21	100,0
Murcia	4	3,6	61	55,0	13	11,7	10	9,0	13	11,7	3	2,7	4	3,6	111	100,0
Total	5	3,8	81	61,4	13	9,8	10	7,6	13	9,8	3	2,3	4	3,0	132	100,0



Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma		
														Total	
Cartagena	4	2	0	10	4	1	21	0	0	0	0	0	0	21	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	3	2	0	10	4	1	20	0	0	0	0	0	0	20	
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Murcia	10	33	0	39	29	0	111	0	0	0	0	0	0	111	
Jefatura	3	1	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Gestión Tributaria	2	10	0	28	21	0	61	0	0	0	0	0	0	61	
Recaudación	1	2	0	6	4	0	13	0	0	0	0	0	0	13	
Inspección	0	6	0	1	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Valoración	1	11	0	1	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13	
Intervención	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Servicios Generales	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Total	14	35	0	49	33	1	132	0	0	0	0	0	0	132	
Jefatura	4	1	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Gestión Tributaria	5	12	0	38	25	1	81	0	0	0	0	0	0	81	
Recaudación	1	2	0	6	4	0	13	0	0	0	0	0	0	13	
Inspección	0	6	0	1	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Valoración	1	11	0	1	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13	
Intervención	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Servicios Generales	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cartagena	603	94,8	33	5,2	636	100,0
Murcia	1.352	97,1	41	2,9	1.393	100,0
Total	1.955	96,4	74	3,6	2.029	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cartagena	636	1	8	0,2
Murcia	1.393	87	703	6,2
Total	2.029	88	711	4,3



Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Cartagena	1	0	1	0
Murcia	52	158	47	139
Total	53	158	48	139

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Murcia	1	23	6	0	3	0	9	15	37,5	1.500,0	20,0
Recursos de reposición	0	23	6	0	2	0	8	15	34,8	--	22,5
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	25	8	0	3	0	11	15	42,3	1.500,0	16,4
Recursos de reposición	0	23	6	0	2	0	8	15	34,8	--	22,5
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	16.212	8.437	8.140	16.509	4	123	16.382	33,0	101,8	24,3
Murcia	31.588	16.494	15.924	32.158	14	791	31.353	33,1	101,8	24,2
Total	47.800	24.931	24.064	48.667	18	914	47.735	33,1	101,8	24,3

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	16.212	8.437	8.140	16.509	4	123	16.382	33,0	101,8	24,3
Murcia	31.588	16.494	15.924	32.158	14	791	31.353	33,1	101,8	24,2
Total	47.800	24.931	24.064	48.667	18	914	47.735	33,1	101,8	24,3



Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	16.212	8.437	8.140	16.509	4	123	16.382	100,0	33,0	101,8	24,3
Murcia	31.588	16.494	15.924	32.158	14	791	31.353	100,0	33,1	101,8	24,2
Total	47.800	24.931	24.064	48.667	18	914	47.735	100,0	33,1	101,8	24,3

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	16.212	8.437	8.140	16.509	4	123	16.382	100,0	33,0	101,8	24,3
Murcia	31.588	16.494	15.924	32.158	14	791	31.353	100,0	33,1	101,8	24,2
Total	47.800	24.931	24.064	48.667	18	914	47.735	100,0	33,1	101,8	24,3

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
								</			

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	0	0	0	0	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Cartagena	0	0	0	0	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	8.437	12.970	8.140	1.213	2.486	14,9
Murcia	16.494	27.006	15.924	36	4	0,2
Total	24.931	39.976	24.064	1.249	2.490	5,2

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	8.437	12.970	8.140	1.213	2.486	14,9
Murcia	16.494	27.006	15.924	36	4	0,2
Total	24.931	39.976	24.064	1.249	2.490	5,2



Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. despa
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Cartagena	112	124	126	189	0	0	0	0	112	124	126	189
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	112	124	126	189	0	0	0	0	112	124	126	189

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Cartagena	3	66	25	0	41	0	66	3	95,7	100,0	0,5
Murcia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	66	25	0	42	0	67	3	95,7	75,0	0,5

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	3	66	25	0	41	0	66	3	95,7	100,0	0,5
Murcia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	66	25	0	42	0	67	3	95,7	75,0	0,5



Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	3	66	25	0	41	0	66	3	95,7	100,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	3	63	22	0	41	0	63	3	95,5	100,0	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Murcia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	66	25	0	42	0	67	3	95,7	75,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	3	63	22	0	41	0	63	3	95,5	100,0	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	3	66	25	0	41	0	66	3	95,7	100,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	3	63	22	0	41	0	63	3	95,5	100,0	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Murcia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	66	25	0	42	0	67	3	95,7	75,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	3	63	22	0	41	0	63	3	95,5	100,0	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	158.855	158.465	141.516	175.804	649	319	174.836	44,6	110,7	14,9
CV vehs. usados (exentas)	8.972	7.156	5.783	10.345	0	3	10.342	35,9	115,3	21,5
CV vehs. usados (con liq.)	51.092	56.220	49.472	57.840	0	79	57.761	46,1	113,2	14,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	6.381	6.588	5.940	7.029	1	7	7.021	45,8	110,2	14,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	92.410	88.501	80.321	100.590	648	230	99.712	44,4	108,9	15,0
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	158.855	158.465	141.516	175.804	649	319	174.836	44,6	110,7	14,9
CV vehs. usados (exentas)	8.972	7.156	5.783	10.345	0	3	10.342	35,9	115,3	21,5
CV vehs. usados (con liq.)	51.092	56.220	49.472	57.840	0	79	57.761	46,1	113,2	14,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	6.381	6.588	5.940	7.029	1	7	7.021	45,8	110,2	14,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	92.410	88.501	80.321	100.590	648	230	99.712	44,4	108,9	15,0

Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	55.886	54.716	50.269	60.333	188	67	60.078	45,5	108,0	14,4
Exentas	4.371	4.241	3.248	5.364	1	0	5.363	37,7	122,7	19,8
Con liquidación	51.515	50.475	47.021	54.969	187	67	54.715	46,1	106,7	14,0
Murcia	102.969	103.749	91.247	115.471	461	252	114.758	44,1	112,1	15,2
Exentas	10.982	9.503	8.475	12.010	0	10	12.000	41,4	109,4	17,0
Con liquidación	91.987	94.246	82.772	103.461	461	242	102.758	44,4	112,5	15,0
Total	158.855	158.465	141.516	175.804	649	319	174.836	44,6	110,7	14,9
Exentas	15.353	13.744	11.723	17.374	1	10	17.363	40,3	113,2	17,8
Con liquidación	143.502	144.721	129.793	158.430	648	309	157.473	45,0	110,4	14,6

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	55.886	54.716	50.269	60.333	188	67	60.078	45,5	108,0	14,4
Exentas	4.371	4.241	3.248	5.364	1	0	5.363	37,7	122,7	19,8
Con liquidación	51.515	50.475	47.021	54.969	187	67	54.715	46,1	106,7	14,0
Murcia	102.969	103.749	91.247	115.471	461	252	114.758	44,1	112,1	15,2
Exentas	10.982	9.503	8.475	12.010	0	10	12.000	41,4	109,4	17,0
Con liquidación	91.987	94.246	82.772	103.461	461	242	102.758	44,4	112,5	15,0
Total	158.855	158.465	141.516	175.804	649	319	174.836	44,6	110,7	14,9
Exentas	15.353	13.744	11.723	17.374	1	10	17.363	40,3	113,2	17,8
Con liquidación	143.502	144.721	129.793	158.430	648	309	157.473	45,0	110,4	14,6



Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	20.844	22.584	20.230	23.198	0	26	23.172	46,6	111,3	13,8
Murcia	30.248	33.636	29.242	34.642	0	53	34.589	45,8	114,5	14,2
Total	51.092	56.220	49.472	57.840	0	79	57.761	46,1	113,2	14,0

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	20.844	22.584	20.230	23.198	0	26	23.172	46,6	111,3	13,8
Murcia	30.248	33.636	29.242	34.642	0	53	34.589	45,8	114,5	14,2
Total	51.092	56.220	49.472	57.840	0	79	57.761	46,1	113,2	14,0

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	30.671	27.891	26.791	31.771	187	41	31.543	45,7	103,6	14,2
Murcia	61.739	60.610	53.530	68.819	461	189	68.169	43,8	111,5	15,4
Total	92.410	88.501	80.321	100.590	648	230	99.712	44,4	108,9	15,0

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	30.671	27.891	26.791	31.771	187	41	31.543	45,7	103,6	14,2
Murcia	61.739	60.610	53.530	68.819	461	189	68.169	43,8	111,5	15,4
Total	92.410	88.501	80.321	100.590	648	230	99.712	44,4	108,9	15,0

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	30.671	27.891	26.791	31.771	187	41	31.543	45,7	103,6	14,2
Murcia	61.739	60.610	53.530	68.819	461	189	68.169	43,8	111,5	15,4
Total	92.410	88.501	80.321	100.590	648	230	99.712	44,4	108,9	15,0

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Cartagena	30.671	27.891	26.791	31.771	187	41	31.543	45,7	103,6	14,2
Murcia	61.739	60.610	53.530	68.819	461	189	68.169	43,8	111,5	15,4
Total	92.410	88.501	80.321	100.590	648	230	99.712	44,4	108,9	15,0

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cartagena	20.230	0	0	0,0	26.791	289	1.148	1,1
Murcia	29.242	691	88	2,4	53.530	3.248	9.344	6,1
Total	49.472	691	88	1,4	80.321	3.537	10.492	4,4



Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cartagena	20.230	0	0	0,0	26.791	289	1.148	1,1
Murcia	29.242	691	88	2,4	53.530	3.248	9.344	6,1
Total	49.472	691	88	1,4	80.321	3.537	10.492	4,4

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Cartagena	1.147	883	839	669	0	0	0	0	1.147	883	839	669
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.147	883	839	669	0	0	0	0	1.147	883	839	669

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cartagena	6	94	34	0	49	0	83	17	83,0	283,3	289	32,5	2,5
Murcia	58	470	204	0	292	0	496	32	93,9	55,2	3.939	11,9	0,8
Total	64	564	238	0	341	0	579	49	92,2	76,6	4.228	13,3	1,0



Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cartagena	6	94	34	0	49	0	83	17	83,0	283,3	289	32,5	2,5
Murcia	58	470	204	0	292	0	496	32	93,9	55,2	3.939	11,9	0,8
Total	64	564	238	0	341	0	579	49	92,2	76,6	4.228	13,3	1,0

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	6	94	34	0	49	0	83	17	83,0	283,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	5	85	29	0	44	0	73	17	81,1	340,0	2,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Murcia	58	470	204	0	292	0	496	32	93,9	55,2	0,8
Contra liqs. con imp. valor	4	17	3	0	18	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	51	440	189	0	274	0	463	28	94,3	54,9	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	3	6	5	0	0	0	5	4	55,6	133,3	9,6
Otros	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Total	64	564	238	0	341	0	579	49	92,2	76,6	1,0
Contra liqs. con imp. valor	5	21	3	0	23	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	56	525	218	0	318	0	536	45	92,3	80,4	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	3	7	6	0	0	0	6	4	60,0	133,3	8,0
Otros	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	6	94	34	0	49	0	83	17	83,0	283,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	5	85	29	0	44	0	73	17	81,1	340,0	2,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Murcia	58	470	204	0	292	0	496	32	93,9	55,2	0,8
Contra liqs. con imp. valor	4	17	3	0	18	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	51	440	189	0	274	0	463	28	94,3	54,9	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	3	6	5	0	0	0	5	4	55,6	133,3	9,6
Otros	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Total	64	564	238	0	341	0	579	49	92,2	76,6	1,0
Contra liqs. con imp. valor	5	21	3	0	23	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	56	525	218	0	318	0	536	45	92,3	80,4	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	3	7	6	0	0	0	6	4	60,0	133,3	8,0
Otros	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Cartagena	0	0	0	0	--	--		
Murcia	4	2	3	3	50,0	75,0	12,0	
Total	4	2	3	3	50,0	75,0	12,0	

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	
Murcia	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Cartagena	0	0	0	0	--	--		
Murcia	0	0	0	0	--	--		
Total	0	0	0	0	--	--		



Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	4	2	3	3	50,0	75,0	12,0
Total	4	2	3	3	50,0	75,0	12,0

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	2	2	6.181	1.555
Murcia	1	4	1.159	3	3	11.085	3.126
Total	1	4	1.159	5	5	17.266	4.681

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	6.444	6.770	7.868	6.599	7.809	6.578	7.795	6.466	7.749	26.413	31.221
Total	6.444	6.770	7.868	6.599	7.809	6.578	7.795	6.466	7.749	26.413	31.221

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros			
										Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	72	1.984	0	0	0	0	16	12
Total	0	0	0	0	72	1.984	0	0	0	0	16	12



Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Cartagena	0	0
Murcia	3	195
Total	3	195

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Cartagena	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	31	33	2	1	6	2	11	53
2. I. sucesiones y donaciones	110	87	40	3	17	6	66	131
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	487	424	110	87	106	31	334	577
4. Tasas sobre el juego	5	1	0	0	5	0	5	1
5. Actos proc. recaudatorio	89	565	39	9	35	486	569	85
6. Otros gestión trib. ceds.	0	1	0	0	0	1	1	0
Total	722	1.111	191	100	169	526	986	847

Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cartagena	142	72	19	13	3	107
1.- Imp. Patrimonio	2	2	0	0	1	3
1.1 Actuaciones gestoras	1	2	0	0	1	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	71	34	3	9	1	47
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	1	1	0	0	2
2.2 Resto acts. Gestoras	54	33	0	8	1	42
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	9	0	2	1	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	68	36	16	4	1	57
3.1 Acts. Gest. impug. val.	3	5	1	0	0	6
3.2 Resto acts. Gestoras	63	30	14	3	1	48
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	1	1	1	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	11	6	2	0	0	8
Murcia	969	119	81	156	523	879
1.- Imp. Patrimonio	31	0	1	6	1	8
1.1 Actuaciones gestoras	21	0	0	3	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	10	0	1	3	1	5
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	16	6	0	8	5	19
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	9	4	0	0	3	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	2	0	7	2	11
2.4 Otros	1	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	356	74	71	102	30	277
3.1 Acts. Gest. impug. val.	49	15	22	5	4	46
3.2 Resto acts. Gestoras	286	56	46	83	23	208
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	3	2	11	0	16
3.4 Otros	20	0	1	3	3	7
4.- Tasas juego	1	0	0	5	0	5
5.- Actos proc. recaud.	564	39	9	35	486	569
5.1 Providencias apremio	490	21	0	22	450	493
5.2 Otros	74	18	9	13	36	76
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	49	15	22	5	4	46
Total	1.111	191	100	169	526	986



1.- Imp. Patrimonio	33	2	1	6	2	11
1.1 Actuaciones gestoras	22	2	0	3	1	6
1.2 Actuacs. inspectoras	10	0	1	3	1	5
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	87	40	3	17	6	66
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	1	1	0	0	2
2.2 Resto acts. Gestoras	63	37	0	8	4	49
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	2	0	7	2	11
2.4 Otros	10	0	2	2	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	424	110	87	106	31	334
3.1 Acts. Gest. impug. val.	52	20	23	5	4	52
3.2 Resto acts. Gestoras	349	86	60	86	24	256
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	3	2	11	0	16
3.4 Otros	22	1	2	4	3	10
4.- Tasas juego	1	0	0	5	0	5
5.- Actos proc. recaud.	565	39	9	35	486	569
5.1 Providencias apremio	490	21	0	22	450	493
5.2 Otros	75	18	9	13	36	76
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	60	21	24	5	4	54



Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1.102	140	520	722	41,9	65,5	16,7
Total	1.102	140	520	722	41,9	65,5	16,7

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	0	4	0	4	0,0	--	--
Total	0	4	0	4	0,0	--	--

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	3.375	223.973	423.553	199.580	89,1
1. Valoración B. urbanos	2.209	159.891	321.481	161.590	101,1
O. Gestora territorial	1.182	80.905	177.165	96.260	119,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.027	78.986	144.316	65.330	82,7
2. Valoración B. rústicos	1.160	64.082	98.118	34.036	53,1
O. Gestora Territorial	587	29.969	49.472	19.503	65,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	573	34.113	48.646	14.533	42,6
3. Val. otros bienes y d's.	6	0	3.954	3.954	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	6	0	3.954	3.954	--
Total	3.375	223.973	423.553	199.580	89,1



Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	101,1	53,1	--	89,1
Total	101,1	53,1	--	89,1

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	23	15	35	3	92,1	13,0	1,0
Total	23	15	35	3	92,1	13,0	1,0

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	6	424	377	53	87,7	883,3	1,7
Total	6	424	377	53	87,7	883,3	1,7

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	62	627	14	471	0	0	76	1.098
Patrimonio	31	472	8	429	0	0	39	901
Sucesiones	28	155	1	11	0	0	29	166
Trans. P. y A.J.D.	3	0	5	31	0	0	8	31
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	62	627	14	471	0	0	76	1.098

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	47	2,9	76	26,2	1.098	378,6
Total	0	47	2,9	76	26,2	1.098	378,6



Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cartagena	2	0	0	0	0	0	2	0
Murcia	25	549	1	7	0	0	26	556
Total	27	549	1	7	0	0	28	556

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	116.473	0,0
Murcia	76	1.098	14	100,0	100,0	259.061	0,4
Total	76	1.098	14	100,0	100,0	375.534	0,3

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	46	0,0
Murcia	39	901	23	100,0	100,0	10.754	8,4
Total	39	901	23	100,0	100,0	10.800	8,3

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	11.246	0,0
Murcia	29	166	6	100,0	100,0	25.096	0,7
Total	29	166	6	100,0	100,0	36.342	0,5

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	103.530	0,0
Murcia	8	31	4	100,0	100,0	184.938	0,0
Total	8	31	4	100,0	100,0	288.468	0,0



Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros
		Total	Por acta	Número	Importe	
Cartagena	0	0	--	--	--	1.651
Murcia	0	0	--	--	--	38.273
Total	0	0	--	--	--	39.924

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total
		Total	Por acta	
Cartagena	2	0	--	7,1
Murcia	26	556	21	92,9
Total	28	556	20	100,0

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año			
		Instruidas en el año	Resueltas en el año		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	104	94	11	89,5	1.100,0	1,4
Total	1	104	94	11	89,5	1.100,0	1,4

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	0	0	0	94	94
Total	0	0	0	94	94

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Murcia	0	0	0	1	
Total	0	0	0	1	



Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	8	0	2	4	0	6	2	75,0	--	4,0
Total	0	8	0	2	4	0	6	2	75,0	--	4,0

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	-
Total	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	-

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	37	166	100,0	100,0	33	161	100,0	100,0
Total	37	166	100,0	100,0	33	161	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	20	50	100,0	100,0	17	47	100,0	100,0
Total	20	50	100,0	100,0	17	47	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	14	85	100,0	100,0	13	83	100,0	100,0
Total	14	85	100,0	100,0	13	83	100,0	100,0

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	2	27	100,0	100,0	2	27	100,0	100,0
Total	2	27	100,0	100,0	2	27	100,0	100,0



Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	1	4	100,0	100,0	1	4	100,0	100,0
Total	1	4	100,0	100,0	1	4	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Murcia	135.601	0	135.601	382.143	517.744	8.096	509.648
Servicios centrales	0	0	0	590	590	0	590
Total	135.601	0	135.601	382.733	518.334	8.096	510.238

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Murcia	509.648	379.521	25.742	155	0	405.418	104.230
Servicios centrales	590	590	0	0	0	590	0
Total	510.238	380.111	25.742	155	0	406.008	104.230

Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	357.442	22.079	379.521	4.578	374.943
Servicios centrales	590	0	590	0	590
Total	358.032	22.079	380.111	4.578	375.533



Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Murcia	104.230	3.767	3,6	1.614	1,5	5.381	5,2	98.849
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	104.230	3.767	3,6	1.614	1,5	5.381	5,2	98.849

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Murcia	135.601	382.143	413.514	104.230	1,6	74,5
Servicios centrales	0	590	590	0	0,0	100,0
Total	135.601	382.733	414.104	104.230	1,6	74,5

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	3	13	6	54	8	62	1	5
Total	3	13	6	54	8	62	1	5

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Cartagena	13	33	246	1.042	570	816	0	0	0	0	0	0	829	1.891
Murcia	46	206	236	933	3.081	4.694	0	0	1.196	1.548	0	0	4.559	7.381
Total	59	239	482	1.975	3.651	5.510	0	0	1.196	1.548	0	0	5.388	9.272

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Cartagena	13	33	246	1.042	570	816	0	0	0	0	0	0	829	1.891
Murcia	46	206	236	933	3.081	4.694	0	0	1.196	1.548	0	0	4.559	7.381
Total	59	239	482	1.975	3.651	5.510	0	0	1.196	1.548	0	0	5.388	9.272



Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe

Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Cartagena	0	0	35	226	58	191	0	0	0	0	0	0	93	417
Murcia	1	5	63	856	252	1.331	0	0	4	2	0	0	320	2.194
Total	1	5	98	1.082	310	1.522	0	0	4	2	0	0	413	2.611

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Cartagena	0	0	35	226	58	191	0	0	0	0	0	0	93	417
Murcia	1	5	63	856	252	1.331	0	0	4	2	0	0	320	2.194
Total	1	5	98	1.082	310	1.522	0	0	4	2	0	0	413	2.611

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe



Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	175	262	175	24	145	60	404	33	92,4	18,9	1,0
contra providencias aprº.	92	165	114	4	86	30	234	23	91,1	25,0	1,2
contra resto actos prº. recº.	83	97	61	20	59	30	170	10	94,4	12,0	0,7
Total	175	262	175	24	145	60	404	33	92,4	18,9	1,0

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	20.041	5.581	25.622	187	25.435	6.146	4.921	39	179	11.285	14.150	44,4	70,6	24,2	15,0
Total	20.041	5.581	25.622	187	25.435	6.146	4.921	39	179	11.285	14.150	44,4	70,6	24,2	15,0

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	19.391	5.429	24.820	182	24.638	5.977	4.844	33	176	11.030	13.608	44,8	70,2	24,3	14,8
Total	19.391	5.429	24.820	182	24.638	5.977	4.844	33	176	11.030	13.608	44,8	70,2	24,3	14,8

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	650	152	802	5	797	169	77	6	3	255	542	32,0	83,4	21,2	25,5
Total	650	152	802	5	797	169	77	6	3	255	542	32,0	83,4	21,2	25,5

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	96.787	9.463	106.250	1.150	105.100	10.149	25.917	402	554	37.022	68.078	35,2	70,3	9,7	22,1
Total	96.787	9.463	106.250	1.150	105.100	10.149	25.917	402	554	37.022	68.078	35,2	70,3	9,7	22,1



Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	89.879	9.271	99.150	1.128	98.022	10.000	25.844	399	550	36.793	61.229	37,5	68,1	10,2	20,0
Total	89.879	9.271	99.150	1.128	98.022	10.000	25.844	399	550	36.793	61.229	37,5	68,1	10,2	20,0

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	6.908	192	7.100	22	7.078	149	73	3	4	229	6.849	3,2	99,1	2,1	358,9
Total	6.908	192	7.100	22	7.078	149	73	3	4	229	6.849	3,2	99,1	2,1	358,9

Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	47.142	62.970	12,6	17,4	-15.828	-25,1
Patrimonio	10.800	29.607	2,9	8,2	-18.807	-63,5
Sucesiones y donaciones	36.342	33.363	9,7	9,2	2.979	8,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	288.468	258.429	76,8	71,4	30.039	11,6
Transmisiones patrimoniales	211.912	186.768	56,4	51,6	25.144	13,5
Actos jurídicos documentados	76.556	71.661	20,4	19,8	4.895	6,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	39.924	40.753	10,6	11,3	-829	-2,0
Tributos sobre el juego	39.924	40.753	10,6	11,3	-829	-2,0
Total	375.534	362.152	100,0	100,0	13.382	3,7

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	258.471	256.330	68,8	70,8	2.141	0,8
Cartagena	116.473	105.242	31,0	29,1	11.231	10,7
Servicios centrales	590	580	0,2	0,2	10	1,7
Total	375.534	362.152	100,0	100,0	13.382	3,7

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	--
Murcia	1.082	539	100,0	100,0	543	100,7
Total	1.082	539	100,0	100,0	543	100,7

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	10.754	29.531	-18.777	-63,6	25.096	23.409	1.687	7,2
Cartagena	46	76	-30	-39,5	11.246	9.954	1.292	13,0
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	10.800	29.607	-18.807	-63,5	36.342	33.363	2.979	8,9



Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	122.553	106.901	15.652	14,6	61.795	57.459	4.336	7,5
Cartagena	89.358	79.866	9.492	11,9	14.172	13.623	549	4,0
S. Centrales	1	1	0	0,0	589	579	10	1,7
Total	211.912	186.768	25.144	13,5	76.556	71.661	4.895	6,8

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	38.273	39.030	-757	-1,9	0	0	0	--
Cartagena	0	0	0	--	1.651	1.723	-72	-4,2	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	39.924	40.753	-829	-2,0	0	0	0	--

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cartagena	10.877	369	11.246	89.108	250	89.358
Murcia	23.671	1.425	25.096	121.974	579	122.553
Total	34.548	1.794	36.342	211.082	829	211.911

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cartagena	0	1.651	0	0	1.651
Murcia	1.159	3.602	31.492	1.996	38.249
Total	1.159	5.253	31.492	1.996	39.900

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	258.471	0	0	258.471	100,0	0,0	0,0
Cartagena	116.473	0	0	116.473	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	590	590	0,0	0,0	100,0
Total	374.944	0	590	375.534	99,8	0,0	0,2



Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	10.800	0	0	10.800	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	36.342	0	0	36.342	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	211.911	0	1	211.912	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	75.967	0	589	76.556	99,2	0,0	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	39.924	0	0	39.924	100,0	0,0	0,0
Total	374.944	0	590	375.534	99,8	0,0	0,2

Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

Cuadro N.º 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	3	7	1	7	18	3,7	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	88	272	58	47	465	95,5	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	1	3	0	0	4	0,8	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	92	282	59	54	487	100,0	18.535	100,0
%	18	57	12	11	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Cuadro N.º 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	9	50,0	3	16,7	5	27,8	1	5,6	18	3,6
I. Transmisiones Patrimoniales	167	35,1	136	28,6	161	33,8	12	2,5	476	95,6
Actos Jurídicos Documentados	2	50,0	0	0,0	2	50,0	0	0,0	4	0,8
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	178	35,7	139	27,9	168	33,7	13	2,6	498	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0



Cuadro N.º 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	35	38,5	26	28,6	30	33,0	0	0,0	91	18,3
Alegaciones y Pruebas	93	32,4	88	30,7	106	36,9	0	0,0	287	57,6
Recurso Reposición	25	39,1	10	15,6	29	45,3	0	0,0	64	12,9
Recl. Econo.-Admin.	25	44,6	15	26,8	3	5,4	13	23,2	56	11,2
TOTAL	178	35,7	139	27,9	168	33,7	13	2,6	498	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0